



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el número de profesorado emérito de las Universidades Públicas de Andalucía, para el curso académico 2014-2015.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013 que se citan.

11

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 19 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 15
- Resolución de 30 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se levanta la suspensión cautelar de las Resoluciones núms. 202 y 203 de 10 de marzo de 2014, por las que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 21
- Resolución de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio, por el sistema de oposición libre. 23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Orden de 3 de julio de 2014, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria de 2013/2014. 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Ordenación Laboral por el que se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas. 30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco», de Almería. (PP. 1808/2014). 32
- Orden de 5 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al Centro Docente Privado «Dulce Nombre de María», de Granada. (PP. 1958/2014). 33

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Resolución de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2014. 34
- Resolución de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 35
- Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 36

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicio 2011.

37

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 883/2011. (PP. 1803/2014).

106

Edicto de 10 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2021/2012. (PP. 1469/2014).

108

Edicto de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 12/14. (PP. 1579/2014).

109

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1018/2013. (PP. 1613/2014).

110

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 814/2013. (PP. 1935/2014).

111

Edicto de 8 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 464/2010. (PP. 1695/2014).

112

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 145/2013.

114

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 608/2013.

116

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2013.

117

Edicto de 23 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1343/2011.

118

Edicto de 23 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1462/2013.

119

Edicto de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 160/2014.

121

Edicto de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 901/2011. 124

Edicto de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2014. 125

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el anuncio de licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2059/2014). 127

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto criterios de adjudicación ponderables automáticamente. (PD. 2067/2014). 129

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 130

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 131

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 132

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 133

Resolución de 29 de mayo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2064/2014). 134

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación de los puertos de Isla Cristina, Ayamonte y El Terrón. (PD. 2068/2014). 136

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican. (PD. 2066/2014). 137

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2069/2014). 139

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de proyectos para la solicitud de una autorización administrativa para la ocupación, instalación y explotación de pantalán central para uso deportivo en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), por un plazo de tres años. (PD. 2065/2014). 141

UNIVERSIDADES

Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de un anuncio de licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. 142

Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de un anuncio de licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. 143

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 7 de julio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2057/2014). 144

Anuncio de 7 de julio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2058/2014). 146

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención que se cita. 148

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 149

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 150

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 151

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 152

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 155

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro. 157

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro. 158

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 159

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 160

Anuncio de 14 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Almería. (PP. 1535/2014). 161

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 163

Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 164

Anuncio de 2 de julio de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización profesional que se cita. 165

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 166

Resolución de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 167

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 168

Acuerdo de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 170

Notificación de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo. 171

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica la resolución de reintegro de pago indebido que se cita. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica a la interesada que se cita acto relativo al procedimiento sancionador que se especifica. 173

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 174

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 175

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, para la notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén. 176

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente que se cita. 177

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Dirección de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente que se cita, del Puerto de Marbella (Málaga). 178

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jamilena (Jaén). (PP. 1914/2014). 179

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál, provincia de Sevilla. (PP. 1891/2014). 180

Acuerdo de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1775/2014). 181

Acuerdo de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente que se cita, en Alhama de Granada (Granada). (PP. 1786/2014). 182

- Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 613/2014). 183
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública de expediente de autorización de vertido de aguas residuales a la rambla de Oscayar, t.m. de Tabernas. (PP. 1934/2014). 184
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. San Bartolomé de la Torre (Huelva). (PP. 1874/2014). 185

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por becas de formación en materia de comercio interior en el segundo trimestre de 2014. 186
- Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 187
- Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita. 188
- Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 189

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Administrativo de Estación de Autobuses). 190
- Anuncio de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Delineante). 194
- Anuncio de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Auxiliar de Catastro). 198
- Anuncio de 7 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, de los Anexos de las bases reguladores de las convocatorias efectuadas para cubrir 26 plazas de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008 y 3 plazas de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2014. 202
- Anuncio de 7 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Utrera, por el que se publica Resolución de alegaciones y modificación de bases para la selección de dos Policías Locales 211

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el número de profesorado emérito de las Universidades Públicas de Andalucía, para el curso académico 2014-2015.

Visto el expediente tramitado a instancia de las Universidades Públicas de Andalucía, solicitando el establecimiento del número de profesorado emérito para el curso académico universitario 2014-2015, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, han propuesto a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, que establezca un número de profesorado emérito para el curso 2014-2015, para dichas Universidades.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha enviado un escrito comunicando que para el curso 2014-2015 no será necesario establecer número de profesorado emérito para dicha Universidad.

Segundo. El Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el 9 de junio de 2014, ha dado informe favorable a la propuesta formulada por las citadas Universidades.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en el artículo 40.2 que «Las Universidades podrán nombrar profesorado emérito de entre profesores y profesoras jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Las funciones del profesorado emérito serán las establecidas por los estatutos de la Universidad, el nombramiento como profesor emérito es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación especial por jubilación o similar. Por la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá anualmente, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, el número de profesores eméritos».

Segundo. El artículo 99.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que si alguna disposición atribuye competencia a la Administración de la Junta de Andalucía, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y el artículo 15.2.a) y b) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, establece, entre sus competencias, que a la Dirección General de Universidades le corresponden las de coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión cultural y la coordinación de las Universidades en materia de política de personal, acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.

Como consecuencia de todo lo expuesto vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V E

Único. Establecer como número de profesorado emérito de las Universidades Públicas Andaluzas, para el curso académico universitario 2014-2015, el siguiente:

Universidad	Número profesorado		
	Renovados	Nuevos	Total
Almería	0	1	1
Cádiz	3	2	5
Córdoba	9	1	10
Granada	8	2	10
Huelva	0	0	0
Jaén	0	1	1
Málaga	4	7	11
Sevilla	11	7	18
Pablo de Olavide	0	0	0

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Torralbo Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 29 de julio de 2013 que se citan.

Mediante Orden de 29 de julio de 2013, la Consejería de Justicia e Interior aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013, con dos líneas diferentes (BOJA número 155, de 8 de agosto de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo 3.1.b) de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para las líneas de Apoyo al movimiento asociativo y para las Actividades de dignificación y concienciación social establecidas en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

2. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

3. Se especifica la cuantía total máxima para cada una de ellas y crédito presupuestario. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

- Línea 1: Apoyo al movimiento asociativo, para completar y coadyuvar a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.0100.486.00.31T.

Cuantía máxima: 22.400 euros.

- Línea 2: Programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.0100.486.00.31T.

Cuantía máxima: 33.600 euros.

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.0100.486.00.31T.

Cuantía máxima: 8.400 euros.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo aprobadas por la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 29 de julio de 2013.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas a los formularios aprobados en la Orden de 29 de julio de 2013 (Anexo I), irán dirigidas a la Directora General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), correspondiente a cada línea de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de julio de 2013, las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II, y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Justicia e Interior. www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 29 de julio de 2013, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo, sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- La Directora General, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 29 de abril de 2014 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2014), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Código: 11723410.

Denominación del puesto: Adj. Desarrollos SS.II. Territoriales.

Primer apellido: De la Cruz.

Segundo apellido: Carrasco.

Nombre: Miguel Ángel.

DNI: 44.216.947 E.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 29 de abril de 2014 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2014), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 27 junio de 2014.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 11851210.
Denominación del puesto: Sv. Información y Estadística.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Leal.
Nombre: Jesús María.
DNI: 32.855.707 T.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado y ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 10 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (y en la página web del citado Servicio).

1.6. El primer ejercicio no se celebrará antes del 15 de septiembre de 2014. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los/as aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

d) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

e) Prestar servicios y tener destino en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.

f) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. La presentación de solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

3.3.1. Presentación Manual.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.3.2. Presentación Telemática.

La presentación electrónica se realizará a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web: <http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3. de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a los/as nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a los/as que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del Concurso Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as demás participantes.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950015124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los/as aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el Concurso Oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera en la escala administrativa. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería, realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as.

7.2. Los/as aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 19 de junio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. Concurso y Oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos en Cuerpos y Escalas encuadradas en el Subgrupo C2.

1.2. La fase de Oposición estará formada por un único ejercicio que consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. Dicho ejercicio estará basado en el contenido recogido en el Anexo II y el tiempo máximo para su realización será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1. de este Anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, según la siguiente tabla:

Nivel 23:	0,50 puntos por año.
Nivel 22:	0,45 puntos por año.
Nivel 21:	0,40 puntos por año.
Nivel 20:	0,35 puntos por año.
Nivel 19:	0,30 puntos por año.
Nivel 18:	0,25 puntos por año.
Nivel 17:	0,20 puntos por año.
Nivel 16:	0,15 puntos por año.
Nivel 15:	0,10 puntos por año.
Nivel 14 o inferior:	0,05 puntos por año.

b) Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C2: 0,25 puntos por año.

Subgrupo E: 0,125 puntos por año.

c) Equivalencias personal laboral: A los solos efectos de computar en esta fase los períodos realizados como personal laboral, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 18.

Grupo V a Subgrupo E/Nivel 15.

En todos los casos, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de Oposición: El ejercicio se calificará de 0 a 10, teniendo en cuenta que la contestación errónea a las preguntas de cada ejercicio no se valorarán negativamente.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobados/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación en la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.
2. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones según el EBEP.
3. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
5. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
6. Situaciones administrativas.
7. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
8. La calidad en la UAL: Estructura del Complemento de Productividad.
9. Riegos laborales en los servicios administrativos en la UAL.

ANEXO III

T R I B U N A L

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los siguientes criterios o principios:

- a) No podrán formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.
- b) Los miembros deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.
- c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombre y mujer.
- e) Pertenecer al cuerpo o escala igual o superior a la que corresponde las plazas convocadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se levanta la suspensión cautelar de las Resoluciones núms. 202 y 203 de 10 de marzo de 2014, por las que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 24 de marzo de 2014 se publican en el BOE las Resoluciones núm. 202 y núm. 203, de 10 de marzo de 2014 de la Universidad de Almería, por las que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Segundo. Con fecha de 26 de marzo de 2014, se recibe escrito de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se requiere, al amparo del artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a esta Universidad para que anule las Resoluciones mencionadas en el apartado anterior, al no haberse aprobado y publicado la Oferta de Empleo Público para 2014 en los términos establecidos en el artículo 21.cinco de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Tercero. Con fecha 23 de abril de 2014, en atención al mencionado requerimiento, se dicta Resolución rectoral (BOE núm. 108, de 3 de mayo de 2014) en la que se acuerda suspender cautelarmente las Resoluciones núms. 202 y 203 de 10 de marzo de 2014, por las que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y, en su virtud, los actos administrativos dictados en aplicación de las mismas.

Cuarto. Con fecha 5 de junio de 2014 se aprueba en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería la Oferta Pública de Empleo (OPE) del año 2014, que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 27 de junio de 2014 (BOJA núm. 123).

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la convalidación de los actos administrativos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

El artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la jurisprudencia interpretativa, que permite a la administración acordar como medida cautelar la suspensión de los actos administrativos tendente a garantizar el interés público que ha de presidir toda actuación administrativa.

II. El artículo 72.1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite acordar las medidas provisionales tendentes a asegurar la eficacia del acto, y regula el alzamiento o modificación de dichas medidas.

Publicada la OPE en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y subsanado por tanto el defecto procedimental en el que se había incurrido,

Este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Levantar la suspensión cautelar acordada por Resolución Rectoral de 23 de abril de 2014, relativa a las Resoluciones núms. 202 y 203 de 10 de marzo de 2014, por las que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, convalidando las mismas y continuando el procedimiento en el punto en que quedó suspendido.

Segundo. Dar traslado de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 30 de junio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio, por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 1 de abril de 2014 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio vacante en el Servicio de Producción y Experimentación Animal de esta Universidad, por el sistema de oposición libre (BOE núm. 90, de 14 de abril de 2014).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 26 de noviembre de 2014, a las 10 horas, en el aula 112 del Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 1 de abril de 2014.

Granada, 7 de julio de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I (RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ABDEL GÁLVEZ, ISHAK	44278171	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACION ANIMAL CATEGORÍA B, FALTA DNI
ALLACH ,BILAL	X6147482	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
AVILÉS VALVERDE,CRISTÓBAL	74622941	NO INDICA CATEGORÍA B
CABELLO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	44250112	FALTA TITULACION
CABRERA ALONSO, SANDRA	36519751	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
CAÑAS RUIZ, ROCÍO	50988326	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
CAPILLA GARCÍA, EMILIO ANTONIO	29082040	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
CASTILLO JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL	74658494	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
CHAVES FAJARDO, MÓNICA	75144567	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
ESCOLANO FERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES	24191219	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
ESTÉVEZ ESTÉVEZ, CEFERINO	76911663	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA ISABEL	71767809	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
FERRER MARTÍN, ROSA MARÍA	44280489	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
GALÁN BERA, JOSÉ ANTONIO	74678551	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
GAMARRA MARTÍN, ENCARNACIÓN	24274192	FALTA PAGO
GÁMEZ HERNÁNDEZ, NOELIA	75133314	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
GARCÍA ROJAS, IRENE PAOLA	75144194	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	24269617	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
GONZÁLEZ PÉREZ, RAQUEL	44282475	NO INIDICA CATEGORÍA B
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIAH CARMEN	29080795	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
JIMÉNEZ GILA, JOSEFA	26023742	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
LAHOZ GARCÍA, LAURA	75156621	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B Y FALTA PAGO
LEIVA VILLARUBIA, JUAN RAUL	78975217	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
LÓPEZ GÁZQUEZ, MARÍA	52529325	FUERA DE PLAZO
LUIS FERNÁNDEZ, LAURA	12392762	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
MALAGÓN AGUILERA, MARÍA DEL CARMEN	26011060	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
MOLINA GARCIA, ANA MARIA	24174719	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
MORILLAS PÉREZ, FCO. JAVIER	44289239	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
MUÑOZ PÉREZ DEL PULGAR, MARÍA ARÁNZAZU	74645858	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
NAVARRO NIETO, FRANCISCA	24272032	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
PEINADO PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ	26034939	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
PEÑA OJEDA, FRANCISCO JAVIER	30969026	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
QUESADA QUESADA, LORENA MARÍA	74695416	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
ROLDÁN GONZÁLEZ, MARÍA	74910532	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
RUIZ ENTRENA, BEATRIZ	26042901	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
RUIZ MOLEÓN, INMACULADA	74667757	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SONIA	76145705	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
TAPIA PÉREZ, JUAN ANTONIO	30964127	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
TEJADA GIRÁLDEZ, MIGUEL ÁNGEL	74921644	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
UCLES CORTÉS, JORGE	74655418	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B
YÁEZ MORCILLO, SARA	74657780	NO POSEER CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL CATEGORÍA B

ANEXO II

Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Araceli Fernández Guirado, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

Don José Manuel Bermúdez Jiménez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

Doña Dolores Martínez Ruiz, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería de la Universidad de Granada.

Don Francisco Serafín Montes Rueda, personal laboral con la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Carmen Tallón Yáñez, Funcionaria de a Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Doña Josefa López Bueno, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Clara Isabel Lorca González, personal laboral con la categoría de Titulado Grado Medio de la Universidad de Granada.

Don José Antonio Bertos Calero, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Granada.

Don Manuel Hidalgo Caballero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de la Universidad de Granada.

Don Antonio Higuera Pérez, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Julia Tallón Yáñez, Funcionaria de a Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de julio de 2014, por la que se conceden ocho becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria de 2013/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 15 de noviembre de 2013, se publicó la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se publica la convocatoria para 2013-2014. En dicha Orden se convocan: tres becas relacionadas con la Unión Europea, con destino en Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; tres becas relacionadas con la Unión Europea, con destino en Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla; y dos becas relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó un requerimiento conjunto de subsanación con fecha de 26 de febrero de 2014, modificado el 10 de marzo de 2014. Finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Tercero. Con fecha de 11 de abril de 2014, se hizo público el Acuerdo de la Secretaria General de Acción Exterior, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas en la Orden de 8 de noviembre de 2013, así como el lugar y la fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso. En el citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista a las personas que hubieran obtenido 5 puntos o más en la evaluación previa. Dichas entrevistas se realizaron durante los días 28 y 29 de abril de 2014.

Cuarto. Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, y elaborada la lista de solicitudes que consiguieron un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 15 de mayo de 2014 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose un plazo de diez días a las personas interesadas para que presentaran la documentación acreditativa, la aceptación y las alegaciones, en su caso.

Quinto. Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior ha procedido a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones presentadas, elevando al Consejero de la Presidencia la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 16 de junio de 2014, en la que se incluyen, para cada tipo de beca, la relación de las personas beneficiarias, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes, también ordenada según la puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de licenciados y licenciadas universitarios sobre la actividad de la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la Presidencia, relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para dotar a jóvenes con

titulación universitaria superior de una experiencia en estas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral.

Segundo. Las personas adjudicatarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. Las personas adjudicatarias de las becas tendrán derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, son derechos de las personas adjudicatarias los recogidos en el artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y demás derechos y obligaciones previstos en dicha Orden y el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. Teniendo en cuenta la Disposición Adicional Única de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se convocan estas becas, la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla asciende a 12.844 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.000 euros cada una y una única asignación de 844 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En cuanto a la cuantía bruta de la dotación de cada beca adscrita a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas asciende a 16.937 euros, que incluyen doce mensualidades de 1.300 euros cada una y una única asignación de 1.337 euros destinados a los gastos extraordinarios.

En caso de que una mensualidad se ejecute durante dos meses distintos, debido a las fechas fijadas para inicio y finalización de las becas, podrá realizarse el pago correspondiente al período realizado en cada uno de los meses de inicio y finalización de la beca, según el caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de estas becas, las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales y efectuándose las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente. En cuanto a los gastos extraordinarios, se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez que hayan sido justificados documentalmente.

Sexto. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes se han valorado siguiendo los criterios de valoración previstos el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, el conocimiento de idiomas, la experiencia o prácticas relacionadas con las materias objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de septiembre de 2011, reguladora de estas ayudas y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, este Consejero, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.482.01.82.A.

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, a las personas que a continuación se citan, según cada tipo de beca:

1.a) Personas beneficiarias para las becas:

Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	GARCÍA RIZO, CAROLINA	48822584R	20,50
2	RINCÓN LIÉVANA, MARÍA INMACULADA	30961728W	20,00
3	RIVAS MÁRQUEZ, ANA	28817716G	18,25

1.b) Personas beneficiarias para las becas:

Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	SEÑARÍS SUÁREZ, MIRIAM	45848494H	18,75
2	VALCÁRCEL FONSECA, CANDELA	30946577P	18,65
3	FERNÁNDEZ TORRES, PALOMA DE LA CANDELARIA	76438302X	16,50

1.c) Personas beneficiarias para las becas:

Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	NAVIDAD DE LA PLATA, MARÍA	74856649K	15,30
2	BERNAL PAVÓN, DANIEL	74894222N	14,00

Segundo. Conceder a las personas becarias antes citadas las siguientes cuantías y con la distribución que se indica:

1. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Dos asignaciones de 500 euros correspondientes a los meses de inicio y finalización de la beca, once asignaciones mensuales de 1.000 euros y una asignación de 844 euros para gastos carácter extraordinario.

2. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos: Dos asignaciones de 650 euros correspondientes a los meses de inicio y finalización de la beca, once asignaciones de 1.300 euros y una asignación de 1.337 euros para gastos de carácter extraordinario.

Tercero. Determinar que la duración inicial de la beca es de doce meses, que se iniciará el 16 de julio de 2014, fecha en la que las personas adjudicatarias de las becas se deberán incorporar a su centro directivo, y finalizará el 15 de julio de 2015, sin perjuicio de su posibles prórrogas en los términos previstos en la Orden de 8 de noviembre de 2013. El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Cuarto. Conceder a las personas adjudicatarias un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que acepten esta beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013, y para que renuncien, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden dictada al efecto, que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efectos, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden

con el contenido previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desestimar las solicitudes correspondientes a las personas no incluidas en el apartado primero de este dispondgo. Sin perjuicio de lo anterior, declarar que han resultado suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1.h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, para cada tipo de beca, en el orden de prelación que se indica:

2.a) Personas beneficiarias suplentes para las becas:
Unión Europea. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	DÍEZ GAMIZ, LUIS	48927583M	16,90
2	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	12,00
3	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108P	11,55

2.b) Personas beneficiarias suplentes para las becas:
Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	DÍEZ GAMIZ, LUIS	48927583M	16,00
2	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, M.ª TERESA	28841533Q	14,10
3	GONZÁLEZ DEL VALLE, BEATRIZ	28799896D	13,40
4	LE PIMPEC, SARAH CAMILLE	Y0941108P	13,20
5	ORTEGA LÓPEZ, M.ª DEL CARMEN	29046019D	8,23

2.c) Personas beneficiarias suplentes para las becas:
Comunidades Andaluzas en el Exterior. Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación TOTAL
1	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, M.ª TERESA	28841533Q	13,85
2	ORTEGA LÓPEZ, M.ª DEL CARMEN	29046019D	7,98

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Consejero de la Presidencia, P.D. la Secretaria General de Acción Exterior (Orden de 28.6.2013), María Sol Calzado García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Ordenación Laboral por el que se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas.

Por Acuerdo de 26 de junio de 2014, del Jefe de Sección de Ordenación Laboral se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial resuelve publicar el citado acuerdo de delegación que figura como anexo de esta resolución.

Almería, 26 de junio de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE JUNIO DE 2014, DE LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL, ADSCRITA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

El artículo 4.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía, establece que son funciones propias de las secciones u órganos asimilados las de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

Por su parte, en relación con las copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que su expedición corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original, así como que, en el caso de que el órgano que produjo el documento original hubiese desaparecido, dicha competencia para autenticar le corresponderá a las jefaturas de sección u órganos similares que tengan encomendada la custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones de eficacia, racionalización y agilidad administrativa aconsejan y motivan que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegue el ejercicio de estas competencias.

En consecuencia

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos obrantes en los expedientes que se tramiten en esta sección, en el personal funcionario destinado en los puestos de trabajo adscritos al Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería que a continuación se citan:

Código 450610 Negociado de Condiciones de Trabajo.
Código 453110 Negociado Aperturas y Autorizaciones.
Código 450710 Negociado Regulación de Empleo.
Código 451010 Negociado Actas, Estatutos y Convenios.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación. En las copias autenticadas que se expidan por delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos, cuando circunstancias de índole técnica lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento.

El Jefe de Sección de Ordenación Laboral, Fdo.: Antonio Benavides Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco», de Almería. (PP. 1808/2014).

Examinada la documentación presentada por don Emilio Martínez Torres, representante legal de la Orden de Frailes Menores Franciscanos, entidad titular del centro docente privado «San Francisco» (Código 04000572), ubicado en Plaza de la Inmaculada, núm. 1, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería de fecha 24 de abril de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Juan Pablo II» (Código 29000359), ubicado en Barriada El Romeral, s/n, de la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuya titularidad es Fundación Diocesana de Enseñanza S.^a María de la Victoria, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.07.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de junio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al Centro Docente Privado «Dulce Nombre de María», de Granada. (PP. 1958/2014).

Examinada la documentación presentada por don José Manuel Gallardo García, representante legal de la Orden de Escuelas Pías, Provincia Emaús, entidad titular del centro docente privado «Dulce Nombre de María» (Código 18002841), ubicado en Paseo los Basílios, núm. 2, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada de fecha 9 de abril de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Dulce Nombre de María» (Código 18002841), ubicado en Paseo los Basílios, núm 2, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Orden de Escuelas Pías, Provincia Emaús, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2014.

En virtud de lo establecido en la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo; en la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010; y en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, la persona titular de la Secretaría General para el Turismo tiene atribuida la competencia para la publicación de la Resolución por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo. En atención a lo anteriormente expresado, se constituye el Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2014 con la siguiente composición:

Presidente: Don Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio.

Vicepresidente: Don Antonio Jesús Roldán Muñoz, Viceconsejero de Turismo y Comercio.

Vocales:

- Doña María Dolores Atienza Mantero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio.
- Don Vicente Granados Cabezas, Secretario General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio.
- Doña Manuela González Mañas, Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio.
- Doña Encarnación Caparrós Plaza, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería.
- Don Manuel Cárdenas Moreno, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.
- Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
- Don Manuel Morales García, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.
- Doña María del Carmen Villaverde Fernández, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva.
- Don Juan Antonio Sáez Mata, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.
- Don Manuel García Peláez, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.
- Doña Granada Santos García, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.
- Don Miguel Sánchez Hernández, Vocal del Consejo de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Doña Ana Alonso Lorente, Presidenta de Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
- Don Gonzalo Fuentes Guerrero, Secretario General de la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Doña Estrella Salas Ruiz, Secretaria Sectorial de Hostelería y Turismo de SMC-UGT (Unión General de Trabajadores de Andalucía).
- Doña Diana Andión Sanmartín, experta integrante del Consejo Andaluz de Turismo.
- Doña Resurrección Castaño Borja, experta integrante del Consejo Andaluz de Turismo.
- Don Francisco Salgado Jiménez, responsable técnico de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Comercio.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don Pablo Torres Bosco, Jefe del Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA de la Secretaría General para el Turismo.

Sevilla, 8 de julio de 2014.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 23 de junio de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Los Viajes de Lucas, S.L., que actúa con la denominación comercial «Spagnissima Incoming».

Código Identificativo: AN-293058-2.

Domicilio social: C/ Hilera, 8, Bloq. 4, 6.º B. Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 27 de junio 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES:

Persona física: Laura Martínez Muñoz, que actúa con la denominación comercial «Viajes Inolamar».

Código Identificativo: AN-181912-2.

Domicilio del establecimiento: Carretera de Jaén, 94. Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2011

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE
 - 2.1. Objetivos, alcance y metodología
 - 2.2. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO
 - 3.1. Censo y distribución territorial de las mancomunidades
 - 3.2. Entidades dependientes o participadas
 - 3.3. Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2011
 - 3.4. Actividades que realizan
 - 3.4.1. Servicios prestados por las mancomunidades que han enviado el cuestionario
 - 3.4.2. Servicios prestados por las mancomunidades que no han enviado el cuestionario
 - 3.5. Análisis de la información económica
 - 3.5.1. Aportaciones ordinarias realizadas por los municipios asociados en los ejercicios 2008 a 2011
 - 3.5.2. Aportaciones extraordinarias realizadas por los municipios asociados en los ejercicios 2008 a 2011
 - 3.5.3. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 derivados de obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos mancomunados
 - 3.5.4. Deudas de las mancomunidades con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores a 31 de diciembre de 2011
 - 3.6. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011
 - 3.7. Balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5. ANEXOS
 - 5.1. Relación de mancomunidades según censo de la Cámara de Cuentas de Andalucía y remisión cuestionario
 - 5.1.1 Relación de mancomunidades según el censo de la CCA
 - 5.1.2 Relación de mancomunidades que no han atendido el requerimiento de la CCA
 - 5.2. Relación de entidades dependientes o participadas.
 - 5.3. Relación de mancomunidades que han rendido la Cuenta General de 2011

- 5.4. Actividades
 - 5.4.1. Forma de prestación de los servicios obligatorios del art. 26 de la LRBRL por parte de las mancomunidades que han remitido el cuestionario
 - 5.4.2. Forma de prestación de los restantes servicios por parte de las mancomunidades que han remitido el cuestionario
 - 5.5. Datos económicos del cuestionario
 - 5.5.1. Aportaciones ordinarias
 - 5.5.1.1. Aportaciones ordinarias de los municipios (2008-2011)
 - 5.5.1.2. Relación de mancomunidades que no han recibido aportación de los municipios que las integran
 - 5.5.2. Aportaciones extraordinarias de los municipios (2008-2011)
 - 5.5.3. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, derivados de obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos mancomunados
 - 5.5.4. Deudas con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores a 31 de diciembre de 2011
 - 5.5.5. Cuadro comparativo a 31 de diciembre de 2011 entre el total de deudas de las mancomunidades y las cantidades que les adeudan los municipios asociados
 - 5.6. Liquidación del presupuesto
 - 5.6.1. Liquidación del presupuesto (reconocimiento de derechos y obligaciones y cobros y pagos)
 - 5.6.2. Fuentes financiación
 - 5.6.3. Gastos de personal
 - 5.7. Balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial
 - 5.7.1. Activo de los balances de situación
 - 5.7.2. Pasivo de los balances de situación
 - 5.7.3. Cuentas de resultado económico-patrimonial
6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art	artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
LALA	LEY 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
S.A.	Sociedad Anónima

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del ejercicio 2013 el análisis de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2 Las mancomunidades son entidades locales, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, que no son otros que la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que, de forma voluntaria, les encomienden los municipios que las integran.

Esta figura de carácter asociativo, voluntario e intermunicipal, ya aparecía regulada en la Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 y sirve para permitir a los municipios más pequeños y de carácter rural el acceso a servicios o funciones de imposible prestación de forma independiente.

La estructura territorial del Estado establecida por la Constitución Española en tres niveles (estatal, autonómico y local), generó un nuevo reparto de competencias, así en el art. 141.3 del texto constitucional se establece que *“se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia”*, regulando en el art. 149.1.18 como competencia exclusiva del Estado las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 44 reconoce a los municipios *“el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia”* y en su art. 3 confiere a las mancomunidades la condición de entidades locales, que están sometidas al régimen de contabilidad pública, como establece el art. 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales lo que lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones al Tribunal de Cuentas y, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 3 En el ámbito estatal su regulación, aparte de la normativa anteriormente citada, viene recogida: en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 4 En la Comunidad Autónoma de Andalucía la normativa aplicable es el Estatuto de Autonomía, reformado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que, en su art. 94 encomienda a una ley regular las funciones de las mancomunidades. Este mandato estatutario se cumple con la aprobación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ¹; la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales y la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

¹ Que derogó a la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, primera norma de la Comunidad Autónoma que reglamentó esta materia.

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. Objetivos, alcance y metodología

5 El presente trabajo ha tenido los siguientes objetivos:

1º) Depurar el censo de las mancomunidades que figura en la base de datos de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2º) Completar la información disponible en la base de datos de la Cámara de Cuentas incluyendo datos básicos como: código de identificación fiscal, fecha de constitución, estatutos, entes dependientes o participados, municipios que la constituyen, dirección, correo electrónico, etc.

3º) En el caso de mancomunidades que no hayan tenido actividad durante un período considerable de tiempo concluir sobre la conveniencia de su disolución.

4º) Incrementar el índice de rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía de estas entidades.

5º) Analizar los aspectos más significativos relativos a la finalidad, ámbito de actuación, estructura, financiación y gestión económico-financiera.

6º) Revisar la prestación de servicios realizada, distinguiendo entre los servicios cuya prestación, por sí o asociados, han de prestar los municipios según el art. 26 de la LRBRL y los restantes que figuren en los estatutos como fines de la mancomunidad.

7º) Analizar la estructura de la liquidación del presupuesto.

8º) Comprobar la situación de endeudamiento, contraído con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores.

9º) Revisar la situación en que se encuentran los municipios mancomunados en relación con el pago de las aportaciones a la mancomunidad.

6 El alcance subjetivo del trabajo lo constituyen las 89 Mancomunidades existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía a 1 de enero de 2012.

7 La metodología del trabajo ha consistido en el envío a cada mancomunidad de unos cuestionarios para que, una vez cumplimentados, se remitieran a esta Institución. Los mismos se dividían en tres apartados: 1º) Información de carácter general. 2º) Datos sobre fines, ámbito territorial, estructura organizativa y servicios prestados por la mancomunidad. 3º) Información sobre la aprobación y rendición de la Cuenta General de 2011, aportaciones ordinarias y extraordinarias realizadas por los ayuntamientos integrantes en los ejercicios 2008 a 2011, deudas mantenidas por los municipios asociados con la mancomunidad y deudas de las mancomunidades con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores, a 31 de diciembre de 2011.

- 8 Con los cuestionarios recibidos se ha confeccionado una base de datos de la que se ha obtenido gran parte de la información contenida en este Informe, el resto se ha extraído de las Cuentas Generales del ejercicio 2011 rendidas. Con los datos recabados no solo se han actualizado los que obraban en la base de datos de la CCA relativos a las mancomunidades, sino también a otras entidades que componen el sector público local andaluz, ya que se han depurado (con altas, bajas o modificaciones) los censos de empresas, organismos autónomos, fundaciones y consorcios.
- 9 Para la depuración del censo también se consultó, en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dependiente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, el expediente de determinadas mancomunidades. En algunos supuestos se contactó con los secretarios de los ayuntamientos que integraban la mancomunidad que, en la mayoría de los casos, han proporcionado información sobre la situación de la entidad, colaborando con el equipo de auditoría.
- 10 Los trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y finalizaron el 30 de julio de 2013. Si bien, al objeto de dar una información más completa, se han procesado datos recibidos con posterioridad.
- 11 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

2.2. Limitaciones al alcance

- 12 De las 90 mancomunidades censadas en la CCA, a 1 de enero de 2012, al menos 13 no tenían actividad; 17 no han contestado al requerimiento de información de esta Institución y 59 han nombrado interlocutor y solicitado la remisión del cuestionario. Al cierre de los trabajos de campo, solo 57 han remitido el cuestionario cumplimentado. Por tanto la limitación al alcance de este trabajo ha sido la falta de información sobre 19 de las 89 mancomunidades que componen el censo.

En el ANEXO 5.1.1 se recoge la información individualizada y en el ANEXO 5.1.2 la relación de mancomunidades que no han contestado a los dos requerimientos de esta Institución, de entre ellas, las siete mancomunidades que se relacionan y que han recibido fondos de la CAA en el ejercicio 2011 o bien tienen, en el citado ejercicio, pagos del ente autonómico pendientes de justificar.

Mancomunidad Aguas del Condado (Huelva)

Mancomunidad Andévalo Minero (Huelva)

Mancomunidad Cuenca Minera (Huelva)

Mancomunidad de Municipios El Andévalo (Huelva)

Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla)

Mancomunidad Protección, Desarrollo e Integración de Disminuidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales del Aljarafe (Sevilla)

Mancomunidad Tierras de Doñana (Sevilla)²

² Punto modificado por alegaciones presentadas.

13 Otra limitación al alcance la constituye no tener la liquidación de los presupuestos de 42 mancomunidades.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

3.1. Censo y distribución territorial de las mancomunidades

14 Las mancomunidades de nuestra Comunidad Autónoma agrupan a más del setenta por ciento de la población y de los municipios de Andalucía.

Las provincias de Cádiz (100%), Córdoba (99%), Huelva (99%) y Sevilla (93%) son las que presentan mayor número de municipios mancomunados.

Provincia	Nº Manc.	Pob. Total	Pob. Manc.	% Pob. Manc.	Mun. Total	Mun. Manc.	% Mun. Manc.
Almería	8	704.219	217.595	31	102	73	72
Cádiz	4	1.245.164	1.245.164	100	44	44	100
Córdoba	10	804.498	475.657	59	75	74	99
Granada	26	922.928	539.731	58	168	136	81
Huelva	18	522.862	396.882	76	79	78	99
Jaén	1	670.242	85.305	13	97	4	4
Málaga	3	1.641.098	758.884	46	101	48	48
Sevilla	20	1.938.974	1.901.421	98	105	98	93
TOTAL	90	8.449.985	5.649.453	67	771	556	72

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios y del censo de población y vivienda del INE

Cuadro nº 1³

15 Cádiz cuenta con cuatro Mancomunidades que incluyen al 100% de la población y de los municipios de la provincia. En la provincia de Jaén solo hay una Mancomunidad que integra el 4% de la población y de los municipios de la provincia. De los ayuntamientos capitales de provincia solo los de Cádiz, Málaga y Sevilla están integrados en alguna mancomunidad.⁴

16 Las Mancomunidades de la Comarca de Doñana y del Bajo Guadalquivir están formadas por municipios de distintas provincias, Huelva y Sevilla, en el primer caso, y Cádiz y Sevilla, en el segundo.

17 La Mancomunidad de los Alcores para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos es la que integra mayor número de población (974.652 habitantes) y la Mancomunidad del Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento es la que tiene menor población asociada (1.477 habitantes). El mayor número de municipios mancomunados corresponde a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (69 municipios). Con solo dos municipios integrados están la Mancomunidades de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros; la Mancomunidad Moguer-Palos de la Frontera; la Mancomunidad Islantilla-Intermunicipal Lepe-Isla Cristina y la Mancomunidad Aguas Villablanca-San Silvestre de Guzmán.⁵

³ Cuadro modificado por alegaciones presentadas.

⁴ Punto modificado por alegación presentada.

⁵ Punto modificado por alegación presentada.

- 18 En el siguiente cuadro se distingue entre Mancomunidades “grandes” (mayores de 5.000 habitantes) y Mancomunidades “pequeñas”. Para realizar esta clasificación se ha utilizado como referencia la media aritmética de los habitantes de los municipios que componen cada una de las mancomunidades:

	Número	%
Menores de 5.000 habitantes	43	48
Mayores de 5.000 habitantes	47	52
TOTAL MANCOMUNIDADES	90	100

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios y del censo de población y vivienda del INE **Cuadro nº 2**⁶

- 19 La Diputación Provincial de Sevilla forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en contra de lo estipulado en la LALA que dedica la sección 1ª del capítulo II de su TÍTULO V a las mancomunidades, determinando en el art. 63 que corresponde a los municipios el derecho a asociarse entre sí constituyendo mancomunidades, para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia y el art. 44 de la LRBRL se manifiesta en los mismos términos reconociendo a los municipios el derecho a asociarse con otros para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

La justificación de esta situación viene dada porque esta entidad se constituyó por Decreto del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1971, en un marco preconstitucional, en el que no existía la autonomía local que impuso la Constitución y en el que, dentro de un régimen fuertemente jerarquizado, prevalecían las diputaciones sobre los ayuntamientos.

No obstante, la disposición transitoria primera de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (Vigente hasta el 23 de julio de 2010, fecha en la que fue derogada por la actual LALA) establecía la obligación de que las mancomunidades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, adaptaran sus normas a lo recogido en la mencionada Ley en el plazo de seis meses, este mandato no se ha cumplido, habiéndose modificado los estatutos de esta mancomunidad en tres ocasiones.

- 20 En los distintos documentos administrativos consultados se define la constitución de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva como fusión o integración de las Mancomunidades Aguas Costa de Huelva y Aguas del Condado, si bien en nuestro ordenamiento jurídico no figura tal posibilidad. La disolución de ambas mancomunidades, según la normativa aplicable y sus estatutos, requiere que el procedimiento de disolución se acuerde por los plenos de los ayuntamientos que las integran e iniciar el proceso de liquidación procediendo a la adjudicación de los bienes y derechos a los municipios mancomunados y a la asunción por parte de los mismos de la deuda de las mancomunidades, en su caso.⁷

⁶ Cuadro modificado por alegación presentada.

⁷ Punto modificado por alegación presentada.

3.2. Entidades dependientes o participadas

- 21 La naturaleza jurídica de las 66 entidades dependientes o participadas por las mancomunidades es la siguiente: 5 OAAA, 16 sociedades mercantiles, 23 consorcios, 9 fundaciones, 12 Grupos de Desarrollo Rural y el Centro de Iniciativas Turísticas Valle de Los Pedroches. Estos 13 últimos tienen carácter asociativo.
- 22 En el ANEXO 5.2 se recogen las 29 mancomunidades, de las 57 que han remitido los cuestionarios, que tienen entidades dependientes o participadas. Estas entidades, en la mayoría de los casos, se encargan de la gestión directa o indirecta de los servicios mancomunados.
- 23 Las mancomunidades forman parte de 14 asociaciones, 12 de las 14 asociaciones son Grupos de Desarrollo Rural (GDR) que se definen como asociaciones sin ánimo de lucro desde donde se aplican en cada comarca (⁸) las políticas de desarrollo rural de la Junta de Andalucía. Para ello, gestionan fondos de la Unión Europea (fondos FEADER) y los que les asigna el Gobierno andaluz. En el ejercicio 2011, según datos del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, estas entidades han sido beneficiarias del fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) por un importe de 24 millones de euros. La Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe Doñana realiza la gestión comarcal del Programa Andaluz para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural LiderA, dotado económicamente con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y fondos europeos (FEADER).
- 24 Forman parte de uno o varios consorcios 17 mancomunidades. De estos consorcios 7 son Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTDELT) y están en proceso de disolución. El resto tiene distintos fines y su composición es muy variada. En ocho casos coincide el objeto de ambos, con lo que se incumple lo establecido en el art. 61.2 de la LALA que dispone que *“No podrán coexistir dos o más entidades de cooperación sobre un mismo territorio cuando coincidan en un mismo objeto”*.

Tres mancomunidades, cuyo objeto es el ciclo integral del agua, están integradas en consorcios y participan al 100% en empresas que realizan actividades relacionadas con dicho ciclo. Por tanto, se triplican las entidades destinadas a una misma finalidad, con el consecuente aumento de coste a satisfacer por los usuarios de los servicios.

3.3 Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2011

- 25 Treinta y tres mancomunidades han rendido su cuenta general del ejercicio 2011, lo que supone el 37% de las censadas y el 43% de las que tuvieron actividad. Respecto al ejercicio anterior el aumento ha sido de diecisiete mancomunidades en valores absolutos y un 206% en valores relativos. Dos mancomunidades, si bien no han rendido su cuenta general completa, sí han remitido datos contables que han permitido integrarlos en el informe.
- 26 En el ANEXO 5.3 se enumeran las mancomunidades que han cumplido con su obligación de rendir sus cuentas del ejercicio 2011 a esta Institución.

⁸ Actualmente no hay instaurada en nuestra Comunidad Autónoma comarca alguna.

27 En los apartados 3.6 y 3.7 se realiza el análisis de las liquidaciones de presupuesto, los balances de situación y las cuentas de resultado económico-patrimonial.

3.4 Actividades que realizan

28 El art. 44 de la LRBRL *“Reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia”*.

29 Se ha realizado un análisis de los servicios prestados por las mancomunidades, agrupándolas por actividades, distinguiendo entre los servicios que obligatoriamente, según el art. 26 de la LRBRL, han de prestar los municipios y los restantes que, de acuerdo con el art. 25 de la LRBRL, pueden realizar.

30 Como solo se dispone de información de cincuenta y siete de las noventa mancomunidades existentes en nuestra Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2012, el análisis se ha realizado por una parte, sobre los datos reales de las cincuenta y siete que han contestado al cuestionario y, por otro, respecto a las treinta y tres restantes, se han tomado los datos que figuran en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.⁹

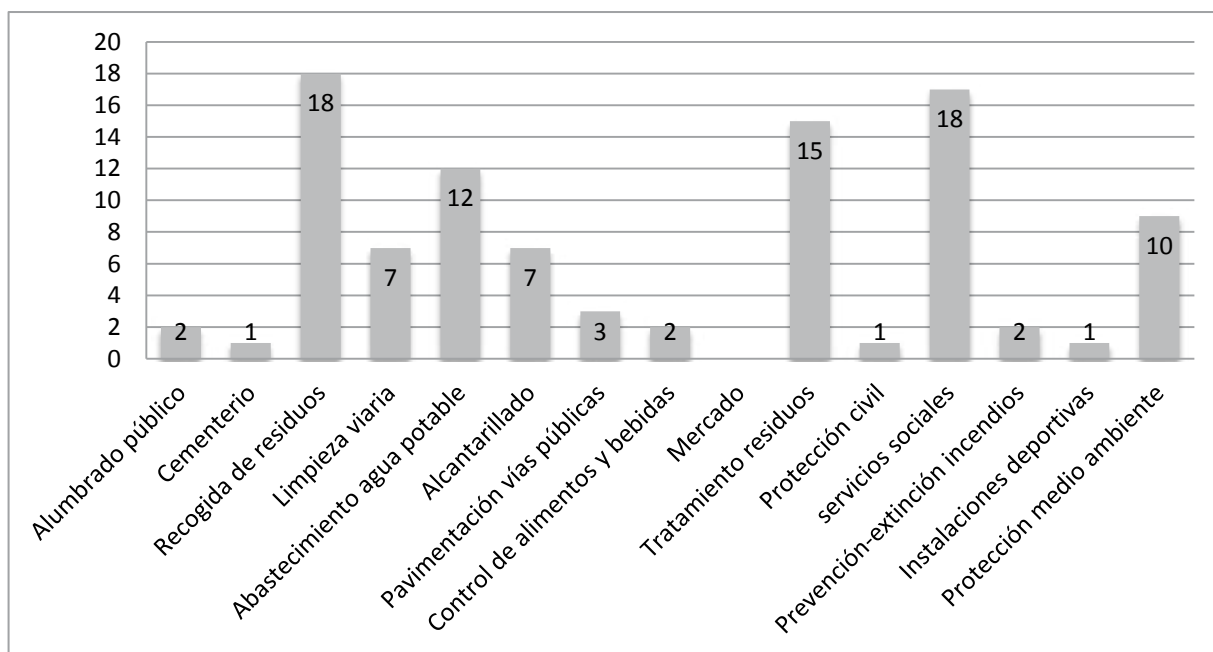
31 Los servicios de acceso a núcleo población, parque público, biblioteca pública y transporte colectivo de viajeros, de prestación obligatoria, de acuerdo con el art. 26 de la LRBRL, no figuran entre los fines de ninguna mancomunidad incluida en el ámbito subjetivo del informe.

3.4.1 Servicios prestados por las mancomunidades que han enviado el cuestionario

32 En los ANEXOS 5.4.1 y 5.4.2 se relacionan todos los servicios prestados por las 57 mancomunidades que han remitido el cuestionario y la forma de prestación de los mismos.

33 En el siguiente gráfico se recogen los servicios obligatorios prestados por las mancomunidades.

⁹ Punto modificado por alegación presentada.

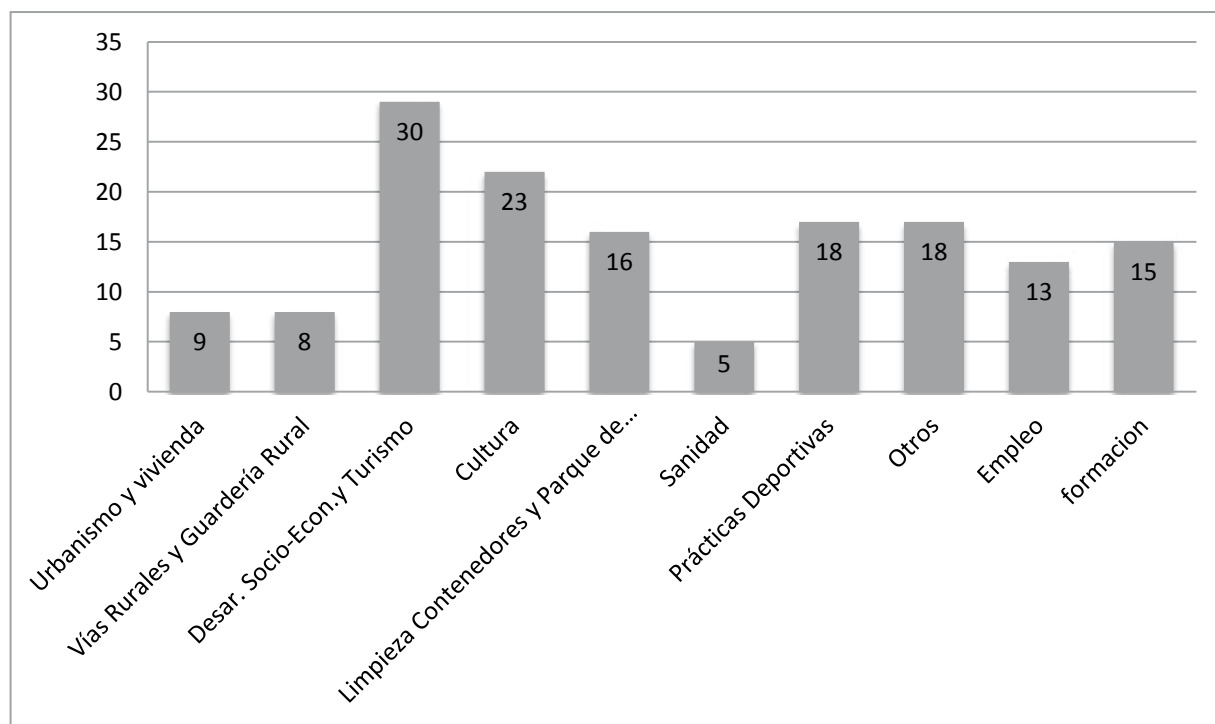


Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

Gráfico nº 1

Destacan los servicios de recogida y tratamiento de RSU y de servicios sociales, prestados por 18 mancomunidades y el de abastecimiento de agua potable prestado por 12. La prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral de RSU se realiza mediante gestión indirecta por empresas privadas y la del ciclo integral del agua por sociedades constituidas por las propias mancomunidades. En cuanto a los servicios sociales su auge surge con motivo de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que supuso la aplicación de cantidades elevadas de fondos públicos en su implantación y posterior ejecución.

34 En el siguiente gráfico se recogen los servicios no obligatorios prestados por las mancomunidades.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

Gráfico nº 2

Los servicios no obligatorios que prestan las mancomunidades coinciden con los ejes prioritarios que forman parte de los objetivos de la Comunidad Europea, fijados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 y que mayoritariamente se financian con subvenciones concedidas con fondos comunitarios y gestionados por las administraciones estatal, autonómica y provincial.

La creación de estas entidades locales ha tenido su origen en que, para la concesión de determinados fondos europeos se requerían una serie de condiciones que los municipios no cumplían. Así por ejemplo, uno de los criterios básicos de selección de las actuaciones para la concesión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, iniciativa urbana URBAN, es que los proyectos pertenecieran a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

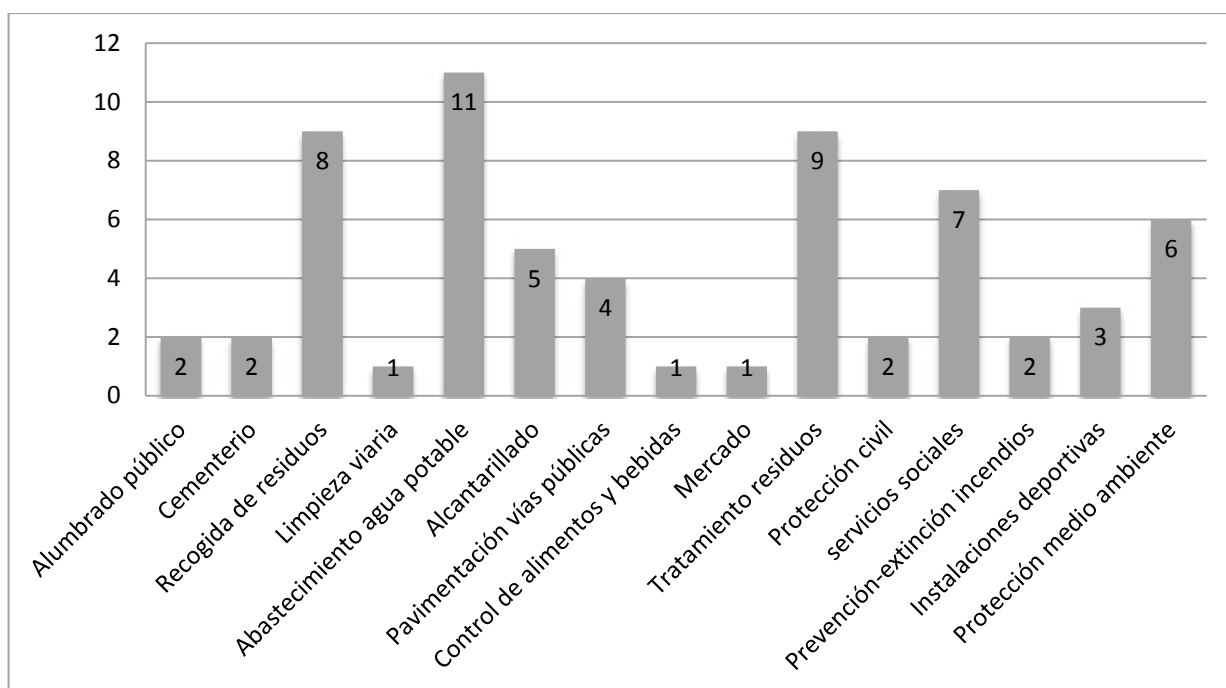
Respecto al Fondo Social Europeo, cuya misión es reforzar la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, al menos veinte mancomunidades se han beneficiado directamente del mismo. **(§ 39)**

- 35 Los estatutos de varias mancomunidades, al enumerar los servicios a prestar por las mismas, establecen como cláusula residual “Cualesquiera otros servicios...”, sin embargo el apartado 2 del art. 63 de la LALA manifiesta que “El objeto de la mancomunidad deberá ser determinado...” y el Consejo de Estado en su Dictamen nº 47.515/FF de 24 de julio de 1985 considera improcedente la inclusión de una cláusula residual genérica que prevea la ulterior extensión del objeto o de los fines de la Mancomunidad a la gestión de otros servicios no específicamente determinados en los Estatutos.

36 Respecto a la forma de prestación de los servicios destaca que 68 servicios se prestan mediante gestión directa (17 por empresa mercantil participada por la mancomunidad, 1 por organismo autónomo dependiente de la mancomunidad y el resto directamente por la mancomunidad). Pero, si se tiene en cuenta que 18 de los servicios prestados mediante gestión directa se realizan a través de entidades dependientes, solo el 49% de servicios los llevan a cabo las mancomunidades directamente con sus propios medios. El resto de servicios prestados de forma directa se realizan mediante entidades dependientes de la mancomunidad o participadas por ella.

3.4.2 Servicios prestados por las mancomunidades que no han enviado el cuestionario

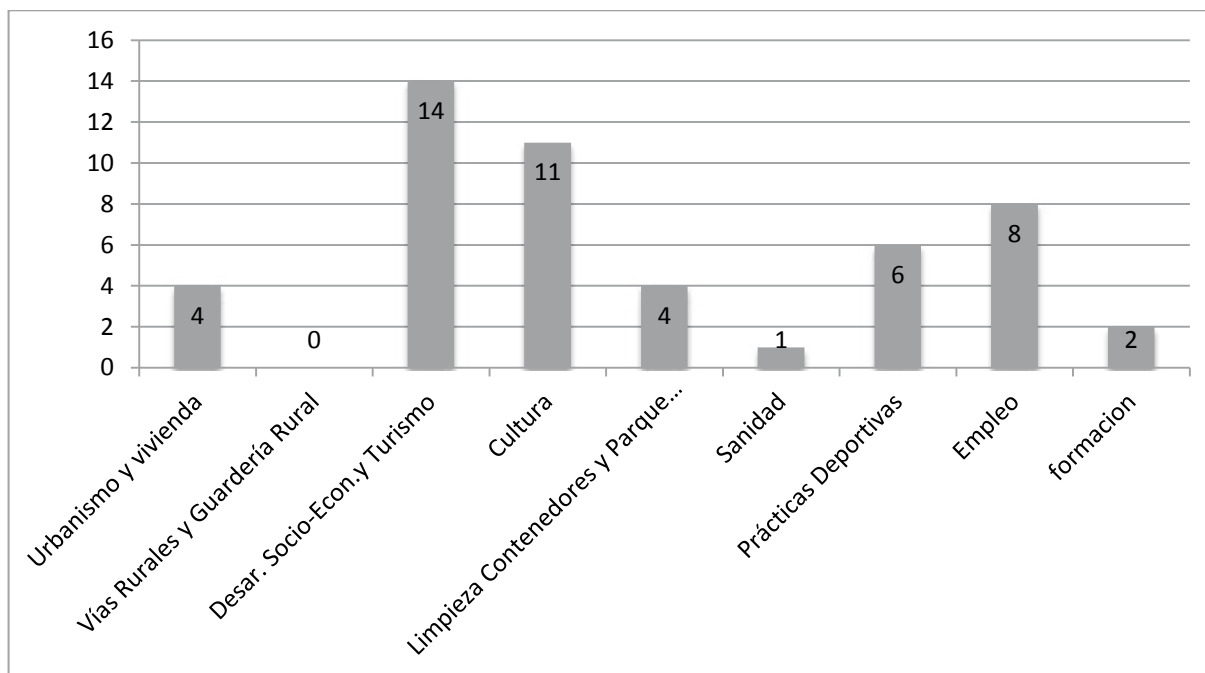
37 En el siguiente gráfico se recogen los servicios obligatorios prestados por las mancomunidades.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gráfico nº 3

Los servicios de los ciclos integrales del agua y de RSU son los que, según los datos del Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prestan más mancomunidades, esta situación es parecida a la que presentan las mancomunidades que han remitido el cuestionario. No obstante, como se ha comprobado con los datos reales extraídos de los cuestionarios, la información del Registro a veces no es correcta, ya que en algunos casos se ha modificado, porque se partía de los fines previstos en los Estatutos, pero con el transcurso del tiempo hay servicios que se han dejado de prestar y otros que se han asumido después de la creación de la entidad.

38 El siguiente gráfico refleja los servicios no obligatorios prestados por las mancomunidades.



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Gráfico nº 4

La mayoría de estas entidades se crearon para la prestación de servicios de desarrollo económico social, turismo, cultura y empleo, prestaciones que, como se ha comentado anteriormente coinciden con los ejes prioritarios que forman parte de los objetivos de la Comunidad Europea, fijados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 y que mayoritariamente se financian con subvenciones concedidas con fondos comunitarios y gestionados por las administraciones estatal, autonómica y provincial. **(§ 35)**

39 Al menos trece mancomunidades, relacionadas en el ANEXO 5.1, no tenían actividad. La Mancomunidad Valle de Almanzora, ha remitido el cuestionario y, según la información facilitada, no presta ningún servicio, ya que los mismos los realizan los ayuntamientos mancomunados. Los ayuntamientos de los municipios que integran estas entidades sin actividad y los órganos correspondientes de la JA tienen que adoptar las medidas para que se realicen los trámites oportunos para llevar a cabo el proceso de disolución.

3.5 Análisis de la información económica

40 La información económica recogida en los cuestionarios se han incluido como ANEXO 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 Y 5.5.5 del Informe.

3.5.1 Aportaciones ordinarias realizadas por los municipios asociados en los ejercicios 2008 a 2011

41 En los ANEXOS 5.5.1.1 Y 5.5.1.2 se relacionan las cuotas ordinarias que, durante los ejercicios 2008 a 2011, ingresaron en las mancomunidades los municipios que las integraban y las mancomunidades que no recibieron aportación por parte de sus ayuntamientos asociados, de cuyo análisis destaca lo siguiente:

42 A 31 de diciembre de 2011 la Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los RSU tenía 2.524 m€ de derechos reconocidos pendientes de cobro, de los que la mitad (1.267 m€) corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que, mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012, autorizó y dispuso el gasto y reconoció y liquidó obligaciones a favor de esta entidad local por importe de 828 m€ y 975 m€ a consignar en el ejercicio 2013. En el siguiente cuadro se refleja la distribución de las aportaciones ordinarias realizadas a la mancomunidad, en los ejercicios 2008 a 2011, por ayuntamientos asociados:

Entidad	m€					
	DRN 2008-2011	ORN 2008-2011	% sobre total	DR Ptes. cobro 31-12-11	ORN 31-12-11	% sobre total
Mancomunidad	24.770			2.524	1.267	50
Ayto. Alcalá Guadaíra		19.533	79			
Ayto. Mairena del Alcor		3.932	16			
Restantes Aytos.		1.305	5			
Total	24.770	24.770	100	2.524	1.267	50

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

Cuadro nº 3

La deuda con proveedores de esta Mancomunidad es de 3.501 m€, respecto a ella, en el cuestionario la entidad indica que está pendiente de aprobación un expediente de depuración de resultados de ejercicios cerrados.

43 La aportación ordinaria de los municipios a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija ha disminuido, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en relación con el ejercicio 2008, un 88%, 87% y 69%, respectivamente. A 31 de diciembre de 2011 esta entidad local tenía 1.050 m€ de derechos reconocidos pendientes de cobro de los que más de la mitad (654 m€) corresponden a una deuda que mantiene con esta entidad el Ayuntamiento de Écija.

44 Las aportaciones de los dos municipios asociados en la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros) presentan grandes oscilaciones en los cuatro ejercicios, posiblemente debido a que dichas aportaciones, de acuerdo con el art. 18 de sus Estatutos están en función de los gastos que origine la administración de la Mancomunidad. Ambos ayuntamientos mantienen, a 31 de diciembre de 2011, una deuda pendiente con la entidad de 1.944 m€ y ésta tiene una deuda, a la misma fecha, con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores de 2.173 m€.

45 En el ANEXO 5.5.1.2 se relacionan las mancomunidades que, según la contestación al cuestionario, no han recibido aportación de los municipios que las integran.

La Mancomunidad del Levante Almeriense, la Mancomunidad Comarca de Guadix para la Utilización Conjunta del Parque de Maquinaria Agrícola, la Mancomunidad del Guadalquivir y la Mancomunidad de Servicios “La Vega” no han rendido la Cuenta General del ejercicio 2011 y, por tanto, no se pueden comprobar sus fuentes de financiación.

- 46 La Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva ha manifestado que, a 31 de diciembre de 2011, los ayuntamientos mancomunados no tenían deudas pendientes con ella. No obstante, el Pleno de la entidad, en sesión celebrada el 14 de junio de 2012, acordó aprobar la separación definitiva del municipio de Valverde del Camino de la Mancomunidad, por incumplimiento grave de sus obligaciones con la misma y aprobar la cantidad que ha de abonar dicho ayuntamiento a la Mancomunidad como consecuencia de la separación por importe de 8.052 m€, puntualizando que *“Dicha cantidad tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el art. 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio...”* en el que se establece que, decidida la separación se procederá a *“...la liquidación de las deudas pendientes...”*. En el mencionado Pleno se afirma que *“De acuerdo con los registros contables de GIAHSA, a 15 de marzo de 2012 existe un saldo a favor de GIAHSA por la prestación de servicios mancomunados de 1.507.232,46 euros y, por lo tanto, la Magnitud Liquidable de Cantidades Vencidas y no Satisfechas por los Servicios asciende a 1.507.232,46 euros”*. Por tanto, a 31 de diciembre de 2011, tenía que estar vigente una cantidad importante del total.

El apartado g) del art. 23 de los Estatutos la Mancomunidad de la Servicios de la Provincia de Huelva establece que su hacienda está constituida, entre otros recursos por *“Las aportaciones de los municipios mancomunados”* y el art. 26 de dichos Estatutos regula tales aportaciones. Sin embargo no se han recibido aportaciones de los ayuntamientos asociados, ya que esta mancomunidad se financia mediante transferencias y subvenciones recibidas de Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), la Diputación Provincial de Huelva y el Servicio Andaluz de Empleo.¹⁰

- 47 La Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 informó que es autosuficiente porque tienen su propia tasa de *“Tratamiento, eliminación y reciclaje de residuos sólidos urbanos”*, tasa que cobran por medio del OPAEF (organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla).¹¹
- 48 La Mancomunidad del Aljarafe se financia en un 95% con subvenciones recibidas del Servicio Andaluz de Empleo (375 m€), Diputación Provincial de Sevilla (80 m€) y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (11 m€).

3.5.2 Aportaciones extraordinarias realizadas por los municipios asociados en los ejercicios 2008 a 2011

- 49 En el ANEXO 5.5.2 se recogen los datos de dichas aportaciones, de cuyo estudio destaca lo siguiente:

¹⁰ Punto modificado por alegación presentada.

¹¹ Punto modificado por alegación presentada.

Veinticuatro mancomunidades no han recibido aportaciones extraordinarias de los municipios asociados y solo diecisiete han percibido estos fondos en los cuatro ejercicios.

- 50 La Mancomunidad Costa del Sol Occidental ha recibido como aportación extraordinaria en los cuatro ejercicios 5.711 m€. De ellos el 58% (3.338 m€) son para el pago de intereses por refinanciación de la Tasa por Tratamiento RSU. A 31 de diciembre de 2011, los ayuntamientos debían a la mancomunidad 30.103 m€ de los que 20.689 m€ correspondían a Tasas por Tratamiento de RSU. Además, la Mancomunidad debe a la empresa concesionaria del servicio de Tratamiento RSU 25.059 m€, por lo que cabe concluir que la prestación del servicio está financiada por dicha empresa que, según se deduce de la información recibida, cobra intereses por la refinanciación de la Tasa por Tratamiento de RSU. Esta situación repercute en el sobre coste de estos servicios que tendrán que abonar los usuarios.
- 51 La Mancomunidad de Servicios "La Vega", que no recibe aportaciones ordinarias de los municipios mancomunados, presenta en los ejercicios 2010 y 2011 unos derechos reconocidos por importe de 859 m€ y 1.982 m€, respectivamente, correspondientes a deudas de los municipios mancomunados por aportación al servicio recogida de RSU. Los ayuntamientos más endeudados por este concepto son Gillena, Tocina, Villaverde del Río y Gerena. A 31 de diciembre de 2011, las cuentas de esta mancomunidad presentaban derechos pendientes de cobro por importe de 3.810 m€, que le adeudaban los municipios asociados en concepto de tasas y aportaciones al servicio recogida de RSU. Las obligaciones pendientes de pago que presentan las cuentas de esta mancomunidad a 31 de diciembre de 2011 alcanzan los 8.974 m€, de los que 8.298 m€ corresponde a la empresa que le presta el servicio de tratamiento de basuras en planta. Otra situación en la que es la empresa concesionaria la que financia la prestación del servicio de tratamiento de RSU.
- 52 En las restantes mancomunidades las aportaciones extraordinarias son para finalidades muy diversas como financiar proyectos, deudas y/o compras bienes.

3.5.3 Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, derivados de obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos mancomunados

- 53 En el ANEXO 5.5.3 se reflejan dichos derechos, de cuyo análisis destaca lo siguiente:
- 54 Las cuentas de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar presentan unos derechos pendientes de cobro por importe de 18.789 m€ de los que 10.636 m€ corresponden a deudas de los ayuntamientos mancomunados anteriores al ejercicio 2000 y están provisionados en dudoso cobro.

La deuda de esta mancomunidad con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores es de 18.338 m€ cantidad muy similar a la que le adeudan los municipios asociados. Dada la antigüedad de la deuda de los ayuntamientos cabe dudar de la viabilidad de su cobro.

- 55 La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, actualmente en proceso de liquidación, presenta unos derechos pendientes de cobro, que le adeudan los ayuntamientos asociados, de 7.883 m€, el 85,5% (6.741 m€) de esta deuda corresponde a los municipios de Chipiona, Los Palacios Villafranca, Sanlúcar de Barrameda, Rota y Utrera. En el siguiente cuadro se recoge, a 31

de diciembre de 2011, la diferencia entre la deuda de los ayuntamientos asociados con la Mancomunidad y la deuda de ésta con las entidades financieras, administraciones públicas y proveedores:

Aytos a 31-12-11	Mancomunidad a 31-12-11				Diferencia
	Entidades financieras	Administraciones públicas	Proveedores(1)	Total	
7.883	8.079	14.706	18.778	49.030	-41.147

Fuente: Elaboración propia, a partir de cuestionarios

Cuadro nº 4

(1) Fundamentalmente GESALQUIVIR S.A. en proceso concursal y participada por la mancomunidad en un 92,8% y por Sevilla Siglo XXI en el 7,2% restante.

56 En el siguiente cuadro se refleja distribuida por ayuntamientos la deuda que mantenían a 31 de diciembre de 2011 con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. El único ayuntamiento que no presentaba deuda alguna con la mancomunidad es el de Zahara de la Sierra.

Entidad	DRN a 31-12-2011	ORN a 31-12-2011	% sobre total
Mancomunidad	4.439		
Ayto. Arcos de la Frontera		1.347	30
Ayto. Bornos		629	14
Ayto. Villamartín		497	11
Ayto. Ubrique		436	10
Restantes Aytos.		1.530	35
Total	4.439	4.439	100

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

Cuadro nº 5

57 La Mancomunidad Ribera Baja Del Genil ha informado que, en julio de 2012, la Junta de Alcaldes alcanzó un acuerdo para que los ayuntamientos saldaran sus deudas pendientes a 31 diciembre de 2011. Como consecuencia de ello en el ejercicio 2012 se ingresaron 1.017 m€. Dicho ingreso se destinó a pagar proveedores, quedando en el ejercicio 2012 una deuda pendiente de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2011 de 409 m€ y una deuda de los municipios con la mancomunidad, también a 31 de diciembre de 2011, de 210 m€.

3.5.4 Deudas de las mancomunidades con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores a 31 de diciembre de 2011

58 La deuda total mantenida por las mancomunidades que han remitido información asciende, a 31 de diciembre de 2011, a 143.826 m€, con el siguiente desglose:

	Ent. financieras	Adm. Públicas	Proveedores	TOTAL
DEUDA 31-12-11	28.202	24.585	91.039	143.826

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

Cuadro nº 6

59 En el ANEXO 5.5.4 se recoge la relación de dichas deudas, de su análisis cabe manifestar lo siguiente:

60 La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda tiene una deuda con la empresa concesionaria del ciclo de tratamiento y recogida de RSU de 2.183 m€. El impago de los ayuntamientos asociados alcanzaba, a 31 de diciembre de 2011, 1.285 m€, más de la mitad de la deuda con la concesionaria.

- 61 De los 1.152 m€ que adeuda la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa a entidades financieras, 923 m€ corresponden a préstamos a largo plazo destinados a pagar el 20 por 100 del Proyecto de “Regeneración Cauces Fluviales” cofinanciado, en el 80 por 100 restante, por una subvención finalista otorgada por Decisión C(2001)4088 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2001, de los Fondos de Cohesión para el saneamientos de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir 2001.
- 62 La Mancomunidad Guadalquivir, que participa en el Consorcio Central de Residuos Alcores-Guadalquivir junto con la Diputación Provincial de Sevilla y la Mancomunidad de los Alcores para la Gestión de RSU, tiene una deuda con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores a 31 de diciembre de 2011 de 6.456 m€, de los que 3.584 m€ corresponden a deudas que mantiene la entidad con varias entidades financieras y con la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de RSU, en este caso en concepto de “Financiación Puntos Limpios año 2000”, el resto son préstamos para inversiones, algunos del ejercicio 1998. La deuda con proveedores alcanza los 2.602 m€, de los que el 82% corresponde a la empresa concesionaria del servicio de tratamiento de RSU y el resto no está individualizada.
- 63 En el ANEXO 5.5.5 se recoge, de forma individualizada, la situación a 31 de diciembre de 2011 de las mancomunidades en relación con lo que adeudan a entidades financieras, administraciones públicas y proveedores y las cantidades que les adeudan los municipios asociados. De la misma se deduce que, si los municipios asociados hicieran frente a sus obligaciones de pago respecto a las mancomunidades de las que forman parte, veintisiete no solo saldarían sus deudas sino que tendrían superávit.

3.6 Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011

- 64 En el ANEXO 5.6.1 se recogen las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2011, respecto a los derechos y obligaciones reconocidos y a los cobros y pagos efectuados, de su análisis se desprende que quince mancomunidades presentan déficit en la fase de reconocimiento de derechos y obligaciones y veinticinco realizan pagos superiores a los cobros. Ello produce déficit en una fase del ciclo presupuestario.
- 65 En el ANEXO 5.6.2 se reflejan los derechos reconocidos netos que presentan las liquidaciones de los presupuestos de cada mancomunidad, en los distintos capítulos que componen sus estados de ingresos, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total. En el total los porcentajes más significativos corresponden a los capítulos 4 “Transferencias corrientes” 40%, 6 “Enajenación de Inversiones Reales” 33% y 3 “Tasas y otros ingresos” 15%. Pero la inclusión en el capítulo 6 de la liquidación de la mancomunidad de la Costa del Sol (Zona Occidental-Málaga) de 36.414 m€, que proceden de la venta de la planta desaladora y que se recaudaron en el ejercicio, distorsiona los resultados, por eso se ha formulado el cálculo excluyendo dicha entidad y el resultado ha sido el que aparece aparte en el ANEXO 5.6.2. De estos datos se deduce que el 85% de los derechos reconocidos que figuran en la liquidación de los presupuestos de las mancomunidades correspondientes al ejercicio 2011 provienen de subvenciones y transferencias recibidas (74% corrientes y 11% de capital), lo que pone de manifiesto la dependencia de estas entidades a la financiación externa, generalmente de fondos europeos. Solo las mancomunidades Costa del Sol Occidental, Intermunicipal Campiña 2000,

Sierra Norte de Sevilla y Comarca de Alhama de Granada obtienen la mitad de su financiación de fondos que no provienen de los capítulos 4 ó 7.

- 66 En el ANEXO 5.6.3 se relacionan el número de empleados de las mancomunidades que han rendido la Cuenta General de 2011, los importes que figuran como obligaciones reconocidas del capítulo 1 y los saldos de la cuenta de gastos de personal de la cuenta de resultado económico-patrimonial. Destacan la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, que sin empleados presenta un saldo de 421 m€, y la Mancomunidad de Servicios Ribera de Huelva que no presta servicios.
- 67 La Mancomunidad Sierra de las Nieves tiene seis empleados, presenta un saldo de 3.584 m€ y tiene un Centro de Información a la Mujer, dependiente de la JA.

3.7 Balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial

- 68 Los ANEXOS 5.7.1 y 2 recogen un resumen de los balances de situación de las mancomunidades que han rendido sus cuentas, así como el peso que cada una de las masas patrimoniales tiene sobre el total del activo y pasivo.
- 69 El inmovilizado como media representa el 76% del activo y el activo circulante el 24%. No obstante el peso de ambas magnitudes en relación con el activo total de cada mancomunidad, en buen número de casos es muy diverso. La mayoría de las mancomunidades tienen un inmovilizado que se compone de inmovilizaciones destinadas al uso general, material e inmaterial.

Así, en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva el 99,84% de su activo lo constituye el inmovilizado y, dentro de esta magnitud el 99,66% lo integra la cartera de valores a largo plazo, formada por las acciones que representan el capital social de la empresa "Gestión Integral de Agua Costa de Huelva, S.A." (GIAHSA) íntegramente suscrito y desembolsado por esta entidad local, única titular del mismo. Su activo circulante importa 121 m€ que, en valores relativos, representa el 0,16% del total del activo. En el pasivo ocurre lo mismo el 99,85% lo conforman los fondos propios.

- 70 En una línea muy similar en cuanto el peso que el inmovilizado y el activo circulante tienen sobre el total del activo, veintiuna mancomunidades presentan importes de inmovilizado que superan el 60%. En el extremo contrario está la Mancomunidad Costa Tropical de Granada cuyo inmovilizado solo alcanza el 1% del total del activo.
- 71 Respecto al peso que representan las magnitudes que integran el pasivo de los balances sobre el total, la media está en 82% de fondos propios, el 14% de acreedores a corto plazo y el 3% a largo. Destacan la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, con fondos propios negativos y acreedores a corto plazo que representan el 156% del total del pasivo. La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, cuyos fondos propios representan el 116% del total del pasivo y con un saldo de acreedores a corto plazo negativo. Del resto hay veintiséis mancomunidades que presentan una proporción entre fondos propios y total pasivo que superan el 60%.

- 72 Determinadas partidas del pasivo de los balances de las siguientes mancomunidades presentan saldos negativos (deudores), contrarios a su naturaleza.

Denominación	Importe
Mc Municipios del Marquesado Zenete	-1.302
Mc Municipios Comarca Alhama de Granada	-94
Mc Zona Centro Valle de los Pedroches	-63
Mc Municipios del Aljarafe	-522

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

Cuadro nº 7

- 73 En el ANEXO 5.7.3 se muestran los resultados económico-patrimoniales de ejercicios anteriores y del ejercicio 2011. La Mancomunidad de Bahía de Cádiz, la Mancomunidad Sierra Norte de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe presentan desahorro en los dos casos. Solo en el ejercicio 2011 presentan desahorro once mancomunidades, de las que destaca la Mancomunidad de la Costa del Sol (Zona Occidental de Málaga) que pasa de tener un ahorro en 2010 de 1.211 m€ a un desahorro en el ejercicio 2011 de 46.224 m€, a pesar de la venta de la planta desaladora por importe de 36.414 m€ (IVA excluido). El producto de esta venta se materializó en una transferencia de capital, por el mismo importe concedida a ACOSOL en la partida presupuestaria 161 74001.¹²

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Relativas al censo de mancomunidades

- 74 De las 90 mancomunidades que integran el censo de esta Institución, solo 57 ha remitido la información requerida. **(§12 y 13)**¹³

- 75 Se tiene constancia de que, al menos, trece mancomunidades no tienen actividad. **(§12 y 39)**

Se insta a los ayuntamientos de los municipios que las integran a que conminen a los órganos rectores de dichas entidades locales para que inicien los trámites oportunos para llevar a cabo el proceso de disolución.

- 76 La creación de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva se define en los distintos documentos administrativos consultados como fusión o integración de las Mancomunidades Aguas Costa de Huelva y Aguas del Condado, figura que no existe en nuestro ordenamiento jurídico. La Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva se constituyó el 5 de octubre de 2009, más de dos meses antes de acordarse la disolución de ambas Mancomunidades, los días 10 y 14 de diciembre de 2009. **(§ 20)**

*Se recomienda ser más rigurosos y precisos en la terminología utilizada en los documentos administrativos, ya que son la vía para que las Administraciones Públicas dicten actos administrativos que, según el art. 53.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tienen que ajustar su contenido a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.*¹⁴

¹² Punto modificado por alegación presentada.

¹³ Punto modificado por alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por alegación presentada.

En relación con las entidades dependientes o participadas

- 77 Las 57 mancomunidades que han contestado al requerimiento de la CCA tienen un total de 66 entidades dependientes o participadas por éstas que gestionan de forma directa o indirecta servicios mancomunados. **(§22 y 23)**
- 78 Ocho mancomunidades forman parte de consorcios, que tienen, según sus estatutos los mismos objetos. Se conculcar el art. 61.2 de la LALA que prohíbe la existencia de dos o más entidades de cooperación sobre un mismo territorio, cuando coincidan en un mismo objeto. **(§24)**
- 79 La Diputación Provincial de Sevilla forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, ostentando su presidencia. **(§19)**

Se insta a la mancomunidad a adecuar su composición a lo previsto en la normativa, que no contempla que la entidad provincial forme parte de la misma.

En relación a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2011

- 80 La transparencia se configura como un principio esencial para la obtención de información con una regularidad tal que permita el seguimiento de las cuentas del subsector local. Su aplicación práctica requiere del acto de rendición a la CCA, que pasa a erigirse en un trámite de capital importancia para tal fin.
- 81 Treinta y tres mancomunidades han rendido su Cuenta General del ejercicio 2011, lo que supone un aumento, en relación con el ejercicio anterior, de diecisiete en valores absolutos y el 206% en valores relativos. **(§25 y 26)**

No obstante las mancomunidades deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes.

Respecto a las actividades que realizan

- 82 En relación con los servicios que han de prestar obligatoriamente los municipios, según el art. 26 de la LRBRL, destacan los servicios relacionados con el ciclo integral del agua y de recogida y tratamiento de RSU prestados por 15 y 18 mancomunidades, en el primer caso mediante la creación de empresas dependientes de la mancomunidad y en el segundo a través de la gestión indirecta, mediante varias empresas que se distribuyen territorialmente este servicio y que funcionan en la práctica en régimen de oligopolio.

Dieciocho mancomunidades prestan servicios sociales su existencia coincide con la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, llamada coloquialmente Ley de Dependencia. **(§33)**

- 83 Los servicios no obligatorios suelen coincidir con los ejes prioritarios de los objetivos de la Comunidad Europea, fijados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 financiados mayoritariamente con subvenciones provenientes de la Unión Europea y gestionados por las administraciones estatal, autonómica y local. **(§34)**
- 84 Hay mancomunidades que en sus estatutos establecen como cláusula residual “*Cualquier otro servicio...*”, hecho prohibido explícitamente por la normativa aplicable. **(§35)**

Relativas a los datos económicos de los cuestionarios

- 85 Si los ayuntamientos cumplieran sus obligaciones de pago respecto a las mancomunidades de las que forman parte, veintisiete no solo saldarían sus deudas, sino que alguna tendría superávit. **(§ 63)**
- 86 La deuda que presentaban estas entidades locales, a 31 de diciembre de 2011, era de 143.826m€: 28.202 m€ con entidades financieras; 24.585 m€ con administraciones públicas y 91.039 m€ con proveedores. **(§58 y 63)**
- 87 Hay que destacar la situación de las mancomunidades respecto a las deudas que mantienen con las empresas concesionarias de los servicios, fundamentalmente en lo relativo al ciclo integral de RSU. Ello incide en que estas empresas, tengan una situación de privilegio respecto a la administración pública, que les adeuda fuertes cantidades de dinero y que encarecen los servicios con intereses generados por dichas deudas y por anticipos que las concesionarias realizan a las entidades locales, que se convierten en fuentes de financiación al margen de la deuda financiera. **(§50,51,60 y 62)**
- 88 Respecto al ciclo integral del agua, se presta en la mayoría de los casos por empresas participadas al 100% por las mancomunidades, por lo que la mancomunidad se convierte, con carácter general, en un ente instrumental con la única finalidad de mantener económicamente a la empresa. **(§33 y 36)**

En relación con la liquidación del presupuesto

- 89 El art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige que en todas las actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Del análisis de las liquidaciones de los presupuestos se deduce que catorce mancomunidades incumplen este principio en la fase de reconocimiento de derechos y obligaciones y veinticuatro realizan más pagos que cobros. **(§64)**
- 90 Se puede afirmar que el 85% de los derechos reconocidos en el ejercicio proviene de subvenciones y transferencias recibidas (74% corrientes y 11% capital). Solo cuatro mancomunidades obtiene más de la mitad de sus fondos de otros capítulos. **(§65)**
- 91 Hay mancomunidades, como se comprueba en el ANEXO 5.6.3 que presentan saldos en la cuenta de gastos de personal proporcionalmente muy superiores al número de empleados, o que tienen saldo en dicha cuenta pero que no prestan servicios. **(§66)**

Respecto al Balance de Situación y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial

- 92 Veintiuna mancomunidades presenta valores superiores al 60% del inmovilizado en el total del activo. **(§68 y 70)**
- 93 Un caso muy significativo es el de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en la que el 99,66% del activo lo constituye la cartera de valores a largo plazo, formada al 100% por acciones de la empresa Gestión Integral de Agua Costa de Huelva, S.A. **(§69)**
- 94 Cuatro mancomunidades presentan en el pasivo de sus balances saldos negativos (deudores), contrarios a su naturaleza. **(§71 y 72)**
- 95 En relación con la cuenta de resultado económico patrimonial tres mancomunidades presentaron desahorro en el ejercicio y en ejercicios anteriores. En el ejercicio 2011 tuvieron resultados negativos once mancomunidades. De las que destaca la Mancomunidad de la Costa del Sol (Zona Occidental de Málaga) que pasa de tener resultado positivo en ejercicios anteriores a presentar un desahorro de 46.224 m€, por la situación excepcional de la venta de la planta desaladora y la transferencia de su importe a ACOSOL. **(§73)**¹⁵

¹⁵ Punto modificado por alegación presentada.

5. ANEXOS

5.1. Relación de Mancomunidades según censo de la CCA y remisión cuestionario

5.1.1. Relación de mancomunidades según censo de la CCA

Denominación	Provincia	Sin actividad	Petición cuestionario	Remisión cuestionario
Mc Comarca del Mármol Blanco Macael	Almería			
Mc Del Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento	Almería		11-6-13	13-6-13
Mc Levante Almeriense	Almería		13-5-13	16-5-13
Mc Mcpios. Bajo Andarax	Almería		7-5-13	27-5-13
Mc Mcpios. para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	Almería		29-5-13	17-6-13
Mc Mcpios. Rio Nacimiento	Almería	X		
Mc Mcpios. del Valle del Almanzora	Almería		3-5-13	13-5-13
Mc Mcpios. de Los Vélez	Almería		6-5-13	14-5-13
Mc Bahía de Cádiz	Cádiz		9-5-13	14-5-13
Mc Mcpios. Campo de Gibraltar	Cádiz		3-5-13	14-5-13
Mc Mcpios. Comarca de La Janda	Cádiz		13-5-13	21-5-13
Mc Mcpios. Sierra de Cádiz	Cádiz		8-5-13	14-6-13
Mc Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir	Córdoba		6-5-13	14-5-13
Mc Mcpios. Campiña Sur de Córdoba	Córdoba		13-5-13	10-6-13
Mc Mcpios. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	Córdoba		3-5-13	17-5-13
Mc Mcpios. Los Pedroches	Córdoba		3-5-13	9-5-13
Mc Mcpios. Sierra Morena Cordobesa	Córdoba		6-5-13	13-5-13
Mc Mcpios. Valle del Guadiato	Córdoba		9-5-13	21-5-13
Mc Mcpios. Vega del Guadalquivir	Córdoba		14-5-13	10-6-13
Mc Mcpios. Zona Centro del Valle de Los Pedroches	Córdoba		12-6-13	12-6-13
Mc Mcpios. Zona Noroeste Valle de Los Pedroches	Córdoba		3-5-13	8-5-13
Mc Mcpios. Zona Subbética Cordobesa	Córdoba		3-5-13	9-5-13
Mc Aguas del Temple	Granada		14-5-13	
Mc Aguas Peligros Pulianas Y Güevejar	Granada	X		
Mc Aguas Potables San José	Granada	X		
Mc Abastecimiento Aguas Potables Rio Dilar	Granada		14-6-13	2-7-13
Mc Comarca de Baza	Granada		8-5-13	16-5-13
Mc Deportiva Vegatem	Granada	X		
Mc Intermunicipal Aldevi	Granada	X		
Mc Marquesado Zenete-Comarca de Guadix	Granada		3-5-13	7-5-13
Mc Mencal	Granada			
Mc Mcpios. Alpujarra Granadina	Granada		13-5-13	23-5-13
Mc Mcpios. Comarca de Alhama de Granada	Granada		14-5-13	21-5-13
Mc Mcpios. Comarca de Guadix para utilización conjunta Parque Maquinaria Agrícola	Granada		9-5-13	21-5-13
Mc Mcpios. Comarca de Huéscar	Granada		6-5-13	7-5-13

Denominación	Provincia	Sin actividad	Petición cuestionario	Remisión cuestionario
Mc Mcpios. Costa Tropical de Granada	Granada		6-5-13	9-5-13
Mc Mcpios. Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar	Granada	X		
Mc Mcpios. Juncaril-Aserga, Albolote-Peligros	Granada		10-5-13	22-5-13
Mc Mcpios. Rio Dilar	Granada			
Mc Mcpios. Ribera Baja del Genil	Granada		7-5-13	9-5-13
Mc Mcpios. El Temple	Granada		14-5-13	
Mc Mcpios. Valle de Lecrín	Granada		20-5-13	13-6-13
Mc Mcpios. de La Vega Alta	Granada	X		
Mc Mcpios. Vega Norte Alfaguara	Granada	X		
Mc Prestación Servicio Recogida Residuos Ruta Torvizcón	Granada		12-6-13	27-6-13
Mc Rio Monachil	Granada		8-5-13	14-5-13
Mc Valle de los Ríos Alhama-Fardes	Granada			
Mc Vega Baja de Granada	Granada		7-6-13	1-7-13
Mc Aguas del Condado	Huelva			
Mc Aguas Costa de Huelva ¹⁶	Huelva			
Mc Aguas Villablanca-San Silvestre de Guzmán	Huelva			
Mc Andévalo Minero	Huelva			
Mc Campiña-Andévalo	Huelva		7-5-13	14-5-13
Mc Comarca Doñana	Huelva	X		
Mc Condado-Campiña	Huelva	X		
Mc Cuenca Minera	Huelva			
Mc Desarrollo Socioeconómico del Condado	Huelva		3-5-13	9-5-13
Mc Intermunicipal de Residuos Sierra Minera	Huelva		24-6-13	16-9-13
Mc Islantilla -Intermunicipal Lepe-Isla Cristina	Huelva		10-5-13	14-5-13
Mc Moguer-Palos de La Frontera	Huelva		10-5-13	30-5-13
Mc Mcpios. El Andévalo	Huelva			
Mc Mcpios. Beturia	Huelva		14-5-13	4-7-13
Mc Servicios de Huelva	Huelva		15-5-13	22-5-13
Mc Servicios Ribera Del Huelva	Huelva		6-5-13	10-6-13
Mc Sierra de Huelva	Huelva			
Mc Sierra Occidental de Huelva	Huelva		7-5-13	13-5-13
Mc Guadiel	Jaén			
Mc Costa del Sol Axarquía	Málaga		13-6-13	25-6-13
Mc Costa del Sol Occidental	Málaga		6-5-13	9-5-13
Mc Sierra de Las Nieves	Málaga		28-5-13	10-6-13
Mc Agrupación Intermunicipal Aguadulce-Osuna-Pedreira	Sevilla			
Mc Los Alcores para Gestión de los Residuos sólidos urbanos	Sevilla		14-5-13	17-6-13
Mc Campiña 2000	Sevilla		3-5-13	16-5-13
Mc Comarca de Estepa	Sevilla			

¹⁶ Anexo modificado por alegación presentada.

Denominación	Provincia	Sin actividad	Petición cuestionario	Remisión cuestionario
Mc Cornisa Sierra Norte	Sevilla		9-5-13	20-5-13
Mc de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Sevilla		6-5-13	14-5-13
Mc Guadalquivir	Sevilla		17-5-13	3-6-13
Mc Intermunicipal Coria Del Río, Gelves, La Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache	Sevilla	X		
Mc Mcpios. del Aljarafe	Sevilla		6-5-13	14-5-13
Mc Mcpios. Bajo Guadalquivir	Sevilla		14-5-13	28-6-13
Mc Mcpios. Castilleja de La Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe Gestión Medio Ambiental	Sevilla			
Mc Mcpios. Comarca de Écija	Sevilla		14-5-13	17-5-13
Mc Mcpios. Sierra Norte de Sevilla	Sevilla		14-5-13	
Mc Mcpios. Sierra Sur	Sevilla		16-5-13	26-6-13
Mc Mcpios. Vega Alta de Sevilla	Sevilla			
Mc El Peñón	Sevilla	X		
Mc Protección, desarrollo e integración de Disminuidos Físicos, psíquicos y sensoriales del Aljarafe	Sevilla			
Mc Servicios La Vega	Sevilla		9-5-13	1-7-13
Mc Servicio e Información del Aljarafe	Sevilla	X		
Mc Tierras de Doñana	Sevilla			

Fuente: Elaboración propia, a partir de la documentación recibida

5.1.2. Relación de mancomunidades que no han atendido el requerimiento de la CCA

Denominación	Provincia
Mc Comarca del Mármol Blanco Macael	Almería
Mc Aguas del Temple	Granada
Mc Mcpios. El Temple	Granada
Mc Mencal	Granada
Mc Mcpios. Río Dilar	Granada
Mc Valle de los Ríos Alhama-Fardes	Granada
Mc Aguas del Condado	Huelva
Mc Aguas Costa de Huelva ¹⁷	Huelva
Mc Aguas Villablanca-San Silvestre de Guzmán	Huelva
Mc Andévalo Minero	Huelva
Mc Cuenca Minera	Huelva
Mc Mcpios. El Andévalo	Huelva
Mc Sierra de Huelva	Huelva
Mc Guadiel	Jaén
Mc Agrupación Intermunicipal Aguadulce-Osuna-Pedreira	Sevilla
Mc Comarca de Estepa	Sevilla
Mc Mcpios. Castilleja de La Cuesta, San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe Gestión Medio Ambiental	Sevilla
Mc Mcpios. Vega Alta de Sevilla	Sevilla
Mc Protección, desarrollo e integración de Disminuidos Físicos, psíquicos y sensoriales del Aljarafe	Sevilla
Mc Tierras de Doñana	Sevilla

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos obrantes en la CCA

¹⁷ Anexo modificado por alegación presentada.

5.2. Relación de entidades dependientes o participadas

Entidades dependientes o participadas por la Mancomunidad					
Denominación	Organismos autónomos	Sociedades Mercantiles y porcentaje de participación	Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro	Consortios	
Mc Mcpios. del Valle del Alimanzora			Fundación Museo Casa Ibañez		
Mc Mcpios. Desarrollo Pueblos Interior			Asociación de Turismo Sostenible Desierto de Tabernas.		
Mc Bahía de Cádiz		Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (Cemabasa). 100%	- Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico - Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (Fueca)	- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz-Jerez - Consorcio Parque Metropolitano Los Toruños y Pinar de la Algaída	
Mc Mcpios. Campo de Gibraltar	- Centro Formación, Empleo y Asuntos Sociales Campo de Gibraltar. - Instituto de Estudios Campo gibraltareños. - Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar "Francisco Tomás y Valiente".	Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A 100 %			Consortio Utdlt
Mc Mcpios. Sierra de Cádiz	Patronato de Turismo	- Aguas Sierra de Cádiz S.A.U. 100% Capital Social Público. - Básica S.A.U. 100% Capital Social Público	- Famp/Red Andaluza de Desarrollo Local - Grupo de Desarrollo Rural Acedersica - Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz Fueca		Consortio Aguas Sierra de Cádiz
Mc Comarca Cordobeses Alto Guadalquivir		Promalquivir y Desarrollo S.L. 100%			-Consortio Expoalquivir - Consortio Utdlt
Mc Mcpios. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba					Consortio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba
Mc Mcpios. Los Pedroches			- Grupo de Desarrollo Rural Adroches - Centro de Iniciativas Turísticas Valle de Los Pedroches		Consortio Provincial de Desarrollo Económico

Entidades dependientes o participadas por la Mancomunidad				
Denominación	Organismos autónomos	Sociedades Mercantiles y porcentaje de participación	Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro	Consorcios
Mc Mcpios. Sierra Morena Cordobesa		Parque de Maquinaria Caminos de La Sierra S.L. 100% Sin Actividad	Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	
Mc Mcpios. Vega del Guadalquivir			Asociación Grupo de Desarrollo Rural de La Subbética	- Consorcio de La Vía Verde de La Subbética - Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba - Consorcio de La U.T.D.L.T. Subbética Cordobesa
Mc Mcpios. Zona Subbética Cordobesa		Sociedad Inicativas Subbeticas, S.A. (10%)		
Mc Mcpios. Comarca de Huéscar				Consorcio Zona J de Granada
Mc Campiña-Andévalo		Desarrollo Campiña Andévalo S.L. 100%	Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON) ¹⁸	
Mc Desarrollo Socioeconómico del Condado		- Desarrollo del Condado, S.A. : 100 % - Cooperación y Desarrollo de Bonares, Sociedad Cooperativa Andaluza 16,67%	Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.	Consorcio Utedit Condado de Huelva
Mc Islantilla Intermunicipal Lepe- Isla Cristina			Fundación Centro de Estudios Marinos	Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla
Mc Mcpios. Beturia		Empresa de Diversificación Industrial del Andévalo S.L.U. 100%	Fundación Beturia Social.	Consorcio Utedit Beturia
Mc Servicios de Huelva		Gestión Integral de Aguas de Huelva S.A.-- 100 % Propiedad de Mas	- Aeopas- Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento. - Fundación Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva	Consorcio Provincial de Aguas de Huelva
Mc Servicios Ribera del Huelva			Grupo Desarrollo Rural	

¹⁸ Anexo modificado por alegación presentada.

Entidades dependientes o participadas por la Mancomunidad				
Denominación	Organismos autónomos	Sociedades Mercantiles y porcentaje de participación	Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro	Consorcios
Mc Sierra Occidental de Huelva			Asociación G.D.R. Sierra de Aracena y Picos de Arcoche	- Consorcio Provincial de Agua y del Medio Ambiente de Huelva - Consorcio Utedlt Sierra Occidental de Huelva
Mc Costa del Sol Axarquía	Organismo Autónomo Local de la Axarquía	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Axarquía, S.A.U. 100 %.		
Mc Costa del Sol Occidental		Acosol, Sa (Aguas de la Costa del Sol) 100%	Fundación Escuela Hispano-Árabe de La Dieta Mediterránea	
Mc Los Alcores para Gestión de los Residuos sólidos urbanos				Consorcio Central de Residuos Alcores-Guadalquivir
Mc Cornisa Sierra Norte			Grupo Desarrollo Rural Corredor de La Plata	
Mc de Desarrollo y Fomento del Aljarafe			Asociación para el desarrollo de la comarca Aljarafe Doñana	Utdit
Mc Guadalquivir				Consorcio Central de Residuos Alcores-Guadalquivir
Mc Mcpios. Bajo Guadalquivir		Gesalquivir S.A. (92,8% Mancomunidad, 7,2% Sevilla Siglo XXI S.A.)	Grupo Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir, Adequivir	Consorcio Utdelt
Mc Mcpios. del Aljarafe		Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa) Participación 100%.		Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
Mc Mcpios. Comarca de Écija			Grupo de Desarrollo Rural, Campiña - Los Alcores	
Mc Mcpios. Sierra Sur		Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa Sierra Sur S.A.	Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur	Consorcio Medio Ambiente Estepa Sierra Sur
Mc Servicios La Vega			Fundación Centro de Innovación y Tecnología Del Residuo (Citra)	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios.

5.3. Relación de mancomunidades que han rendido la Cuenta General de 2011

Denominación	Provincia
Mc Mcpios. para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	Almería
Mc Mcpios. del Valle del Almanzora	Almería
Mc Bahía de Cádiz (1)	Cádiz
Mc Mcpios. Campo de Gibraltar	Cádiz
Mc Mcpios. Comarca de La Janda	Cádiz
Mc Mcpios. Sierra Morena Cordobesa	Córdoba
Mc Mcpios. Valle del Guadiato	Córdoba
Mc Mcpios. Vega del Guadalquivir	Córdoba
Mc Mcpios. Zona Centro del Valle de Los Pedroches	Córdoba
Mc Mcpios. Zona Noroeste Valle de Los Pedroches	Córdoba
Mc Mcpios. Cordobeses Alto Guadalquivir	Córdoba
Mc Abastecimiento Aguas Potables Rio Dilar	Granada
Mc Mcpios. Costa Tropical de Granada	Granada
Mc Comarca de Baza	Granada
Mc Marquesado Zenete-Comarca de Guadix	Granada
Mc Mcpios. Alpujarra Granadina	Granada
Mc Mcpios. Comarca de Alhama de Granada	Granada
Mc Mcpios. Comarca de Huéscar	Granada
Mc Mcpios. Juncaril-Aserga, Albolote-Peligros	Granada
Mc Mcpios. Ribera Baja del Genil	Granada
Mc Mcpios. Valle de Lecrín	Granada
Mc Campiña-Andévalo	Huelva
Mc Desarrollo Socioeconómico del Condado	Huelva
Mc Intermunicipal de Residuos Sierra Minera	Huelva
Mc Moguer-Palos de La Frontera	Huelva
Mc Mcpios. Beturia	Huelva
Mc Servicios de Huelva	Huelva
Mc Servicios Ribera Del Huelva	Huelva
Mc Costa del Sol Occidental	Málaga
Mc Sierra de Las Nieves	Málaga
Mc Campiña 2000	Sevilla
Mc de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Sevilla
Mc Mcpios. del Aljarafe	Sevilla
Mc Mcpios. Comarca de Écija	Sevilla
Mc Mcpios. Sierra Norte de Sevilla (1)	Sevilla

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

(1) estas mancomunidades, aunque no han rendido la Cuenta General completa, han remitido datos contables que han permitido su análisis

5.4. Actividades
 5.4.1. Forma de prestación de los servicios obligatorios del art. 26 de la LRBRU por parte de las mancomunidades que han remitido el cuestionario

Denominación	Alumbrado público	Cementerio	Recogida RSU	Limpieza viaria	Abast. agua potable	Alcantarillado	Paviment. vías públicas	Control alimentos-bebidas	Mercado	Tratamiento RSU	Protección civil	Servicios sociales	Prevención - ext. incen.	Instalaciones deportivas	P. m. ambiente
Mc.M.Valle Del Alimanzora															
Mc.M.Bajo Andarax					G.I.	G.I.								G.I.	
Mc.M.Levante Almeriense															
Mc.Medio-Alto Andarax Y Bajo Nacimiento															
Mc.M.Desarrollo Pueblos Interior															G.D.MANC.
Mc.M.De Los Velez															
Mc.M.Comarca Campo Gibraltar			G.D.S.A		G.D.S.A	G.D.S.A.				G.D.S.A		G.D.O.A.			
Mc.M.Sierra De Cadiz			G.D.S.A.	G.D.S.A.	G.D.S.A.	G.D.S.A.				G.I.		G.D.MANC.			
Mc. "Bahia De Cadiz"		G.D.S.A.													
Mc.M.Comarca La Janda			G.I.	G.I.						G.I.		G.D.MANC.			
Mc."Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir"												G.D.MANC.			
Mc.M.Guadajoz Y Campiña Este Cordoba												G.D.MANC.			G.D.MANC.
Mc.M.Campiña Sur Cordoba												G.D.MANC.			
Mc.M.Los Pedroches										G.D.MANC.		G.D.MANC.			
Mc.M.Valle Del Guadiato															
Mc.M.Sierra Morena Cordobesa															
Mc.M. "Vege Del Guadalquivir"			G.I.					G.D.MANC.		G.I.	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC. y G.I.		G.D.MANC.
Mc.M.Zona Centro Valle Los Pedroches															
Mc.M."Zona Noroeste Valle Los Pedroches"							G.D.MANC.								
Mc.M.Zona Subbética Córdoba								G.D.MANC.		G.D.MANC.					

Denominación	Alumbrado público	Cementerio	Recogida RSU	Limpieza viaria	Abast. agua potable	Alcantarillado	Paviment. vías públicas	Control alimentos-bebidas	Mercado	Tratamiento RSU	Protección civil	Servicios sociales	Prevención -ext. incen.	Instalaciones deportivas	P.m. ambiente
Mc.M.Alpujarra Granadina															G.D.MANC.
Mc.M.Comarca Alhama Granada		G.I.										G.D.MANC.			
Mc.Comarca De Baza															
Mc.M.Comarca Guadix Utilización Parque Maq.Agr.															
Mc.M.Costa Tropical Granada					G.I.	G.I.					G.D.MANC.				
Mc.Abast.Aguas Potables "Río Dilar"					G.D.MANC.										
Mc.M.Juncarl-Asegra, Albolote-Peligros	G.I.		G.I.	G.I.	G.I.	G.I.	G.I.								
Mc.Marquesado Zenete															
Mc.M.Comarca Huéscar															
Mc.M."Ribera Baja Genil"			G.I.		G.I.							G.D.MANC.			
Mc.Río Monachil					G.D.MANC.							G.D.MANC.			
Mc.M.Valle Lecrin			G.D.MANC.									G.D.MANC.			G.D.MANC.
Mc.Vega Baja Granada			G.I.									G.D.MANC.			
Mc.Prestación Serv. Recogida Rsu Ruta Torvizón			G.D.MANC.												
Mc.Islantilla-Intermunicipal Lepe-Isla Cristina	G.I.		G.I.	G.D.MANC.	G.I.	G.I.							G.I.	G.I.	
Mc.Campaña-Andevalo															
Mc.D.Socioeconomico Condado Huelva												G.D.S.A. 19			
Mc.Moguer-Palos Frontera			G.I.		G.I.	G.I.									
Mc. Municipios Beturia															
Mc.Servicios Prov.Huelva			G.D.S.A.		G.D.S.A.	G.D.S.A.				G.D.S.A.					
Mc. Servicios Ribera Huelva															

Denominación	Alumbrado público	Cementerio	Recogida RSU	Limpieza viaria	Abast. agua potable	Alcantarillado	Paviment. vías públicas	Control alimentos-bebidas	Mercado	Tratamiento RSU	Protección civil	Servicios sociales	Prevención -ext. incen.	Instalaciones deportivas	P.m. ambiente
Mc-Interm.Rsu Sierra Minera												G.D.MANC.			G.D.MANC.
Mc-Sierra Occidental Huelva		G.I.													
Mc.Costa Sol Axarquía				G.I.	G.D.S.A.		G.D.MANC.								
Mc.Costa Sol Occidental					G.D.S.A.				G.I.						
Mc-Sierra De Las Nieves										G.D.					G.D.MANC.
Mc.M.Bajo Guadalquivir															
Mc."Campaña 2000" ²⁰			G.I.	G.I.						G.I.					
Mc-M.Comarca Écija										G.I.		G.D.MANC.			G.D.MANC.
Mc."Cornisa Sierra Norte"												G.D.MANC.			
Mc.Desarrollo Y Fomento Aljarafe													G.D.MANC.		G.D.MANC.
Mc.M."Sierra Norte Sevilla"			G.D.MANC.												
Mc.Alcores Gestión Rsu			G.D.MANC.	G.D.MA NC.						G.I.					
Mc.Servicios "La Vega"			G.D.MANC.							G.I.					
Mc-M."Sierra Sur"			G.D.MANC.							G.D.		G.D.MANC.			
Mc.M.Aljarafe					G.D.S.A.										
Mc.Guadalquivir			G.D.MANC.	G.D.MA NC.						G.I.					

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

- G.D.MANC. Gestión Directa realizada por la mancomunidad.
- G.D.O.A. Gestión Directa realizada por un Organismo Autónomo.
- G.D.S.A. Gestión Directa realizada por una Sociedad Anónima.
- G.D.S.L. Gestión Directa realizada por una Sociedad Limitada.
- G.I. Gestión Indirecta.

²⁰ Anexo modificado por alegación presentada.

5.4.2. Forma de prestación de los restantes servicios por parte de las mancomunidades que han remitido el cuestionario

Denominación	Urbanismo y vivienda	Vías Rurales-Guardería Rural	D. Socio-Econ. y Turismo	Cultura	Limp. Cont. y P. maq.	Sanidad	Prácticas Deportivas	Empleo	Formación
Mc.M.Valle Del Almanzora									
Mc.M.Bajo Andarax			G.D.MANC.	G.D.MANC.				G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.M.Levante Almeriense			G.D.MANC.						
Mc.Medio-Alto Andarax Y Bajo Nacimiento			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		
Mc.M.Desarrollo Pueblos Interior			G.D.MANC.					G.D.MANC.	
Mc.M.De Los Velez									
Mc.M.Comarca Campo Gibraltar				G.D.O.A.	G.D.S.A.			G.D.O.A.	G.D.O.A.
Mc.M.Sierra De Cadiz			G.D.MANC.					G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc. "Bahia De Cadiz"								G.D.MANC.	
Mc.M.Comarca La Janda			G.D.MANC.		G.I.			G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc. "Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir"			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		
Mc.M.Guadajoz Y Campiña Este Cordoba	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.M.Campiña Sur Cordoba	G.D.MANC.		G.D.MANC.						
Mc.M.Los Pedroches			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.M.Valle Del Guadiato			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		
Mc.M.Sierra Morena Cordobesa		G.D.MANC.			G.D.MANC.				
Mc.M. "Vega Del Guadalquivir"		G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.		G.D.MANC.			
Mc.M.Zona Centro Valle Los Pedroches		G.D.MANC.							
Mc.M. "Zona Noroeste Valle Los Pedroches"		G.D.MANC.			G.D.MANC.				
Mc.M.Zona Subbética Córdoba	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.M.Alpujarra Granadina			G.D.MANC.					G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.M.Comarca Alhama Granada				G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.		G.D.MANC.

Denominación	Urbanismo y vivienda	Vías Rurales-Guadería Rural	D.Socio-Econ. y Turismo	Cultura	Limp. Cont. y P.maq.	Sanidad	Prácticas Deportivas	Empleo	Formación
Mc.Comarca De Baza					G.D.MANC.				
Mc.M.Comarca Guadix Utilización Parque Maq.Agr.					G.D.MANC.			G.D.MANC.	
Mc.M.Costa Tropical Granada			G.D.MANC.						
Mc.Abast.Aguas Potables "Río Dilar"									
Mc.M.Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros									
Mc.Marquesado Zenete			G.D.MANC.						
Mc.M.Comarca Huéscar		G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.		G.D.MANC.		
Mc.M."Ribera Baja Genil"									
Mc.Río Monachil			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	
Mc.M.Valle Lecrin			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	
Mc.Vega Baja Granada									
Mc.Prestación Serv. Recogida Rsu Ruta Torvizcón									
Mc.Islantilla-Intermunicipal Lepe-Isla Cristina	G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.I.				
Mc.Campiña-Andevalo ²¹		G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.				G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.D.Socioeconomico Condado Huelva ²²	G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	G.D.MANC.
Mc.Moguer-Palos Frontera			G.D.MANC.	G.D.MANC.		G.D.MANC.		G.D.MANC.	
Mc. Municipios Beturia			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		G.D.MANC.
Mc.Servicios Prov.Huelva									
Mc. Servicios Ribera Huelva									
Mc.Interm.Rsu Sierra Minera	G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		
Mc.Sierra Occidental Huelva					G.I.				
Mc.Costa Sol Axarquía	G.D.MANC.		G.I.		G.D.MANC.	G.I.			

²¹ Anexo modificado por alegación presentada.

²² Anexo modificado por alegación presentada.

Denominación	Urbanismo y vivienda	Vías Rurales-Guadería Rural	D.Socio-Econ. y Turismo	Cultura	Limp. Cont. y P.maq.	Sanidad	Prácticas Deportivas	Empleo	Formación
Mc.Costa Sol Occidental	G.D.MANC.								
Mc.Sierra De Las Nieves	G.D.MANC.		G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.	G.D.MANC.	
Mc.M.Bajo Guadalquivir		G.D.S.A.	G.D.MANC.		G.D.S.A.				
Mc."Campiña 2000"					G.I.				
Mc.M.Comarca Écija								G.D.MANC.	
Mc."Comisa Sierra Norte"			G.D.MANC.	G.D.MANC.					
Mc.Desarrollo Y Fomento Aljarafe			G.D.MANC.	G.D.MANC.			G.D.MANC.		
Mc.M."Sierra Norte Sevilla"					G.D.MANC.				
Mc.Alcores Gestión Rsu					G.D.MANC.				
Mc.Servicios "La Vega"									
Mc.M."Sierra Sur"									
Mc.M.Aljarafe			G.D.MANC.						
Mc.Guadalquivir									

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

G.D.MANC.

Gestión Directa realizada por la mancomunidad.

G.D.O.A.

Gestión Directa realizada por un Organismo Autónomo.

G.D.S.A.

Gestión Directa realizada por una Sociedad Anónima.

G.D.S.L.

Gestión Directa realizada por una Sociedad Limitada.

G.I.

Gestión Indirecta.

5.5. Datos económicos del cuestionario
 5.5.1. Aportaciones ordinarias
 5.5.1.1. Aportaciones ordinarias de los municipios (2008-2011)

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Andarax	531.404,87	467.192,76	267.536,39	113.780,00
Mancomunidad De Municipios Del Levante Almeriense	68.828,26	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Medio - Alto Andarax Y Bajo Nacimiento	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Almanzora	60.435,26	59.002,16	59.139,01	59.217,21
Mancomunidad De Municipios Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	398.000,00	73.870,97	868.191,69	629.630,92
Mancomunidad De Municipios De Los Velez	257.487,88	52.000,00	52.000,00	52.000,00
Mancomunidad De Municipios Del Campo De Gibraltar	582.462,77	582.462,77	582.462,77	582.462,77
Mancomunidad De Municipios De La Bahía De Cádiz	280.000,00	312.035,85	312.035,85	312.035,85
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De La Janda	2.546.923,23	3.094.845,63	2.914.750,59	3.124.564,04
Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz	667.189,56	668.906,26	682.999,89	680.965,78
Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Y Campiña Este de Córdoba	226.743,00	240.222,00	238.020,00	237.450,00
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	257.474,90	258.094,65	247.207,88	214.695,43
Mancomunidad De Municipios Valle Del Guadiato	219.178,47	190.372,34	199.748,73	199.748,72
Mancomunidad De Municipios De La Subbetica de Córdoba	419.143,00	419.143,00	419.143,00	419.143,00
Mancomunidad De Municipios De Los Pedroches	202.143,70	202.143,70	203.761,01	276.049,33
Mancomunidad De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	353.016,00	354.864,00	314.517,00	269.586,00
Mancomunidad De Municipios "Vega Del Guadalquivir"	229.686,34	241.976,00	246.064,00	248.384,00
Mancomunidad Municipios Zona Noroeste Valle De Los Pedroche	142.740,00	142.740,00	142.740,00	142.740,00
Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	567.348,88	577.711,93	527.525,65	528.527,87
Mancomunidad De Municipios De La Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	369.936,14	389.109,61	408.283,07	408.283,07

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad De Abastecimiento De Aguas Potables Del Río Dilar	66.160,00	66.160,00	66.160,00	66.160,00
Mancomunidad De Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros)	1.091.035,41	930.288,07	1.925.418,97	1.179.589,18
Mancomunidad De Municipios De La Alpujarra Granadina	69.996,99	69.996,99	69.996,99	69.996,99
Mancomunidad De Municipios Del Marquesado Del Zenete	136.205,92	112.686,08	38.181,67	71.077,29
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Guadix	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Huéscar	71.532,75	36.551,04	36.549,89	51.816,41
Mancomunidad Ribera Baja Del Genil	545.427,16	586.162,27	687.924,16	738.951,21
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Baza	690.494,72	847.873,96	857.048,44	789.138,72
Mancomunidad De La Vega Baja De Granada	249.689,40	43.653,96	114.529,72	21.865,30
Mancomunidad De Municipios De La Costa Tropical De Granada	0,00	51.135,69	23.762,67	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Valle De Lecrín	357.034,77	341.832,65	325.459,17	382.450,09
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Alhama De Granada	185.314,53	427.750,86	370.657,80	307.623,13
Mancomunidad Del Río Monachil	552.658,00	630.119,00	331.404,22	317.824,53
Mancomunidad De Municipios Para La Recogida De Residuos Sólidos Ruta De Torvizcón	42.765,00	42.765,00	42.765,00	42.765,00
Mancomunidad Islantilla-Intermunicipal Lepe-Isia Cristina	3.054.117,73	3.367.472,97	3.527.179,56	3.459.141,91
Mancomunidad De Municipios "Ribera Del Huelva"	127.540,37	136.210,00	127.232,39	121.875,96
Mancomunidad Intermunicipal "Sierra Minera"	91.198,86	170.399,41	189.968,59	160.005,01
Mancomunidad Sierra Occidental De Huelva	84.286,32	86.283,14	86.204,52	88.628,65
Mancomunidad Campiña Andévalo	173.638,75	173.638,75	173.638,75	173.638,75
Mancomunidad De Desarrollo Del Condado De Huelva	440.733,11	451.308,89	481.093,92	515.853,96
Mancomunidad Moguer-Palos	283.746,90	258.000,00	238.000,00	240.000,00
Mancomunidad De Servicios De La Provincia De Huelva	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Beturia	210.849,96	217.196,98	228.056,82	228.056,82
Mancomunidad Municipios Costa Sol Occidental	796.942,05	796.942,05	796.942,05	796.942,05

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad De Municipios De La Costa Del Sol-Axarquía	933.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00
Mancomunidad De Municipios Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	135.943,92	266.999,76	266.999,76	297.597,60
Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	219.544,43	133.985,77	153.931,31	122.578,23
Mancomunidad De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	1.803.113,76	1.655.591,64	1.971.149,06	1.904.431,10
Mancomunidad De Los Alcores Para La Gestión De Los Rsu	6.334.707,61	6.760.496,59	5.649.402,39	6.025.204,64
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Guadalquivir	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Écija	1.021.115,02	125.862,08	136.334,17	312.453,57
Mancomunidad De Municipios "Sierra Sur".	0,00	165.043,92	164.266,09	164.468,99
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Guadalquivir	678.079,03	678.079,02	863.799,99	863.800,00
Mancomunidad De Servicios "La Vega"	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Sierra Norte De Sevilla	10.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Total	28.837.014,73	29.169.180,17	29.854.184,60	29.237.199,08

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

5.5.1.2. Relación de mancomunidades que no han recibido aportación de los municipios que las integran

Denominación	Provincia
Mc Levante Almeriense	Almería
Mc Municipios Comarca de Guadix para Utilización Conjunta Parque Maquinaria Agrícola	Granada
Mc Servicios de Huelva	Huelva
Mc Campiña 2000	Sevilla
Mc De Municipios del Aljarafe	Sevilla
Mc Guadalquivir	Sevilla
Mc Servicios "La Vega"	Sevilla

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

5.5.2. Aportaciones extraordinarias de los municipios (2008-2011)

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Andarax	214.958,05	435.343,20	426.809,53	375.447,00
Mancomunidad De Municipios Del Levante Almeriense	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Medio - Alto Andarax Y Bajo Nacimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Almanzora	143.327,88	30.747,02	26.054,71	0,00
Mancomunidad De Municipios Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De Los Velez	0,00	0,00	4.016,30	5.120,00
Mancomunidad De Municipios Del Campo De Gibraltar	921.743,62	359.326,11	266.793,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Bahía De Cádiz	975.314,16	374.129,19	114.978,54	259.692,18
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De La Janda	199.173,68	48.667,16	111.371,20	24.827,38
Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz	1.005.320,38	582.985,58	60.482,20	177.490,28
Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Y Campiña Este De Cordoba	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Guadiato	171.556,53	18.981,59	48.357,81	35.088,92
Mancomunidad De Municipios De La Subbetica De Cordoba	29.033,29	18.125,51	6.980,91	7.314,32
Mancomunidad De Municipios De Los Pedroches	266.792,20	8.474,91	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	0,00	0,00	2.500,00	0,00
Mancomunidad De Municipios "Vega Del Guadalquivir"	52.431,74	23.424,20	23.966,74	4.811,74
Mancomunidad Municipios Zona Noroeste Valle De Los Pedroche	0,00	0,00	0,00	4.480,20
Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	75.052,76	52.630,39	3.656,35	50.835,33
Mancomunidad De Municipios De La Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	45.075,91	45.075,91	45.075,90	45.075,90
Mancomunidad De Abastecimiento De Aguas Potables Del Río Dílar	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Luncaril Asegra (Albolote.-Peligros)	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Alpujarra Granadina	0,00	0,00	119.999,97	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Marquesado Del Zenete	33.331,76	9.800,00	10.500,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Guadix	0,00	148.100,00	21.390,06	13.060,54
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Huéscar	0,00	0,00	0,00	0,00

€

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad Ribera Baja Del Genil	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Baza	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De La Vega Baja De Granada	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Costa Tropical De Granada	15.707,73	162.907,82	255.477,69	106.481,88
Mancomunidad De Municipios Del Valle De Lecrín	7.271,36	21.161,44	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Alhama De Granada	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Del Rio Monachil	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Para La Recogida De Residuos Solidos Ruta De Torvizcon	0,00	0,00	0,00	52.500,00
Mancomunidad De Islantilla	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios "Ribera Del Huelva"	61.890,28	58.071,25	65.604,11	79.891,94
Mancomunidad Intermunicipal Rsu Sierra Minera	0,00	69.028,81	12.427,91	1.182,67
Mancomunidad Sierra Occidental De Huelva	0,00	113.298,78	139.744,67	151.732,09
Mancomunidad Campiña Andevalo	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Desarrollo Del Condado De Huelva	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Moguer-Palos	66.962,36	0,00	196.823,74	0,00
Mancomunidad De Servicios De La Provincia De Huelva	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Beturia	169.241,42	78.154,45	82.267,65	9.500,00
Mancomunidad Municipios Costa Sol Occidental	2.008.673,20	1.965.105,86	1.495.569,78	1.399.144,92
Mancomunidad De Municipios De La Costa Del Sol-Axarquía	426.252,40	317.625,28	298.468,69	299.836,72
Mancomunidad De Municipios Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	654.581,04	535.864,79	463.187,88	178.287,22
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Los Alcores Para La Gestión De Los Rsu	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Guadalquivir	2.649.572,33	1.622.039,63	1.779.473,63	1.782.361,11
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Écija	151.001,09	0,00	48.900,53	0,00

Denominación	DRN 2008	DRN 2009	DRN 2010	DRN 2011
Mancomunidad De Municipios "Sierra Sur".	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Guadalquivir	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Servicios "La Vega"	0,00	0,00	863.061,44	1.988.048,82
Mancomunidad De Municipios Sierra Norte De Sevilla	12.352,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Total	10.356.617,17	7.103.068,88	6.997.940,94	6.437.159,20

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

5.5.3. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, derivados de obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos mancomunados

€

Denominación	Importe
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Andarax	448.850,59
Mancomunidad De Municipios Del Levante Almeriense	59.812,64
Mancomunidad De Municipios Del Medio - Alto Andarax Y Bajo Nacimiento	0,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Almanzora	270.423,30
Mancomunidad De Municipios Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	372.923,29
Mancomunidad De Municipios De Los Velez	299.504,18
Mancomunidad De Municipios Del Campo De Gibraltar	18.788.959,84
Mancomunidad De Municipios De La Bahía De Cádiz	3.196.938,02
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De La Janda	1.285.354,43
Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz	4.438.986,46
Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Y Campiña Este De Cordoba	401.735,89
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	8.863,59
Mancomunidad De Municipios Valle Del Guadiato	89.780,76
Mancomunidad De Municipios De La Subbetica De Cordoba	945.942,50
Mancomunidad De Municipios De Los Pedroches	38.947,03
Mancomunidad De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	0,00
Mancomunidad De Municipios "Vega Del Guadalquivir"	522.591,36
Mancomunidad Municipios Zona Noroeste Valle De Los Pedroche	69.449,46
Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	674.344,75
Mancomunidad De Municipios De La Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	55.395,49
Mancomunidad De Abastecimiento De Aguas Potables Del Río Dílar	187.876,59
Mancomunidad De Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros)	1.944.330,17
Mancomunidad De Municipios De La Alpujarra Granadina	265.730,07
Mancomunidad De Municipios Del Marquesado Del Zenete	84.978,62
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Guadix	2.294,05
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Huéscar	41.062,72
Mancomunidad Ribera Baja Del Genil	1.226.754,79
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Baza	1.127.791,45
Mancomunidad De La Vega Baja De Granada	41.785,56
Mancomunidad De Municipios De La Costa Tropical De Granada	434.214,83
Mancomunidad De Municipios Del Valle De Lecrín	427.515,10
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Alhama De Granada	913.584,02
Mancomunidad Del Rio Monachil	567.004,13
Mancomunidad De Municipios Para La Recogida De Residuos Solidos Ruta De Torvizcon	0,00
Mancomunidad Islantilla-Intermunicipal Lepe Isla Cristina	1.157.550,07
Mancomunidad De Municipios "Ribera Del Huelva"	87.637,81
Mancomunidad Intermunicipal Rsu Sierra Minera	429.430,72
Mancomunidad Sierra Occidental De Huelva	937.725,35
Mancomunidad Campiña Andevalo	0,00

Denominación	Importe
Mancomunidad De Desarrollo Del Condado De Huelva	475.515,64
Mancomunidad Moguer-Palos	68.686,45
Mancomunidad De Servicios De La Provincia De Huelva	0,00
Mancomunidad De Municipios Beturia	173.911,34
Mancomunidad Municipios Costa Sol Occidental	30.103.207,74
Mancomunidad De Municipios De La Costa Del Sol-Axarquía	1.016.408,47
Mancomunidad De Municipios Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	58.581,16
Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000	0,00
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	172.996,99
Mancomunidad De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	4.264.424,70
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	15.626,56
Mancomunidad De Los Alcores Para La Gestión De Los Rsu	2.525.820,06
Mancomunidad Guadalquivir	3.505.063,45
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Écija	1.050.335,95
Mancomunidad De Municipios "Sierra Sur".	27.363,32
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Guadalquivir	7.883.324,76
Mancomunidad De Servicios "La Vega"	3.809.794,77
Mancomunidad De Municipios Sierra Norte De Sevilla	116.729,14
Total	97.113.860,13

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

5.5.4. Deudas con entidades financieras, administraciones públicas y proveedores a 31 de diciembre de 2011

€

Denominación	Entidades financieras	Admón. pública	Proveedores	TOTAL
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Andarax	7.500,00	0,00	64.701,89	72.201,89
Mancomunidad De Municipios Del Levante Almeriense	0,00	0,00	38.516,31	38.516,31
Mancomunidad De Municipios Del Medio - Alto Andarax Y Bajo Nacimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Alanzora	0,00	0,00	6.067,15	6.067,15
Mancomunidad De Municipios Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios De Los Velez	0,00	0,00	16.756,63	16.756,63
Mancomunidad De Municipios Del Campo De Gibraltar	4.226.664,35	5.294.720,43	8.816.557,52	18.337.942,30
Mancomunidad De Municipios De La Bahía De Cádiz ⁽²⁾	0,00	624.287,50	304.189,43	928.476,93
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De La Janda	0,00	0,00	2.182.625,66	2.182.625,66
Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz ⁽¹⁾	2.847.506,22	0,00	281.173,67	3.128.679,89
Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Y Campiña Este De Cordoba	7.238,16	0,00	108.228,73	115.466,89
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	0,00	0,00	355.436,05	355.436,05
Mancomunidad De Municipios Valle Del Guadiato ⁽³⁾	272.613,56	4.874,65	263.721,23	541.209,44
Mancomunidad De Municipios De La Subbetica De Cordoba	0,00	0,00	319.119,82	319.119,82
Mancomunidad De Municipios De Los Pedroches	444.552,75	0,00	0,00	444.552,75
Mancomunidad De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	0,00	12.793,87	183.891,39	196.685,26
Mancomunidad De Municipios "Vega Del Guadalquivir"	0,00	82.767,67	223.026,02	305.793,69
Mancomunidad Municipios Zona Noroeste Valle De Los Pedroche	0,00	0,00	7.841,47	7.841,47
Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	1.152.430,08	0,00	52.311,27	1.204.741,35
Mancomunidad De Municipios De La Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	0,00	0,00	916,47	916,47
Mancomunidad De Abastecimiento De Aguas Potables Del Río Dílar	0,00	0,00	43.448,87	43.448,87
Mancomunidad De Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros)	367.241,57	1.024.908,18	780.704,11 €	2.172.853,86
Mancomunidad De Municipios De La Alpujarra Granadina	0,00	188.091,76	111.580,77 €	299.672,53
Mancomunidad De Municipios Del Marquesado Del Zenete ⁽¹⁾	55.000,00	0,00	18.370,65	73.370,65
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Guadix	54.899,02	0,00	21.521,90	76.420,92
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Huéscar	0,00	0,00	56.895,63	56.895,63
Mancomunidad Ribera Baja Del Genil ⁽⁴⁾	0,00	0,00	1.425.776,40	1.425.776,40
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Baza	207.421,42	0,00	307.165,55	514.586,97
Mancomunidad De La Vega Baja De Granada	0,00	65.791,60	6.632,55	72.424,15
Mancomunidad De Municipios De La Costa Tropical De Granada	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Valle De Lecrín ⁽⁵⁾	52.846,59	108.482,51	152.623,17	313.952,27
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Alhama De Granada	0,00	235,85	1.200.091,99	1.200.327,84
Mancomunidad Del Rio Monachil	348.527,97	72.817,11	22.244,74	443.589,82
Mancomunidad De Municipios Para La Recogida De Residuos Solidos Ruta De Torvizcon	0,00	0,00	0,00	0,00

Denominación	Entidades financieras	Admón. pública	Proveedores	TOTAL
Mancomunidad Islantilla-Intermunicipal Lepe-Isla Cristina	1.278.299,94	0,00	465.782,58	1.744.082,52
Mancomunidad De Municipios "Ribera Del Huelva"	4.430,25	0,00	62.930,57	67.360,82
Mancomunidad Intermunicipal Rsu Sierra Minera	170.000,00	0,00	161.602,04	331.602,04
Mancomunidad Sierra Occidental De Huelva	0,00	0,00	1.758.084,00	1.758.084,00
Mancomunidad Campiña Andevalo	4.285,88	0,00	95.650,53	99.936,41
Mancomunidad De Desarrollo Del Condado De Huelva	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad Moguer-Palos	0,00	33.682,13	17.205,32	50.887,45
Mancomunidad De Servicios De La Provincia De Huelva	0,00	8.575,86	634,92	9.210,78
Mancomunidad De Municipios Beturia	263.416,55	48.679,31	972,26	313.068,12
Mancomunidad Municipios Costa Sol Occidental	0,00	0,00	25.059.009,99	25.059.009,99
Mancomunidad De Municipios De La Costa Del Sol-Axarquía	800.000,00	109.520,67	1.838.209,09	2.747.729,76
Mancomunidad De Municipios Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000,00
Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000	1.753.081,81	0,00	0,00	1.753.081,81
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Mancomunidad De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	0,00	319.364,69	2.992.613,10	3.311.977,79
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	0,00	39.825,90	37.628,54	77.454,44
Mancomunidad De Los Alcores Para La Gestión De Los Rsu	0,00	0,00	3.500.754,91	3.500.754,91
Mancomunidad Guadalquivir	3.584.220,40	270.185,98	2.601.657,72	6.456.064,10
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Écija	0,00	47.534,06	532.354,29	579.888,35
Mancomunidad De Municipios "Sierra Sur".	0,00	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Guadalquivir	8.078.564,34	14.706.050,97	26.245.669,11	49.030.284,42
Mancomunidad De Servicios "La Vega"	670.087,42	6.372,93	8.297.594,13	8.974.054,48
Mancomunidad De Municipios Sierra Norte De Sevilla	60.998,84	1.515.245,77	0,00	1.576.244,61
Total	28.201.827,12	24.584.809,40	91.040.490,14	143.814.332,79

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

⁽¹⁾ La deuda financiera se debe al adelanto de fondos para gastos financiados con subvenciones que aún no se han recibido.

⁽²⁾ La Mancomunidad informa que las deudas con proveedores ya se han pagado.

⁽³⁾ La Mancomunidad informa que en el ejercicio 2012, se pagaron 119.143,68 € de la deuda con proveedores.

⁽⁴⁾ Comunica la Mancomunidad que en julio de 2012 la Junta de Alcaldes alcanzó un acuerdo para que los ayuntamientos saldaran sus deudas pendientes a 31-12-11. Como consecuencia de ello se ingresaron 1.016.564,43 €, con lo que el pendiente de pago que quedó a 31-12-11 fue de 210.190,36 €. Dicho ingreso se destinó a pagar proveedores, quedando un pendiente a 31-12-11 de 409.211,97.

⁽⁵⁾ La Mancomunidad informa que en el ejercicio 2012, se pagaron 118.863,17 € de la deuda con proveedores.

5.5.5. Cuadro comparativo a 31 de diciembre de 2011 entre el total de deudas de las mancomunidades y las cantidades que les adeudan los municipios asociados

€

Denominación	Deuda mancomunidades	Deuda municipios	Dif. deuda-dchos
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Andarax	72.201,89	448.850,59	-376.648,70
Mancomunidad De Municipios Del Levante Almeriense	38.516,31	59.812,64	-21.296,33
Mancomunidad De Municipios Del Medio - Alto Andarax Y Bajo Nacimiento	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Municipios Valle Del Almanzora	6.067,15	270.423,30	-264.356,15
Mancomunidad De Municipios Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	0,00	372.923,29	-372.923,29
Mancomunidad De Municipios De Los Velez	16.756,63	299.504,18	-282.747,55
Mancomunidad De Municipios Del Campo De Gibraltar	18.337.942,30	18.788.959,84	-451.017,54
Mancomunidad De Municipios De La Bahía De Cádiz	928.476,93	3.196.938,02	-2.268.461,09
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De La Janda	2.182.625,66	1.285.354,43	897.271,23
Mancomunidad De Municipios De La Sierra De Cádiz	3.128.679,89	4.438.986,46	-1.310.306,57
Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Y Campiña Este De Cordoba	115.466,89	401.735,89	-286.269,00
Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa	355.436,05	8.863,59	346.572,46
Mancomunidad De Municipios Valle Del Guadiato	541.209,44	89.780,76	451.428,68
Mancomunidad De Municipios De La Subbetica De Cordoba	319.119,82	945.942,50	-626.822,68
Mancomunidad De Municipios De Los Pedroches	444.552,75	38.947,03	405.605,72
Mancomunidad De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	183.891,39	0,00	183.891,39
Mancomunidad De Municipios "Vega Del Guadalquivir"	305.793,69	331.125,00	-25.331,31
Mancomunidad Municipios Zona Noroeste Valle De Los Pedroche	7.841,47	69.449,46	-61.607,99
Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	1.204.741,35	674.344,75	530.396,60
Mancomunidad De Municipios De La Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	916,47	55.395,49	-54.479,02
Mancomunidad De Abastecimiento De Aguas Potables Del Río Dílar	43.448,87	187.876,59	-144.427,72
Mancomunidad De Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros)	2.172.853,86	1.944.330,17	228.523,69
Mancomunidad De Municipios De La Alpujarra Granadina	299.672,53	265.730,07	33.942,46
Mancomunidad De Municipios Del Marquesado Del Zenete	73.370,65	84.978,62	-11.607,97
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Guadix	76.420,92	2.294,05	74.126,87
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Huéscar	56.895,63	41.062,72	15.832,91
Mancomunidad Ribera Baja Del Genil	1.425.776,40	1.226.754,79	199.021,61
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Baza	514.586,97	1.127.791,45	-613.204,48
Mancomunidad De La Vega Baja De Granada	72.424,15	41.785,56	30.638,59
Mancomunidad De Municipios De La Costa Tropical De Granada	0,00	434.214,83	-434.214,83
Mancomunidad De Municipios Del Valle De Lecrín	313.952,27	427.515,10	-113.562,83
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Alhama Granada	1.200.327,84	913.584,02	286.743,82
Mancomunidad Del Rio Monachil	443.589,82	567.004,13	-123.414,31
Mancomunidad De Municipios Para La Recogida De Residuos Solidos Ruta De Torvizcon	0,00	0,00	0,00
Mancomunidad De Islantilla	1.744.082,52	1.157.550,07	586.532,45
Mancomunidad De Municipios "Ribera Del Huelva"	67.360,82	87.637,81	-20.276,99
Mancomunidad Intermunicipal Rsu Sierra Minera	331.602,04	429.430,72	-97.828,68

Denominación	Deuda mancomunidades	Deuda municipios	Dif. deuda-dchos
Mancomunidad Sierra Occidental De Huelva	1.758.084,00	937.725,35	820.358,65
Mancomunidad Campiña Andevalo	99.936,41	0,00	99.936,41
Mancomunidad De Desarrollo Del Condado De Huelva	0,00	475.515,64	-475.515,64
Mancomunidad Moguer-Palos	50.887,45	68.686,45	-17.799,00
Mancomunidad De Servicios De La Provincia De Huelva	9.210,78	0,00	9.210,78
Mancomunidad De Municipios Beturia	313.068,12	173.911,34	139.156,78
Mancomunidad Municipios Costa Sol Occidental	25.059.009,99	30.103.207,74	-5.044.197,75
Mancomunidad De Municipios De La Costa Del Sol-Axarquía	2.747.729,76	1.016.408,47	1.731.321,29
Mancomunidad De Municipios Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	1.400.000,00	58.581,16	1.341.418,84
Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000	1.753.081,81	0,00	1.753.081,81
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	90.000,00	172.996,99	-82.996,99
Mancomunidad De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	3.311.977,79	4.264.424,70	-952.446,91
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	77.454,44	15.626,56	61.827,88
Mancomunidad De Los Alcores Para La Gestión De Los Rsu	3.500.754,91	2.525.820,06	974.934,85
Mancomunidad Guadalquivir	6.456.064,10	3.505.063,45	2.951.000,65
Mancomunidad De Municipios De La Comarca De Écija	579.888,35	1.050.335,95	-470.447,60
Mancomunidad De Municipios "Sierra Sur".	0,00	27.363,32	-27.363,32
Mancomunidad De Municipios Del Bajo Guadalquivir	49.030.284,42	7.883.324,76	41.146.959,66
Mancomunidad De Servicios "La Vega"	8.974.054,48	3.809.794,77	5.164.259,71
Mancomunidad De Municipios Sierra Norte De Sevilla	1.576.244,61	116.729,14	1.459.515,47
Total	143.814.332,79	96.922.393,77	46.891.939,02

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios

5.6. Liquidación del presupuesto

5.6.1 Liquidación del presupuesto (reconocimiento de derechos y obligaciones y cobros y pagos)

Denominación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia	Recaudación	Pagos	Diferencia
Mc Fomento Del Empleo Valle Del Almanzora	335.072,98	640.817,53	-305.744,55	204.441,61	533.490,65	-329.049,04
Mc Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	1.550.952,73	1.126.361,50	424.591,23	473.829,10	1.126.361,50	-652.532,40
Mc Campo De Gibraltar	3.303.986,03	7.680.442,22	-4.376.456,19	2.234.905,70	5.308.316,48	-3.073.410,78
Mc Comarca De La Janda	6.877.101,18	6.531.053,01	346.048,17	5.456.250,01	5.715.478,61	-259.228,60
Mc Bahía De Cadiz	1.262.116,59	2.202.507,08	-940.390,49	362.265,21	1.312.080,86	-949.815,65
Mc Vega Del Guadalquivir	670.948,22	643.730,29	27.217,93	478.681,96	530.488,23	-51.806,27
Mc Municipios Valle Del Guadiato	2.909.384,97	2.870.783,59	38.601,38	284.836,88	2.613.237,06	-2.328.400,18
Mc Sierra Morena Cordobesa	703.815,13	786.299,91	-82.484,78	528.332,84	437.385,56	90.947,28
Mc Zona Centro Valle de los Pedroches	453.851,41	413.958,86	39.892,55	411.044,70	376.592,94	34.451,76
Mc Zona Noroeste Valle De Los Pedroches	148.200,59	209.995,10	-61.794,51	85.888,13	199.610,68	-113.722,55
Mc Mrcpios. Cordobeses Alto Guadalquivir	603.126,94	701.580,35	-98.453,41	469.771,10	603.026,82	-133.255,72
Mc Municipios De La Comarca De Huéscar	191.248,99	192.495,82	-1.246,83	139.885,59	133.193,05	6.692,54
Mc Mrcpios Alpujarra Granadina	223.955,02	173.640,06	50.314,96	99.855,40	70.983,98	28.871,42
Mc De Aguas Potables Rio Dilar	71.784,24	35.108,71	36.675,53	24.141,72	34.315,16	-10.173,44
Mc Mrcpios. De la Costa Tropical de Granada	2.532.229,20	1.470.850,64	1.061.378,56	1.459.076,79	1.263.393,81	195.682,98
Mc Comarca De Baza	1.360.543,83	1.756.028,04	-395.484,21	441.293,22	1.384.257,92	-942.964,70
Mc De Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros	1.753.400,65	1.755.195,95	-1.795,30	590.079,37	947.713,24	-357.633,87
Mc De Municipios Del Valle De Lecrin	899.255,33	828.849,09	70.406,24	587.211,16	675.262,41	-88.051,25
Mc Mrcpios. Marquesado Zenete-Comarca de Guadix	118.373,63	79.431,09	38.942,54	90.661,87	60.843,78	29.818,09
Mc Comarca De Alhama De Granada	1.594.971,12	1.570.814,60	24.156,52	1.169.360,34	1.369.533,31	-200.172,97
Mc Ribera Baja Del Genil	1.367.851,52	1.324.286,56	43.564,96	519.822,58	684.437,78	-164.615,20
Mc Moguer-Palos De La Frontera	266.993,03	262.584,88	4.408,15	179.347,82	248.953,34	-69.605,52
Mc De Servicios De La Provincia De Huelva	823.333,46	825.075,08	-1.741,62	704.383,46	794.492,22	-90.108,76

€

Denominación	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia	Recaudación	Pagos	Diferencia
Mc Campiña-Andevalo	1.708.062,77	1.371.744,54	336.318,23	1.084.171,17	1.316.975,94	-232.804,77
Mc De Desarrollo Del Condado De Huelva	1.378.729,84	1.205.076,58	173.653,26	514.204,17	612.347,13	-98.142,96
Mc Intermunicipal De Rsu Sierra Minera	812.395,40	898.302,40	-85.907,00	390.663,42	762.383,08	-371.719,66
Mc Municipios Beturia	2.668.919,75	2.067.145,01	601.774,74	1.494.201,42	2.066.172,75	-571.971,33
Mc Servicios Ribera del Huelva	1.628.855,20	1.273.647,06	355.208,14	1.098.711,28	1.094.095,04	4.616,24
Mc Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	3.797.792,71	4.586.671,48	-788.878,77	1.233.394,89	4.090.379,16	-2.856.984,27
Mc Campiña 2000	2.887.309,07	2.420.876,02	466.433,05	2.551.197,21	2.007.713,41	543.483,80
Mc Costa del Sol Occidental	54.356.123,18	54.157.784,87	198.336,31	47.690.976,64	45.981.238,27	1.709.738,37
Mc De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	7.425.832,10	9.095.587,20	-1.669.755,10	4.604.309,69	6.085.256,39	-1.480.946,70
Mc Micipios del Aljarafe	489.638,88	688.874,87	-199.235,99	384.630,84	651.044,65	-266.413,81
Mc De Municipios Comarca De Ecija	2.195.836,60	2.111.939,01	83.897,59	1.424.775,52	1.698.602,27	-273.826,75
Mc Municipios Sierra Norte De Sevilla	2.274.019,24	2.275.770,59	-1.751,35	2.121.967,05	2.040.199,60	81.767,45

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

5.6.2. Fuentes financiación

DENOMINACIÓN	D.R.N. Cap. 3		D.R.N. Cap. 4		D.R.N. Cap. 5		D.R.N. Cap. 6		D.R.N. Cap. 7		D.R.N. Cap. 8		D.R.N. Cap. 9		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Mc Fomento Del Empleo Valle Del Almarazora	0,00	0%	330.072,98	99%	5.000,00	1%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	335.072,98
Mc Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	0,00	0%	285.030,92	18%	1.921,81	0%	0,00	0%	1.264.000,00	81%	0,00	0%	0,00	0%	1.550.952,73
Mc Campo De Gibraltar	4.263,64	0%	3.182.515,33	96%	741,74	0%	0,00	0%	111.660,26	3%	4.805,06	0%	0,00	0%	3.303.986,03
Mc Comarca De La Janda	56.930,46	1%	4.316.400,16	63%	16.372,19	0%	0,00	0%	2.484.898,37	36%	2.500,00	0%	0,00	0%	6.877.101,18
Mc Bahia De Cadiz	0,00	0%	819.015,80	65%	89.120,67	7%	0,00	0%	353.980,12	28%	0,00	0%	0,00	0%	1.262.116,59
Mc Vega Del Guadalquivir	12.892,98	2%	658.040,69	98%	14,55	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	670.948,22
Mc Municipios Valle Del Guadiato	65.750,93	2%	2.305.411,59	79%	35.142,04	1%	0,00	0%	503.080,41	17%	0,00	0%	0,00	0%	2.909.384,97
Mc Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	0,00	0%	408.283,07	90%	492,44	0%	0,00	0%	45.075,90	10%	0,00	0%	0,00	0%	453.851,41
Mc Sierra Morena Cordobesa	82.867,54	12%	321.581,86	46%	285,86	0%	40.000,00	6%	259.079,87	37%	0,00	0%	0,00	0%	703.815,13
Mc Zona Noroeste Valle De Los Pedroches	0,00	0%	147.220,20	99%	980,39	1%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	148.200,59
Mc Mcipios. Cordobeses Alto Guadalquivir	932,00	0%	602.175,70	100%	19,24	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	603.126,94
Mc Municipios De La Comarca De Húscar	1.846,73	1%	189.394,15	99%	8,11	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	191.248,99
Mc De Municipios Alpujarra Granadina	2.685,60	1%	217.456,90	97%	94,89	0%	0,00	0%	3.717,63	2%	0,00	0%	0,00	0%	223.955,02
Mc De Aguas Potables Rio Dilar	0,00	0%	71.645,44	100%	138,80	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	71.784,24
Mc Comarca De Baza	28.202,73	2%	1.060.083,66	78%	74.545,67	5%	0,00	0%	195.211,77	14%	2.500,00	0%	0,00	0%	1.360.543,83
Mc De Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros	1.562,54	0%	1.258.093,13	72%	587,76	0%	0,00	0%	121.577,22	7%	0,00	0%	371.580,00	21%	1.753.400,65
Mc De Municipios Del Valle De Lecrin	39.055,91	4%	860.012,86	96%	186,56	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	899.255,33
Mc De Municipios Del Marquesado Zenete	0,00	0%	114.992,53	97%	3.381,10	3%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	118.373,63
Mc Costa Tropical De Granada	0,00	0%	1.658.753,17	66%	849.340,24	34%	0,00	0%	24.135,79	1%	0,00	0%	0,00	0%	2.532.229,20
Mc Comarca De Alhama De Granada	994.568,21	62%	574.771,60	36%	7.431,87	0%	0,00	0%	18.199,44	1%	0,00	0%	0,00	0%	1.594.971,12
Mc Ribera Baja Del Genil	23.285,12	2%	1.344.548,00	98%	18,40	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1.367.851,52

€

DENOMINACIÓN	D.R.N. Cap. 3		D.R.N. Cap. 4		D.R.N. Cap. 5		D.R.N. Cap. 6		D.R.N. Cap. 7		D.R.N. Cap. 8		D.R.N. Cap. 9		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Mc Moguer-Palos De La Frontera	5.225,00	2%	258.233,76	97%	834,27	0%	0,00	0%	0,00	0%	2.700,00	1%	0,00	0%	266.993,03
Mc De Servicios De La Provincia De Huelva	25,00	0%	782.424,75	95%	4,92	0%	0,00	0%	40.878,79	5%	0,00	0%	0,00	0%	823.333,46
Mancomunidad De Municipios Ribera Del Huelva	518.023,65	32%	1.110.817,85	68%	13,70	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1.628.855,20
Mc Campiña-Andevalo	756,46	0%	1.706.393,91	100%	912,40	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1.708.062,77
Mc De Desarrollo Del Condado De Huelva	21.071,20	2%	1.279.593,28	93%	28.065,36	2%	0,00	0%	0,00	0%	50.000,00	4%	0,00	0%	1.378.729,84
Mc Municipios Beturia	0,00	0%	2.288.276,96	86%	41.680,29	2%	0,00	0%	338.962,50	13%	0,00	0%	0,00	0%	2.668.919,75
Mc Intermunicipal De Rsu Sierra Minera	23.969,53	3%	743.836,89	92%	16,18	0%	0,00	0%	44.572,80	5%	0,00	0%	0,00	0%	812.395,40
Mc De La Costa Del Sol (Zona Occidental, Málaga)	9.805.865,66	18%	2.422.652,93	4%	4.953.457,60	9%	36.413.798,28	67%	741.228,71	1%	19.120,00	0%	0,00	0%	54.356.123,18
Mc Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	0,00	0%	3.797.792,71	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	3.797.792,71
Mc Intermunicipal Campiña 2000	2.278.515,04	79%	561.695,30	19%	18.324,89	1%	0,00	0%	28.773,84	1%	0,00	0%	0,00	0%	2.887.309,07
Mc De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	6.129,16	0%	7.145.995,41	96%	4.792,14	0%	0,00	0%	246.682,00	3%	22.233,39	0%	0,00	0%	7.425.832,10
Mancomunidad De Municipios Del Aljarafe	150,00	0%	465.909,59	95%	23.579,29	5%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	489.638,88
Mc De Municipios Comarca De Ecija	1.074.096,75	49%	1.121.694,79	51%	45,06	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	2.195.836,60
Mc Municipios Sierra Norte De Sevilla	1.739.281,30	76%	534.736,43	24%	1,51	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	2.274.019,24
TOTAL	16.787.953,10	15%	44.945.554,30	40%	6.157.551,94	6%	36.453.798,30	33%	6.825.715,42	6%	103.858,45	0%	371.580,00	0%	111.646.011,53
TOTAL excluyendo la Mc De La Costa Del Sol	6.982.087,48	12%	42.522.901,37	74%	1.204.094,34	2%	40.000,00	0%	6.084.486,71	11%	84.738,45	0%	371.580,00	1%	57.289.888,36

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

5.6.3. Gastos de Personal

Denominación	Nº Empleados	Cap. 1 gastos	Cta. Resultado
Mc.Mcpios.para el Desarrollo de los Pueblos del Interior	1	148.194,68	148.194,68
Mc.Mcpios.del Valle del Almanzora	3	579.359,49	579.359,49
Mc.Bahía de Cádiz	6	393.928,29	393.928,29
Mc.Mcpios.Campo de Gibraltar	41	2.404.960,35	2.404.960,35
Mc.Mcpios.Comarca de la Janda	2	1.113.440,93	1.113.440,93
Mc. Mcpios.Sierra Morena Cordobesa	9	249.888,27	249.888,27
Mc. Mcpios.Valle del Guadiato	15	479.869,69	479.869,69
Mc. Mcpios.Vega del Guadalquivir	10	537.606,87	537.606,87
Mc. Mcpios.Zona Centro Valle de los Pedroches	8	249.286,96	249.286,96
Mc. Mcpios.Zona Noroeste Valle de los Pedroches	4	109.043,49	109.043,49
Mc Mcpios. Cordobeses Alto Guadalquivir	13	355.365,34	404.627,96
Mc. Abastecimiento Aguas Potables Río Dílar	2	24.146,02	24.146,02
Mc Costa Tropical De Granada	5	763.425,42	763.425,42
Mc. Comarca de Baza	17	813.719,94	813.719,94
Mc. Marquesado Zenete-Comarca de Guadix	3	38.773,20	38.773,20
Mc. Mcpios.Alpujarra Granadina	1	24.123,30	24.123,30
Mc. Mcpios.Comarca Alhama de Granada	51	974.713,21	974.713,21
Mc. Mcpios.Comarca de Huéscar	4	64.096,83	64.096,83
Mc. Mcpios.Juncaril-Aserga, Albolote-Peligros	2	81.273,02	81.273,02
Mc. Mcpios.Ribera Baja del Genil	11	399.639,11	399.639,11
Mc. Mcpios.Valle de Lecrin	20	284.322,64	284.322,64
Mc.Campiña-Andévalo	57	1.124.342,79	1.124.342,79
Mc. Desarrollo Socioeconómico del Condado	8	775.664,49	775.664,49
Mc. Intermunicipal de Residuos Sierra Minera	8	227.248,90	227.248,90
Mc. Moguer-Palos de la Frontera	14	168.726,79	168.726,79
Mc. Mcpios.Beturia	45	1.710.678,91	No aplicable
Mc.Servicios de Huelva	13	328.335,78	328.335,78
Mc.Servicios Ribera del Huelva	3	852.647,64	852.647,64
Mc. Costa del Sol Occidental	70	3.428.667,81	3.428.667,81
Mc.Sierra de las Nieves	6	3.584.016,33	3.584.016,33
Mc.Campiña "2000"	15	559.323,21	559.323,21
Mc.de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	61	5.596.949,73	5.578.298,62
Mc. Mcpios.del Aljarafe	0	420.824,25	420.824,25
Mc. Mcpios.Comarca de Écija	21	705.601,05	705.601,05
Mc. Mcpios.Sierra Norte de Sevilla	43	1.282.936,63	1.289.550,34

Fuentes: Elaboración propia, a partir de los datos de los cuestionarios y de la Plataforma de la CCA

5.7. Balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial

5.7.1. Activo de los balances de situación

€

ENTIDAD	Inmovilizado		Activo circulante		TOTAL ACTIVO
	Importe	%	Importe	%	
Mc Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	3.384.009,17	73%	1.273.091,41	27%	4.657.100,58
Mc Fomento Del Empleo Valle Del Almanzora	5.341.150,54	90%	597.396,15	10%	5.938.546,69
Mc Campo De Gibraltar	48.070.641,08	76%	15.401.873,12	24%	63.472.514,20
Mc Bahia De Cádiz	1.749.814,32	24%	5.468.664,43	76%	7.218.478,75
Mc Comarca De La Janda	51.041.414,70	92%	4.492.908,57	8%	55.534.323,27
Mc Sierra Morena Cordobesa	1.665.061,33	80%	423.452,25	20%	2.088.513,58
Mc Vega Del Guadalquivir	1.468.938,01	77%	449.640,07	23%	1.918.578,08
Mc Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	388.976,86	48%	416.350,28	52%	805.327,14
Mc Municipios Valle Del Guadiato	14.643.707,26	76%	4.649.951,46	24%	19.293.658,72
Mc De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	4.444.341,18	91%	420.977,17	9%	4.865.318,35
Mc Zona Noroeste Valle De Los Pedroches	318.148,36	69%	140.683,07	31%	458.831,43
Mc De Municipios Del Valle De Lecrin	454.344,04	43%	612.237,35	57%	1.066.581,39
Mc Comarca De Baza	7.494.821,20	66%	3.942.708,06	34%	11.437.529,26
Mc Ribera Baja Del Genil	846.945,17	34%	1.676.058,34	66%	2.523.003,51
Mc De Municipios Del Marquesado Zenete	497.471,05	85%	90.423,04	15%	587.894,09
Mc Comarca De Alhama De Granada	267.526,65	10%	2.407.320,91	90%	2.674.847,56
Mc De Municipios Alpujarra Granadina	4.234.602,97	83%	849.685,08	17%	5.084.288,05
Mc De Aguas Potables Rio Dilar	60.306,79	20%	237.359,72	80%	297.666,51
Mc Costa Tropical De Granada	34.842,81	1%	2.504.620,06	99%	2.539.462,87
Mc Municipios De La Comarca De Huéscar	5.411.599,10	96%	210.725,86	4%	5.622.324,96
Mc De Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros	4.859.933,29	69%	2.138.093,70	31%	6.998.026,99
Mancomunidad De Municipios Ribera Del Huelva	1.044.748,55	70%	448.558,21	30%	1.493.306,76
Mc Campiña-Andevalo	2.921.449,73	73%	1.106.430,05	27%	4.027.879,78
Mc De Desarrollo Del Condado De Huelva	10.894.388,68	76%	3.519.584,17	24%	14.413.972,85
Mc Moguer-Palos De La Frontera	949.460,99	86%	150.728,95	14%	1.100.189,94
Mc De Servicios De La Provincia De Huelva	75.344.173,39	100%	120.754,35	0%	75.464.927,74
Mc Intermunicipal De Rsu Sierra Minera	1.669.421,11	56%	1.294.281,09	44%	2.963.702,20
Mc De La Costa Del Sol (Zona Occidental, Málaga)	97.836.245,26	71%	40.358.854,58	29%	138.195.099,84
Mc Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	678.806,93	14%	4.201.287,13	86%	4.880.094,06
Mc De Municipios Comarca De Ecija	938.390,32	30%	2.212.773,69	70%	3.151.164,01
Mc De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	6.702.827,68	49%	6.899.468,27	51%	13.602.295,95
Mc Municipios Sierra Norte De Sevilla	855.560,85	56%	674.169,94	44%	1.529.730,79
Mancomunlidad de Municipios del Aljarafe	1.928.850,59	60%	1.267.744,41	40%	3.196.595,00
Mc Intermunicipal Campiña 2000	5.884.049,94	57%	4.391.086,33	43%	10.275.136,27
	364.326.969,90	76%	115.049.941,27	24%	479.376.911,17

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

5.7.2. Pasivo de los balances de situación

ENTIDAD	Fondos Propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores largo plazo		Acreedores corto plazo		TOTAL PASIVO
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Mc Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	4.607.110,38	99%	0,00	0%	0,00	0%	49.990,20	1%	4.657.100,58
Mc Fomento Del Empleo Valle Del Almanzora	5.656.694,65	95%	0,00	0%	0,00	0%	281.852,04	5%	5.938.546,69
Mc Campo De Gibraltar	41.390.022,65	65%	0,00	0%	10.597.672,42	17%	11.484.819,13	18%	63.472.514,20
Mc Bahía De Cádiz	6.238.598,12	86%	0,00	0%	0,00	0%	979.880,63	14%	7.218.478,75
Mc Comarca De La Janda	52.476.240,08	94%	0,00	0%	0,00	0%	3.058.083,19	6%	55.534.323,27
Mc Sierra Morena Cordobesa	1.681.059,02	80%	0,00	0%	0,00	0%	407.454,56	20%	2.088.513,58
Mc Vega Del Guadalquivir	1.644.269,68	86%	0,00	0%	0,00	0%	274.308,40	14%	1.918.578,08
Mc Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	760.434,17	94%	0,00	0%	107.777,60	13%	-62.884,63	-8%	805.327,14
Mc Municipios Valle Del Guadiato	18.615.437,27	96%	0,00	0%	245.113,56	1%	433.107,89	2%	19.293.658,72
Mc De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	4.633.628,22	95%	0,00	0%	0,00	0%	231.690,13	5%	4.865.318,35
Mc Zona Noroeste Valle De Los Pedroches	444.947,93	97%	0,00	0%	0,00	0%	13.883,50	3%	458.831,43
Mc De Municipios Del Valle De Lecrin	648.500,58	61%	0,00	0%	0,00	0%	418.080,81	39%	1.066.581,39
Mc Comarca De Baza	9.063.796,06	79%	0,00	0%	271.000,00	2%	2.102.733,20	18%	11.437.529,26
Mc Ribera Baja Del Genil	1.083.638,48	43%	0,00	0%	0,00	0%	1.439.365,03	57%	2.523.003,51
Mc De Municipios Del Marquesado Zenete	1.845.882,54	314%	-1.245.758,73	-212%	-55.768,76	-9%	43.539,04	7%	587.894,09
Mc Comarca De Alhama De Granada	1.542.190,50	58%	0,00	0%	-93.972,09	-4%	1.226.629,15	46%	2.674.847,56
Mc De Municipios Alpujarras Granadina	4.362.257,15	86%	0,00	0%	0,00	0%	722.030,90	14%	5.084.288,05
Mc De Aguas Potables Rio Dilar	251.700,70	85%	0,00	0%	0,00	0%	45.965,81	15%	297.666,51
Mc Costa Tropical De Granada	2.083.864,23	82%	0,00	0%	0,00	0%	455.598,64	18%	2.539.462,87
Mc Municipios De La Comarca De Huescar	5.464.578,92	97%	0,00	0%	0,00	0%	157.746,04	3%	5.622.324,96
Mc De Municipios Juncaril-Asagra, Albolote-Peligros	3.469.602,09	50%	0,00	0%	1.588.837,87	23%	1.939.587,03	28%	6.998.026,99
Mancomunidad De Municipios Ribera Del Huelva	1.091.305,76	73%	0,00	0%	0,00	0%	402.001,00	27%	1.493.306,76
Mc Campiña-Andevalo	3.395.882,49	84%	0,00	0%	4.302,73	0%	627.694,56	16%	4.027.879,78
Mc De Desarrollo Del Condado De Huelva	11.261.420,54	78%	1.108.599,42	8%	5.649,80	0%	2.038.303,09	14%	14.413.972,85
Mc Moguer-Palos De La Frontera	971.372,95	88%	0,00	0%	0,00	0%	128.816,99	12%	1.100.189,94
Mc De Servicios De La Provincia De Huelva	75.350.717,72	100%	0,00	0%	0,00	0%	114.210,02	0%	75.464.927,74
Mc Intermunicipal De Rsu Sierra Minera	2.547.445,42	86%	0,00	0%	170.315,68	6%	245.941,10	8%	2.963.702,20
Mc De La Costa Del Sol (Zona Occidental, Málaga)	106.120.555,35	77%	0,00	0%	0,00	0%	32.074.544,49	23%	138.195.099,84
Mc Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	2.718.716,70	56%	0,00	0%	1.400.000,00	29%	761.377,36	16%	4.880.094,06
Mc De Municipios Comarca De Ecija	2.439.678,02	77%	0,00	0%	0,00	0%	711.485,99	23%	3.151.164,01
Mc De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	9.477.524,69	70%	0,00	0%	4.124.771,26	30%	4.124.771,26	30%	13.602.295,95
Mc Municipios Sierra Norte De Sevilla	-904.813,31	-59%	0,00	0%	42.436,97	3%	2.392.107,13	156%	1.529.730,79
Mancomunidad De Municipios del Aljarafe	3.718.399,26	116%	0,00	0%	0,00	0%	-521.804,26	-16%	3.196.595,00
Mc Intermunicipal Campiña 2000	7.825.582,41	76%	0,00	0%	1.755.201,51	17%	694.352,35	7%	10.275.136,27
	393.978.241,42	82%	-137.159,31	0%	16.038.567,29	3%	69.497.261,77	14%	479.376.911,17

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

5.7.3. Cuentas de resultado económico-patrimonial

€

ENTIDAD	Ahorro/desahorro	
	Ejercicios anteriores	Ejercicio 2011
Mc Para El Desarrollo De Los Pueblos Del Interior	3.241.203,29	1.365.907,09
Mc Fomento Del Empleo Valle Del Almanzora	2.716.591,80	-227.128,27
Mc Campo De Gibraltar	10.586.911,41	-296.432,48
Mc Bahia De Cadiz	-504.347,62	-195.982,21
Mc Comarca De La Janda	8.371.564,08	2.490.631,22
Mc Sierra Morena Cordobesa	-118.685,33	259.479,24
Mc Vega Del Guadalquivir	543.686,01	-116.427,99
Mc Zona Centro Del Valle De Los Pedroches	-134.799,90	525.407,40
Mc Municipios Valle Del Guadiato	4.152.206,76	871.671,98
Mc De Municipios Cordobeses Del Alto Guadalquivir	2.732.452,58	-25.009,62
Mc Zona Noroeste Valle De Los Pedroches	318.655,12	-61.794,51
Mc De Municipios Del Valle De Lecrin	387.142,77	54.650,75
Mc Comarca De Baza	4.236.744,96	80.071,27
Mc Ribera Baja Del Genil	7.631,57	43.595,11
Mc De Municipios Del Marquesado Zenete	1.073.018,90	-132.691,60
Mc Comarca De Alhama De Granada	0,00	189.479,67
Mc De Municipios Alpujarra Granadina	-188.769,95	24.476,88
Mc De Aguas Potables Rio Dilar	121.709,59	36.675,53
Mc Costa Tropical De Granada	0,00	1.079.754,03
Mc Municipios De La Comarca De Huéscar	3.414.773,98	-598,52
Mc De Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros	1.210.397,04	111.937,63
Mancomunidad De Municipios Ribera Del Huelva	-181.771,37	-51.785,40
Mc Campiña-Andevalo	1.184.681,64	301.952,00
Mc De Desarrollo Del Condado De Huelva	3.881.504,90	-323.523,74
Mc Moguer-Palos De La Frontera	887.780,16	4.408,15
Mc De Servicios De La Provincia De Huelva	18.285,95	39.136,21
Mc Intermunicipal De Rsu Sierra Minera	1.952.215,70	-58.796,40
Mc De La Costa Del Sol (Zona Occidental, Málaga)	2.740.269,10	-46.224.025,22
Mc Sierra De Las Nieves Y Su Entorno	341.137,97	-978.379,95
Mc De Municipios Comarca De Ecija	1.351.066,53	241.097,15
Mc De Desarrollo Y Fomento Del Aljarafe	7.668.193,19	1.303.620,73
Mc Municipios Sierra Norte De Sevilla	-1.981.801,29	-44.832,03
Mc De Municipios Del Aljarafe	-3.449.071,31	-141.631,17
Mc Intermunicipal Campiña 2000	-1.833.934,22	54.868,51

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de la Plataforma de la CCA

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES			NO ADMITIDA				TOTAL
	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Fuera de Plazo	Total	
Manc. Desarrollo Condado de Huelva	1						1
Manc. Municipios Los Pedroches			1			1	1
Manc. Costa Sol Occidental	3						3
Manc. Campiña Andévalo	2			1		1	3
Manc. Municipios Com. Alhama de Granada			1			1	1
Manc. Intermunicipal Campiña 2000	2						2
Manc. Servicios Provincia Huelva	1	3		1		1	5
Manc. Municipios El Temple	1						1
Manc. Municipios Aguas Potables del Temple			1			1	1
Manc. Municipios Sierra de Cádiz					1	1	1
TOTAL	10	3	3	2	1	6	19

6.1. MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 1 A LOS ANEXOS 5.4.1 Y 5.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

6.2. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *A la fecha de elaboración del informe referenciado, por parte de esta Mancomunidad ya habían sido aprobadas y remitidas tanto la Liquidación, como la Cuenta General del ejercicio 2011 (liquidación aprobada el 26 de febrero de 2013 y remitida a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda el 10.04.2013 y remitida a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda el 10.04.2013; y la Cuenta General aprobada por la Junta de Mancomunidad el 3 de septiembre de 2013 y rendida a esa Cámara el 30.12.2013). No obstante **hacemos propia la recomendación de que las mancomunidades deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario.***
- *Asimismo se pone en su conocimiento que esta Mancomunidad ya ha iniciado el proceso para la adaptación de sus Estatutos conforme a lo dispuesto en la DT 11º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre; y Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Confirman lo manifestado en el informe. Ya que la rendición de la Cuenta General se produjo después de cerrar el trabajo de campo (30 de julio de 2013, párrafo 10 informe).

6.3. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 17 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.4. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 73 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.5. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 95 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.6. MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO**

ALEGACIÓN Nº 6, AL ANEXO 5.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.7. MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO**

ALEGACIÓN Nº 7, AL ANEXO 5.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.8. MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO**

ALEGACIÓN Nº 8, AL ANEXO 5.6.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- ANEXO 5.6.3. GASTOS DE PERSONAL

Aclarar que en el "Nº de Empleados" incluye a todo el personal de programas, planes, etc..., y el importe del "Cap. 1 de gastos" se refiere a todos ellos. El personal fijo de plantilla de esta Mancomunidad sólo es 1.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el anexo se hace referencia al importe del capítulo 1 de gastos y esa información es correcta. En la propia alegación, cuyo texto se publicará con el Informe Definitivo, se aclara que el personal fijo de plantilla es uno, ya que a través de capítulo 1 pagan retribuciones de personal de programas, planes, etc.

6.9. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 72 Y A LOS ANEXOS 5.5.3, 5.5.4, 5.6. Y 5.7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

Primero: La Mancomunad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, con CIF: P1800011G, se acogió al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, reconociendo obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012 e imputadas a presupuesto a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con A-28037224, y por un importe de /1.186.426,79/ euros, único proveedor a quien se le debí y en concepto de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) cantidad que adeudaban los Ayuntamientos Mancomunados a la Mancomunidad

Esta Mancomunidad no pudo concertar operación de endeudamiento al amparo del RDL 4/2013, al no ser aprobado el Plan de Ajuste presentado por esta Mancomunidad por el Ministerio, debido a la falta de garantía de recursos propios de la mancomunidad por lo que se aplica el I Real Decreto-ley 4/2013, su Artículo 26.1 establecía:

Aplicación de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. En el caso de las mancomunidades deudoras, la garantía para el pago de sus obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento que suscriban con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores se ejecutará mediante retenciones en la participación en tributos del Estado de los municipios integrantes de las mancomunidades, en proporción a sus respectivas cuotas de participación en las citadas entidades a 31 de diciembre de 2011. Este criterio será de aplicación en el caso de que las entidades locales no concierten las operaciones de endeudamiento citadas a efectos de la ejecución de aquellas retenciones.

Segundo: La mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con A-28037224, recibió el importe de /1.186.426,79/ euros con fecha 02/08/2013 y mediante transferencia bancaria, ordenada por el ICO, por lo que la deuda quedó saldada.

Cada mes, y por aplicación del art. 26.1 del RDL 4/2013 a los municipios se le retiene del PIE el interés y la amortización de capital.

Tercero: Se les está obligando a los Ayuntamientos para que cada mes paguen a la Mancomunidad, por el Servicio de RSU, al objeto de que no se vuelva a acumular más deuda.

Cuarto: En cuanto al pasivo de los balances que fue negativo en el año 2011, se corregirá para que vuelva a ser positivo.

Quinto: la Asamblea General de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 11/12/2013, aprobó definitivamente los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, adaptados a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y que han sido publicados en el BOJA n. 13 de fecha 22/01/2014.

Por último, se considera necesario proceder a la adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde establece:

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Por lo que esta Presidencia ha dispuesto que por parte de la Secretaría de esta Mancomunidad emita informe sobre este asunto, indicando la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe que ha emitido con propuesta de acuerdo de fecha 21/02/2014, por lo que en el próximo Pleno a Celebrar por esta mancomunidad se incluirá en el orden del día.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En realidad confirma lo manifestado en el informe. En la propia alegación, cuyo texto se publicará con el Informe Definitivo, se enumeran una serie de actuaciones, realizadas por la Mancomunidad, partiendo de las manifestaciones recogidas en el Informe Provisional.

6.10. MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 47 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

6.11. MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

ALEGACIÓN Nº 11, AL ANEXO 5.4.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

6.12. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PROVINCIA DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 20 Y 76 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

2 En conformidad con lo anterior, entiende la MAS que son inexactas o improcedente las siguientes expresiones, como seguidamente se expondrá:

2.1 Párrafo 20: "En la constitución de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva se ha incurrido en determinadas irregularidades..."

2.1.1 La indicada afirmación se concreta en que en unos documentos se califica como resultado de una fusión de las Mancomunidades de la Costa y del Condado o como integración de ambas, lo que implicaría su disolución, previo acuerdo de los plenos de los Ayuntamientos e iniciar los procesos de liquidación y adjudicación de bienes a los Ayuntamientos, por lo que, concluye, estas dos mancomunidades siguen existiendo y los bienes y derechos de ambas, entre ellos las acciones de GIAHSA no pueden estar en el patrimonio de la MAS.

2.1.2 La MAS entiende, además, que esas afirmaciones son absolutamente inexactas. Así, se habla de que, "dependiendo del documento consultado", se está ante una fusión o ante una integración de dos mancomunidades, **sin especificar qué documento es el que se está consultando, y el valor, jurídico o simplemente político,**⁽¹⁾ que pueda tener la expresión.

2.1.3 En cualquier caso, **los documentos auténticos, y los que surten efectos procedimentales en el proceso de constitución de la MAS, que son las partes dispositivas de los acuerdos municipales, de los de las Asambleas de Concejales y los Estatutos de entidad, en modo alguno permiten hablar de fusión o integración de mancomunidades en el sentido jurídico de ambas expresiones, sino de un proceso constituyente en el que han participado los municipios miembros (y no las mancomunidades preexistentes) y han seguido escrupulosamente el procedimiento establecido en la Ley, cristalizando el mismo en la constitución de la MAS y en la publicación de los Estatutos en el BOJA; proceso éste que requiere la adopción de una serie de actos administrativos de aprobación, tanto de los Ayuntamientos como de la Dirección General de Administración Local; todos ellos firmes y plenamente ejecutivos en estos momentos, por lo que la afirmación de las irregularidades en la constitución de la MAS entendemos que carecen de fundamento.**

2.1.4 Lo anterior resulta más palpable aún si se tiene en cuenta que no existe en nuestro ordenamiento jurídico la posibilidad de la integración o fusión de mancomunidades, por lo que en modo alguno pudo acometerse ese proceso por todos los Ayuntamientos y merecer finalmente la aprobación de la DGAL. El razonamiento es justo el contrario, si finalmente se constituyó la MAS fue porque siguió el proceso adecuado.

2.1.5 Adicionalmente, cabe insistir en que **la constitución de la Mancomunidad ha sido correcto**, sobre todo teniendo en cuenta que los órganos competentes para fiscalizarlo, que en este caso son los Ayuntamientos constituyentes, la Asamblea de Concejales de dichos Ayuntamiento y, finalmente, la propia Dirección General de Administración Local, que ejerce específicamente las funciones de fiscalización de la legalidad de los acuerdos municipales y ordena la publicación de los Estatutos han adoptado cada uno de ellos los actos administrativos necesarios para la constitución; actos que son inmediatamente ejecutivos y que gozan de la presunción de legalidad en tanto no sean anulados por Autoridad competente (artículo 32 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, vigente en el momento de la constitución).

2.1.6 Ha de tenerse en cuenta que esta afirmación de la existencia de irregularidades en la constitución de la MAS, determina directamente la primera de las conclusiones que se formulan en el párrafo 76, por lo que tanto las afirmaciones como la conclusión deberían desaparecer del Informe Definitivo.

⁽¹⁾ Por ejemplo, en el Preámbulo de los Estatutos, cuando se está hablando en términos políticos, se habla de "integración" de Mancomunidades, pero en el articulado de los Estatutos, ya desde su artículo 1 se dice que se trata de un proceso constituyente de municipios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los documentos consultados, como anexos ALEG 12 1/4 , 2/4 y 3/4 se aportan: certificación de la sesión plenaria celebrada por la Mancomunidad de Aguas del Condado el 14 de diciembre de 2009, en la que se hace mención a la fusión o integración de dicha mancomunidad y de

la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Ver págs. 1, 2, 4, 5, 6, 8), escrito del Ministerio de Política Territorial de fecha 18-11-09 al Director General de Administración Local, en el que se indica que ambas mancomunidades se han fusionado, certificación de la sesión plenaria celebrada por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva el 10 de diciembre de 2009, en cuyas páginas 1 y 2 se hace alusión a la fusión y Estatutos en cuyo preámbulo se habla de integración.

6.13. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PROVINCIA DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 12, 14, 18, 30, 74 Y 76 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

2.2 También en el párrafo 20 se afirma que las Mancomunidades de la Costa y del Condado siguen existiendo y, como tal, conservan su patrimonio, de tal manera que las acciones de GIAHSA no pueden estar en el patrimonio de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva. También resulta inexacta, además de contradictoria con las propias afirmaciones del Informe, según se detallará seguidamente.

*2.2.1 En primer lugar llama la atención la afirmación que se hace de que el procedimiento de disolución requiere el acuerdo de los plenos de los ayuntamientos que la integran, dando por supuesto que estos acuerdos no se han adoptado; **lo que no se deduce de ninguna de las maneras de las fuentes documentales de las que dice el Informe haberse nutrido** (Un cuestionario remitido a las Mancomunidades objeto del informe y las Cuentas Generales de 2011).*

2.2.2 En segundo lugar, tal afirmación en modo alguno se compadece con el Derecho positivo vigente al momento de la disolución, que está constituido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 28 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía; preceptos en los que no se exige el acuerdo de todos los municipios que integran la Mancomunidad como requisito para su disolución; exigiéndose simplemente que el procedimiento de disolución sea "similar" (pero no idéntico)⁽²⁾ al de constitución.

2.2.3 En cualquier caso, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, acordó disolverse con fecha 10 de diciembre de 2009, aprobando la liquidación el día 30 siguiente, y la Mancomunidad de Aguas de El Condado adoptó similares acuerdos los días 14 y 30 de diciembre de 2009, sin que conste que al día de la fecha ninguno de ellos haya sido anulado. De conformidad con lo anterior, ni la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva ni la de Aguas del Condado figuran ya como tales entidades en el Registro Andaluz de Entidades Locales, tal y como se adjunta con la impresión de las páginas web de dicho Registro relativas a las Mancomunidades de Huelva, que se adjunta como documento nº 1⁽³⁾. Se acompaña igualmente, comunicación del meritado Registro dando por cancelada la inscripción de la MACH (documento nº 2).

2.2.5 A la vista de lo anterior, puede concluirse que carecen de fundamento las manifestaciones contenidas en el párrafo 20 del informe, debiendo desaparecer las mismas del que se emita con carácter definitivo, así como la conclusión/recomendación subsiguiente, contenida en el párrafo 76.

⁽²⁾ Según el Diccionario de la RAE, similar significa que tiene semejanza o analogía con algo, y semejante significa "que se parece".

⁽³⁾ Se hace constar, al objeto de evitar confusiones, que en el listado aparece una Mancomunidad de Desarrollo del Condado, que es una entidad distinta a la Mancomunidad de Aguas del Condado, a la que se refiere esta alegación y esta parte del Informe provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

2.2.1 En el trabajo de campo se utilizan los medios necesarios para obtener la evidencia, entre ellos está la información que consta en esta Institución y la que figura en el resto de archivos de las Administraciones públicas.

2.2.2 De acuerdo con el mencionado artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *“Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios”*. La referencia que se hace en la alegación al procedimiento similar, está descontextualizada, ya que la ley lo que indica es que *“Se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades”*, pero dicho procedimiento tendrá que figurar en los estatutos. Que no se olvide que son los que rigen las Mancomunidades, como no podía ser menos debido al principio de legalidad que ampara toda la actuación de la Administración Pública. Así en el art. 30 de los estatutos de la Mancomunidad de Agua de la Costa de Huelva se indica que *“Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que manifiesten este propósito...”*

2.2.3 y 2.2.5 En el escrito de remisión de las cuentas anuales de la Sociedad Gestión Integral del Agua de la Costa de Huelva Sociedad Anónima de los ejercicios 2004 a 2008, fechada el 4 de marzo de 2010, el presidente de la Mancomunidad de Agua de la Costa de Huelva indica que la Mancomunidad de Agua de la Costa de Huelva está en liquidación ALEG 12 4/4.

La Mancomunidad de Aguas del Condado de Huelva no se ha disuelto como lo prueba que en el ejercicio 2011 la Junta de Andalucía reconoció obligaciones a favor de la misma por 369,95 € y realizó pagos en cerrado por 3.078,72 € y los ayuntamientos de Bollullos Par del Condado y Palma del Condado no se habían integrado en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Por otra parte la Mancomunidad de Aguas del Condado aprueba su disolución el 10 de diciembre de 2009, para ello se ha de proceder conforme a lo dispuesto en el art. 30 de sus estatutos que requiere el nombramiento de una comisión liquidadora que haga inventario de bienes, servicios y derechos de la mancomunidad; que cifre sus recursos y relacione a su personal y fije el calendario de actuaciones liquidadoras. Por tanto el 5 de octubre de 2009, cuando se celebra por el pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva la sesión extraordinaria constitutiva, no estaba ni siquiera iniciado el proceso de disolución de ambas mancomunidades (uno acordado el 10-12-09 y el otro el 14-12-09). Existe además un escrito de la Agencia Andaluza del Agua de 16-6-09 en el que se indica que *“Del contenido de los artículos transcritos (19 del estatuto de la Mancomunidad de Aguas del Condado y 28 de los estatutos de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva) puede concluirse que la totalidad de los bienes de las mancomunidades que se van a disolver no van a formar parte de la que se constituye, a pesar de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del proyecto de estatutos, pasando, en principio, a propiedad municipal los bienes situados en los términos municipales de los municipios que no se integren en la nueva mancomunidad, desconociéndose las consecuencias para el servicio público que tal separación puede acarrear”*.

Hay un escrito del Ministerio de Política Territorial de fecha 18-11-09 al Director General de Administración Local, en el que se indica que ambas mancomunidades se han fusionado, días antes de acordarse el proceso de disolución (10 y 14 de diciembre de 2009). Por otro lado la cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales se puede deber a un error, ya que no hay tiempo material para llevarse a cabo el proceso de liquidación.

6.14. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PROVINCIA DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

2.3 En el párrafo 46, primer párrafo, se pone en duda la manifestación de la MAS de que a 31 de diciembre de 2011 los ayuntamientos mancomunados no tenían deudas pendientes con ella, al observar que a 14 de junio de 2012 se estableció que la cantidad a abonar por el Ayuntamiento de Valverde del Camino como consecuencia de separación de la Mancomunidad era de 8.052 m€, lo que lleva a concluir al autor del Informe que, dado lo abultado de esa cantidad, esa deuda debía preexistir, al menos parcialmente, al 31 de diciembre de 2011.

La MAS entiende que no existe fundamento suficiente para realizar esa afirmación y por tanto debe desaparecer del informe, por las siguientes razones:

2.3.1 Como se refleja en el propio Informe, la deuda del Ayuntamiento de Valverde se produce como consecuencia de un acuerdo plenario de la MAS, en el que se resolvía la separación por incumplimiento muy grave de sus obligaciones con la misma y, como consecuencia de ello, se establece una cantidad a abonar por el Ayuntamiento. Está claro, por tanto, en los mismos datos que maneja el Informe, sea cual sea la fuente de donde se hayan obtenido, que la deuda se produce a raíz de una separación por incumplimiento muy grave, lo que por sí mismo explica, el importe tan elevado de la deuda, y el hecho de que se generase a partir del 14 de junio de 2012. No obstante, y a fin de que se cuente con información auténtica, se adjunta como documento nº 3 copia del acuerdo del Pleno de la MAS, donde se determinan los conceptos de la indicada deuda.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La documentación anexa a la alegación (Documento 3) viene a confirmar e incluso ampliar la información recogida en el Informe, ya que en el párrafo **3.2.9 Cuantificación de la Magnitud Liquidable de Cantidades Vencidas y no Satisfechas por los Servicios** del apartado XXI de la "PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ELEVA AL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD: SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VALVERDE DEL CAMINO Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES", se afirma que "De acuerdo con los registros contables de GIAHSA, a 15 de marzo de 2012 existe un saldo a favor de GIAHSA por la prestación de servicios mancomunados de 1.507.232,46 euros y por lo tanto la Magnitud Liquidable de Cantidades Vencidas y no Satisfechas por los Servicios asciende a 1.507.232,46 euros." Esta deuda, por prestación de servicios tenía que estar vigente a 31 de diciembre de 2011 y, por tanto la Mancomunidad la tenía que haber reflejado en el apartado correspondiente del cuestionario, cosa que no ocurrió.

6.15. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PROVINCIA DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**6.16. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PROVINCIA DE HUELVA**

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 69, 76, 88 Y 93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

3. En los párrafos 69 (segundo párrafo), 76, 88 y 93 se contienen menciones al hecho de que GIAHSA constituye el casi único activo de la MAS, y eso parece causar extrañeza al autor del Informe, hasta el punto de que, como se ha dicho se menciona esta circunstancia hasta en cuatro ocasiones.

3.1 Desde la MAS se desconoce la trascendencia que pueda tener para las cuentas públicas esta circunstancia, porque tampoco se dice nada respecto a esto en el Informe Provisional, a pesar de resultarle tan llamativa. No obstante, el que el tándem MAS/GIAHSA se configure de esta manera en concreto responde a razones de eficacia y eficiencia fácilmente adivinables.

3.2 Así, tenemos que partir del dato de que la asociación de Ayuntamientos pequeños y medianos para prestar en común servicios de su competencia, resulta algo de todo punto lógico y racional, sobre todo si se trata de servicios que exigen infraestructuras y dotaciones muy complejas y costosas de construir y mantener, como ocurre con los del ciclo integral del agua y recogida de RSU. Entendemos que esta premisa no debiera ser discutible por absolutamente evidente.

3.3 Partiendo de lo anterior, existen varias formas posibles de cristalizar esta asociación (constitución por los Ayuntamientos de una sociedad ex artículos 38 de la antigua Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía y 39 de la LAULA; mediante un convenio administrativo de colaboración ex artículos 37 Ley Demarcación y 83 LAULA; mediante un consorcio ex artículos 33 Ley Demarcación y 78 LAULA; mediante la creación de una mancomunidad, ex artículos 23 Ley Demarcación y 63 LAULA), y dentro de ésta última opción están las posibles alternativas de que la Mancomunidad preste el servicio directamente, lo haga a través de una sociedad propia o bien lo gestione indirectamente)⁽⁶⁾.

3.4 En principio todas estas opciones, por encontrarse en la Ley y ser ajustadas a Derecho, son perfectamente admisibles, sobre todo si no se le realiza ninguna crítica concreta a esta elección. Sin embargo, la elección del modelo concreto de asociación consistente en mancomunidad que a su vez crea una sociedad de gestión directa, obedece a razones perfectamente asumibles, como son, de una parte, contar con las facilidades de gestión que suponen las empresas públicas (que para eso están precisamente previstas en la Ley) y, de otra, contar con una entidad orgánica que permita la adopción unitaria de decisiones fundamentales para la prestación del servicio, como ocurre por ejemplo con el ejercicio de la potestad tributaria o con la ordenación y reglamentación de los servicios, dado que no resultaría en absoluto operativo que este tipo de decisiones tuviera que adoptarse por todos y cada uno de los 64 Ayuntamientos que conforman actualmente la Mancomunidad.

3.5 Es por ello que la Mancomunidad funciona como el soporte jurídico-administrativo necesario para la prestación del servicio por parte de GIAHSA; y es por ello que, como tal soporte, su casi único patrimonio es la acción de GIAHSA pero, como se ha visto, ello se obedece a razones organizativas

perfectamente razonables, por lo que desde la MAS se entiende que estas menciones también deben desaparecer del Informe Provisional, en la medida en que la sola inclusión de las mismas, aunque no conlleve ningún juicio crítico, tiene unas connotaciones peyorativas que resultan injustificadas.

⁽⁶⁾ *Entiéndase todo ello referido a una época anterior a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe no se afirma que la creación de una sociedad por parte de una mancomunidad sea ilegal. Lo que sí se indica es que prácticamente el total del activo de la mancomunidad está constituido por el capital social de la sociedad, con lo que cabe concluir que la existencia de la mancomunidad solo se justifica porque unifica municipios y servicios para después, mediante la creación de la sociedad, pasar a prestar los servicios de acuerdo con el ordenamiento privado.

En la misma alegación se afirma que la mancomunidad es una entidad instrumental.

6.17. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

6.18. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

ALEGACIÓN Nº 18, AL ANEXO 5.1.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Mancomunidad de Aguas Potables del Temple, de la cual soy Secretaria-Interventora, radica en la provincia de Granada y no tiene pendiente de justificar ante la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna subvención.

La última subvención que percibió esta Entidad Local de la CCAA de Andalucía fue una concedida en el Ejercicio 2008 por la Consejería de Gobernación, y ya fue justificada a través de la plataforma telemática de dicha Consejería.

Con posterioridad se han solicitado subvenciones a la CCAA de Andalucía pero no se ha concedido ninguna otra más hasta la fecha.

SE INFORMA QUE:

Esta Entidad Local compuesta por 4 municipios, Agrón, Chimeneas, Escúzar y Ventas de Huelma no tiene ninguna deuda financiera, puesto que no tiene concertada ninguna operación de crédito, ni a largo ni a corto plazo.

La Mancomunidad de Aguas Potables del Temple el único servicio que presta es el de abastecimiento de agua potable en alta a los municipios de Chimeneas (Chimeneas y núcleo de Castillo de Tajarja), Escúzar y Ventas de Huelma (Ventas de Huelma y núcleo poblacional Ácula) a través del Depósito denominado Escúzar II que a su vez recoge el agua del Pozo ubicado en el Pago de los Charcones.

El personal que tiene esta Mancomunidad en el puesto de Secretaria-Intervención, agrupado con una dedicación y retribuciones del 10% con el Ayuntamiento de Ventas de Huelma (70%) y la Mancomunidad de Municipios El Temple (20%), ya que el guarda encargado del pozo se jubiló hace unos años.

Los ingresos de que dispone la Mancomunidad de Aguas son los procedentes de las aportaciones de los municipios, repartiéndose los gastos derivados del funcionamiento de esta Entidad Local de la siguiente forma:

Los gastos asociados al funcionamiento del pozo que extrae el agua para su suministro (facturas de luz y de reparaciones, averías, mantenimiento, seguimiento y control sanitario del agua) se reparten en función del consumo mensual de agua.

Los demás gastos generales se reparten en la siguiente proporción: Agrón (8,30%), Chimeneas (37,12%), Escúzar (35,19%) y Ventas de Huelma (19,39%).

Se están preparando las Cuentas Generales para su rendición ante esa Cámara de Cuentas, así como se está pendiente de la adecuación de los Estatutos vigentes a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de administración local.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La mancomunidad no remitió el cuestionario cumplimentado, pero en los datos del mayor de 2011 de la Cuenta General de la Junta de Andalucía consta que había como "Justificaciones Pendientes" de esta Mancomunidad 34.921,80 €.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 883/2011. (PP. 1803/2014).

NIG: 1402142C20110008348.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 883/2011. Negociado: D.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Bergillos Madrid.

Letrado: Sr. Vicente Villarreal Luque.

Contra: Adoración Santiago Arjona.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 883/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Adoración Santiago Arjona sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil catorce.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones,

H E C H O S

Único. Por la representación procesal de la parte demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se presentó, en fecha 21 de junio de 2013, recurso de aclaración ya que en el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, de fecha 11 de junio de 2013, no se recoge la condena en costas expresada en su fundamento de derecho cuarto, considerando que se trata de un error mecanográfico, interesando se recoja la condena en costas en el fallo de la meritada sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la LEC, después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, la posibilidad de rectificar cualquier error material de que adolezcan, rectificación de errores materiales manifiestos y aritméticos que, según el apartado tercero de ese mismo precepto legal, podrá tener lugar en cualquier momento.

Por lo que al presente caso se refiere, resulta procedente la rectificación interesada, al tratarse de un error material manifiesto, ya que en el fundamento de derecho cuarto se condenó a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas, en aplicación del principio del vencimiento objetivo; rectificación que tendrá lugar en el sentido expuesto en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Rectificar el error material manifiesto de que adolece la Sentencia de fecha 11 de junio de 2013, en sentido de que en el fallo, donde dice «todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas», dirá «condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en esta instancia».

En lo demás, permanece la resolución mencionada en sus mismos términos. Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 11 de junio de 2013.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por el art. 248.4 LOPJ.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Angeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Adoración Santiago Arjona, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dos de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2021/2012. (PP. 1469/2014).

NIG: 1402142C20120022867.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2021/2012. Negociado: T1.

Sobre: Clase distinta.

De: Antonio Miguel Sánchez Martín.

Procuradora: Sra. María Pilar Gutiérrez-Rave Torrent.

Letrado: Sr. Fernando Montalvo Soto.

Contra: Altos del Campanario Pro. Inmob., S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2021/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, a instancia de Antonio Miguel Sánchez Martín contra Altos del Campanario Pro. Inmob., S.L., sobre clase distinta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29/2014

En Córdoba, a siete de febrero de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2.021/2012, seguidos a instancias de don Antonio Miguel Sánchez Martín, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent y asistido del Letrado don Fernando Montalvo Soto, contra la entidad mercantil Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent, en nombre y representación de don Antonio Miguel Sánchez Martín, contra la entidad mercantil Altos del Campanario Promociones Inmobiliarias, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre los hoy litigantes el día 20 de abril de 2006, por lo que debo condenar y condeno a la referida mercantil a que abone al actor la cantidad de ciento trece mil setecientos sesenta y ocho euros (113.768,99 €, como restitución de las cantidades entregadas a cuenta más el interés del 6% pactado desde la fecha de los pagos al 21.11.2012), más el interés anual del 6% que devenguen las cantidades entregadas a cuenta (84.770,35) desde la fecha de la referida liquidación hasta su completo pago, todo ello con imposición a la demandada de las costas de este proceso.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá directamente dentro de un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (art. 458.1 LEC, reformado por Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal), para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Altos del Campanario Pro. Inmob., S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diez de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 12/14. (PP. 1579/2014).

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Guarda y Custodia núm. 12/14, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ivagna Araujo e Silva contra don Edilson Urba, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 12 de mayo de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1018/2013. (PP. 1613/2014).

NIG: 2906742C20130022459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1018/2013. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Hertel y Co GmbH.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Contra: Iberdisc España, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1018/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, a instancia de Hertel y Co GmbH contra Iberdisc España, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a siete de mayo de dos mil catorce.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1018/2013-C a instancias de la entidad mercantil Hertel & Co. GmbH, representada por el procurador don Javier Olmedo Jiménez y con la asistencia letrada de don Marco Alcalde Strohschein, frente a la entidad mercantil Iberdisc España, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a la entidad mercantil Iberdisc España, S.L., a pagar a la entidad mercantil Hertel & Co. GmbH la cantidad reclamada de cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho céntimos, con más el interés previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. Se condena a la entidad mercantil Iberdisc España, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Iberdisc España, S.L., Christian Spychala, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 814/2013. (PP. 1935/2014).

NIG: 4103842C20130007211.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 814/2013. Negociado:

De: Antonio Pérez González.

Contra: Banesa Requelo Jiménez, Dolores Espinosa Durán, Eduardo Cruz Madueño y Marcos Cruz Espinosa.

Procuradora: Sra. María Virtudes Moreno García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 814/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Antonio Pérez González contra Banesa Requelo Jiménez, Dolores Espinosa Durán, Eduardo Cruz Madueño y Marcos Cruz Espinosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Dos Hermanas a 29 de enero de 2014.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 814/2013, a instancia de Antonio Pérez González, contra Banesa Requelo Jiménez, Marcos Cruz Espinosa, Eduardo Cruz Madueño y Dolores Espinosa Durán, en situación de rebeldía procesal

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta, condeno a Banesa Requelo Jiménez, Marcos Cruz Espinosa, Eduardo Cruz Madueño y Dolores Espinosa Durán a abonar solidariamente a Antonio Pérez González, contra la cantidad de 1.540 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora Virtudes Moreno García, la cual presentó la oposición en nombre de Banesa Requelo, si bien no ostentando representación alguna de la misma, y teniéndola por no personada en las actuaciones válidamente, siendo esta la última notificación que se le haga, notifíquese igualmente a la anterior y demás demandados personalmente.

Contra esta sentencia que es firme no cabe recurso alguno.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Banesa Requelo Jiménez, Dolores Espinosa Durán y Marcos Cruz Espinosa, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a doce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 464/2010. (PP. 1695/2014).

NIG: 0410042C20100001995.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 464/2010. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.

Letrada: Sra. Roció Martín Delgado.

Contra: David Eugene Healy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecución hipotecaria 464/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, a instancia de Bankia, S.A., contra David Eugene Healy sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DECRETO NÚM. 14/13

Secretario Judicial, Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a catorce de enero dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), con domicilio social en calle Caballeros, núm. 2, de Castellón, y con CIF G46002804, actualmente Bankia, S.A., se formuló demanda de ejecución frente a don David Eugene Healy con NIE X5446989-Z, casado en separación de bienes, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco Vidal Martín de Rosales con fecha trece de diciembre de dos mil cinco y con número de protocolo 7.581, su representado y el deudor subrogado antes expresados concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Urbana, número ciento treinta y uno, vivienda dúplex, en las plantas baja y primera alta, denominada 4.0.01, en el bloque R-4, ubicado en la zona Sur denominada «Conjunto Residencial Al-Andalus» del término de Vera (Almería), con acceso independiente por zona común, compuesta de distintas dependencias y servicios, con una superficie total construida de 95,53 m² y con el Anejo inseparable, aparcamiento número 105, con una superficie de 11 m², cuyos datos registrales son:

Número finca: 27.264.

Folio: 153.

Tomo: 1.264.

Libro: 308.

Registro de la Propiedad de Vera.

Y manifestaba que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos la propia finca hipotecada y

se fijaba a efectos de subasta 250.040 euros, como precio de la misma, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la deuda.

Tercero. Que por resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, a instancia de Bancaja, se despachó ejecución hipotecaria contra el bien de don David Eugene Healy, por importe de 188.456,69 euros de principal, más 56.500 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta resolución y requiriéndole por edictos al demandado para que en el acto hiciera efectivas las responsabilidades reclamadas, después de averiguaciones de domicilio y dado el resultado negativo en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca, aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, en la que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132.2.º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Exmo. Ayuntamiento de Vera, haciéndose constar la situación posesoria del bien, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor continuaban subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Llegados el día y hora señalados para su celebración, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante, en la actualidad Bankia, S.A., con domicilio en Madrid, calle Montesquiza, núm. 48 y CIF A14010342 por subrogación acreditada de derechos y obligaciones, dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC se ha solicitado la adjudicación del bien subastado por 150.024 euros cantidad igual al 60 por 100 de su valor de tasación, renunciando a la facultad de cesión de remate.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA:

1. Adjudicar al ejecutante, Bankia, S.A., con domicilio en Madrid, calle Montesquiza, núm. 48 y CIF A14010342, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por el importe de 150.024 euros, cantidad inferior al principal reclamado, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes, las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.
2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.
3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0464 10 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Eugene Healy, extiendo y firmo la presente en Vera, a ocho de abril de dos mil catorce.-El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 145/2013.

NIG: 2906742C20130027246.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 145/2013. Negociado: LO.

Sobre: Guarda y custodia.

De: Doña Arminda Calustro Lazarte.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Letrada: Sra. Ana María Molina Caro.

Contra Don Juano Carreño Uyuquipa.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 145/2013-LO, seguido a instancia de Arminda Calustro Lazarte frente a Juano Carreño Uyuquipa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 29/2014

Autos: Guarda, custodia y alimentos 145/13

En la Ciudad de Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carlota Sofía Sánchez Márquez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Málaga, los autos seguidos por demanda de divorcio registrados bajo el núm. 145/13, a instancia de doña Arminda Calustro Lazarte, representada por el Procurador Sr. Olmedo Cheli, frente a don Juan Carreño Uyuquipa, en situación procesal de rebeldía, recayendo en los mismos la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda de guarda, custodia y alimentos interpuesta por doña Arminda Calustro Lazarte frente a don Juan Carreño Uyuquipa, debo acordar y acuerdo las medidas inherentes a la hija común de ambos, Meladi Natalia Carreño Claustro, en especial, las siguientes:

1. La atribución a la madre de la guarda y custodia de la hija menor, sin perjuicio del ejercicio conjunto de la patria potestad, sin establecimiento de régimen de visitas a favor del demandado para con su hija.

2. Se fija como pensión alimenticia en beneficio de la hija la cantidad de trescientos euros mensuales (300), que deberá abonar el actor por meses anticipados, en doce mensualidades y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la fecha de la presente resolución, en la que la madre designe, o, en su defecto, en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado. Dicha cantidad será actualizada con efectos de primeros de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente, el padre responder del 50% de los gastos extraordinarios de acuerdo con lo establecido en el fundamento de Derecho Cuarto de la presente resolución.

3. Se atribuya a la hija y a la madre el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en calle Capitán Marcos García, núm. 6, 1.º I, de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Civil, se prohíbe al padre sacar a la menor del territorio español sin autorización de la madre o, en su defecto, judicial. Librense a tal respecto los mandamientos y oficios oportunos.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juano Carreño Uyuquipa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil catorce. La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 608/2013.

NIG: 4109144S20130006599.

Procedimiento: Social Ordinario 608/2013. Negociado: 5.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Andaluza de Restauraciones.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 608/2013, se ha acordado citar a Andaluza de Restauraciones como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.7.14, a las 9,10 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Restauraciones.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía pasa su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 616/2013 Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130006677.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Alerta 24 Horas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 616/2013, se ha acordado citar a Alerta 24 Horas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23.7.14, 9,30 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alerta 24 Horas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1343/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1343/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016038.

De: José Antonio Alcocer Eslava.

Contra: Fomento de Protección y Seguridad, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1343/2011 a instancia de la parte actora don José Antonio Alcocer Eslava contra Fomento de Protección y Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.4.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por José Antonio Alcocer Eslava contra la demandada Fomento de Protección y Seguridad, S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fomento de Protección y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1462/2013.

NIG: 4109144S20130015851.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1462/2013. Negociado: 4I.

De: Don Juan Buenestado Barroso.

Contra: Transportes Buytrago Andalucía, S.L., IN.SS. y TG.SS. y Fremap.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1462/2013, a instancia de la parte actora don Juan Buenestado Barroso contra Transportes Buytrago Andalucía, S.L., IN.SS. y TG.SS. y Fremap, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 3.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don José Luis Buenestado Barroso presentó demanda de seguridad social materia prestacional frente a IN.SS., TG.SS., Fremap y Transportes Buytrago Andalucía, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1462/13.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Subsano el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de julio de 2017, a las 9,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Buytrago Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 160/2014.

NIG: 4109144S20110010148.

Procedimiento: 852/11.

Ejecución núm.: 160/2014. Negociado: 2E.

De: Don José Mancha Márquez.

Contra: Fogasa y Neohebe Glass, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 160/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Mancha Márquez contra Fogasa y Neohebe Glass, S.L., en la que con fecha 24.6.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil catorce. Dada cuenta y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Mancha Márquez contra Neohebe Glass, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por José Mancha Márquez contra las demandadas, Neohebe Glass, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Neohebe Glass, S.L., a que abone al demandante la suma de 4.246,36 euros, más el 10% en concepto de interés por mora. No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten

la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Neohebe Glass, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.670,99 euros en concepto de principal, más la de 935 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.8 4.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal

actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Neohebe Glass, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Neohebe Glass, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 901/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 901/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110010741.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Solados y Alicatados Galmar, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 901/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Solados y Alicatados Galmar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.1.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Solados y Alicatados Galmar, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 617,05 euros.

No procede pronunciamiento de condena respecto de Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Solados y Alicatados Galmar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2014.

NIG: 4109144S20110015202.

Procedimiento: 1274/11.

Ejecución núm.: 170/2014. Negociado: 2E.

De: Doña Pilar Ganfornina Guerrero.

Contra: Previsegur Servicio de Prevención, S.L., y Servicio de Prevención Alteris, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 170/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pilar Ganfornina Guerrero contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., en la que con fecha 1.7.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a uno de julio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Pilar Ganfornina Guerrero contra Previsegur Servicio de Prevención, S.L., y Servicio de Prevención Alteris, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 31.3.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Pilar Ganfornina Guerrero contra las demandadas, Previsegur Servicio de Prevención, S.L., y Servicio de Prevención Alteris, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Servicio de Prevención Alteris, S.L., a que abone a la actora la suma de 7.584,26 euros, así como el 10% de la suma de 5.193,79 euros, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Previsegur Servicio de Prevención, S.L.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla que con fecha 11.4.14 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 130/13.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán, a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera

sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., por la suma de 8.103,63 en concepto de principal, más la de 1.620,72 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la practica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicio de Prevención Alteris, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el anuncio de licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2059/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Secretaría Provincial.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 4.
 3. Localidad y código postal: Huelva, 21004.
 4. Teléfono: 670 943 847.
 5. Telefax: 959 527 004.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. www.juntadeandalucia.es.
 - d) Número de expediente: 2014/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de varios centros pertenecientes a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva y de la Red de Oficinas del SAE en la provincia.
 - e) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva, Almonte, Aracena, Ayamonte, Isla Cristina, La Palma del Condado, Lepe, Moguer, Nerva, Puebla de Guzmán y Valverde del Camino.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato. Posibilidad de prórroga por otros 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - e) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 687.532,16 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 343.766,08 € (IVA excluido).
Importe total: 415.956,96 € (IVA incluido).
6. Garantías: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 26 de agosto de 2014, si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 527 004.
 - e) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Dirección Provincial del SAE de Huelva.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 4.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21004.
4. Teléfono: 670 943 847. Fax: 959 527 004.
- d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Examen de la documentación administrativa.
 - a) Dirección: Dirección Provincial del SAE de Huelva, Avenida Manuel Siurot, 4.
 - b) Localidad y código postal: Huelva, 21004.
 - e) Fecha y hora: Se publicará en la Plataforma de Contratación.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.500 euros.
11. Otras informaciones: (El horario del Registro General de la Dirección Provincial del SAE en Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes).
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de junio de 2014.

Huelva, 26 de junio de 2014.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto criterios de adjudicación ponderables automáticamente. (PD. 2067/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 1 – 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00115/ISE/2014/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Criterios de adjudicación ponderables automáticamente.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos noventa mil trescientos cincuenta y dos euros (890.352,00 euros).

b) IVA: Ochenta y nueve mil treinta y cinco euros con veinte céntimos (89.035,20 euros).

c) Importe total: Novecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (979.387,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en cualquier registro del Ente Público.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 9 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato. Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejoras en cubierta en el CEIP Ruperto Escobar de Umbrete (Sevilla).

c) Expediente número: 00705/ISE/2013/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 78.488,59 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180872.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de abril de 2014.

b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 61.078,15 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 28 de mayo de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CEIP Juan Hidalgo, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

c) Expediente número: 00556/ISE/2013/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 231, de 25 de noviembre de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 702.421,13 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180811.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2014.

b) Contratista: Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 528.195,67 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 21 de abril de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato. Ampliación de espacios educativos: Cocina, comedor y aulario en el CEIP Miguel de Cervantes, en Alcolea del Río (Sevilla).

c) Expediente número: 00243/ISE/2013/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 186, de 23 de septiembre de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 578.386,30 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180783.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de febrero de 2014.

b) Contratista: Díaz Cubero Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 428.873,43 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 21 de febrero de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: mejora estructural en el CEIP Alcalde Joaquín García de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

c) Expediente número: 00704/ISE/2013/SE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 80.578,47 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180857.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de mayo de 2014.

b) Contratista: Infante Limón Hermanos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 59.225,17 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 29 de mayo de 2014.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2064/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2014/000158.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obra de adecuación de la Torre de la Justicia para uso institucional.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 394.981,70 euros. IVA: 82.946,16 euros. Total: 477.927,85 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día vigésimo sexto natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 29 de mayo de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación de los puertos de Isla Cristina, Ayamonte y El Terrón. (PD. 2068/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018, Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000290.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de los edificios de oficinas y aseos de los puertos de Isla Cristina, Ayamonte y El Terrón.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Isla Cristina, Ayamonte y El Terrón.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 64.800,00, IVA (21): 13.608,00. Total: 78.408,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 117.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 6 de agosto de 2014.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobre núm. 3:

A las 12,00 horas, del día 21 de agosto de 2014, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican. (PD. 2066/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto del contrato, plazo y presupuesto de licitación.

a) Adecuación energética y reparación del grupo de viviendas promoción pública: CA-0945 en C/ Guadalquivir, núm. 20, en Cádiz.

Núm. expediente: 2014/21944.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 293.406,72 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: No se exige.

b) Adecuación energética y reparación del grupo de viviendas promoción pública: CA-7012, Avda, Ingeniero Ángel Mayo, núm. 3, portales 1, 2, 3, 4 y 5 en Jerez de la Frontera.

Núm. expediente: 2014/21940.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 228.967,77 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: No se exige.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. No se exige garantía provisional.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de Agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en los PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º 11010 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de las proposiciones.

7. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar el día 26 de agosto en la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º, 11010 Cádiz, en acto público con el siguiente horario:

a) 9,30 horas.

b) 11,00 horas.

8. Otras informaciones.

a) Esta actuación está cofinanciada; por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, y por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

b) Las adjudicaciones de los contratos estarán condicionadas a la obtención de la respectiva licencia municipal de obras.

9. Posibilidad de subcontratación: Sí.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y/o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 9 de julio de 2014.- La Gerente, María Arántzazu Montero Zabala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2069/2014).

1. Entidad contratante:

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

a) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0941-B (54 VPP), en la calle María Zambrano, bloques núms. 1, 3 y 5.

- Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/21890.

- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

- Presupuesto: Trescientos setenta mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta un céntimos (370.545,71 euros), IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 77.814,60 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 407.600,28 euros.

b) Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios 2, 4 y 6 del grupo SE-0941- A (46 VPP), en la calle María Zambrano, núms. 2, 4 y 6, respectivamente.

- Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/21845.

- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

- Presupuesto: Trescientos veinte mil trescientos treinta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (320.335,83 euros), IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 67.270,52 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 352.369,40 euros.

c) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0931 (101 VPP) en C/ Sanlúcar la Mayor, núm. 2.

- Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/21844.

- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

- Presupuesto: Setecientos veintitrés mil novecientos noventa y seis euros con noventa y cuatro céntimos (723.996,94 euros), IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 152.039,36 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 716.396,64 euros.

- Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 4, 7 y 9, Categoría e.

d) Obras de rehabilitación energética y reparación de edificios grupo SE-7044(64 VPP) Rabesa.

- Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/2182.

- Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

- Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Doscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos (287.735,72 euros). El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 60.424,50 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 316.509,29 euros.

e) Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios 1, 2, 3, 4 y 5 el grupo SE-7056 (36 VPP), en la barriada El Tinte, núms. 45, 46, 47, 48 y 44, respectivamente.

- Municipio y provincia: Utrera (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/21958.

- Plazo de ejecución: Tres (3) meses

- Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con cincuenta y cinco céntimos (186.850,55 euros). El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 39.238,62 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 205.535,60 euros.

f) Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7058 (36 VPP) en barriada de El Tinte 49, 50, 51, 52 y 53.

- Municipio y provincia: Utrera (Sevilla).

- Número de expediente: 2014/21957.

- Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

- Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Ciento ochenta y seis mil novecientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (186.929,26 euros). El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 39.255,14 euros.

- Valor estimado del contrato IVA excluido: 205.622,18 euros.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía Provisional: No se exige.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 7.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

c) Teléfono: 955 057 600. Fax: 955 030 304.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 7, C.P. 41004, Sevilla. Teléfono: 955 057 600. Fax: 955 030 304.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en C/ San Gregorio, núm. 7, C.P. 41004 Sevilla, el día 9 de septiembre de 2014, a las siguientes horas:

A) 9:45 horas.

B) 10,30 horas.

C) 11,15 horas.

D) 12,00 horas.

E) 12,45 horas.

F) 13,30 horas.

8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

11. Posibilidad de subcontratación: Sí.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

13. Condiciones para la adjudicación y ejecución del contrato: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Gerente, Ana Gayoso Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de proyectos para la solicitud de una autorización administrativa para la ocupación, instalación y explotación de pantalán central para uso deportivo en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), por un plazo de tres años. (PD. 2065/2014).

El 7 de julio de 2014 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos en el expediente de solicitud de autorización administrativa para la ocupación, instalación y explotación de pantalán central para uso deportivo en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), por un plazo de tres años.

Las personas interesadas en presentar propuesta alternativa en el trámite de competencia de proyectos deberán formalizar su solicitud conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la autorización, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en Avda. San Francisco Javier, 20. Edif. Catalana Occidente, 2.ª planta de Sevilla, así como en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: www.puertosdeandalucia.es.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20. Edif. Catalana Occidente. 2.ª planta, de Sevilla, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse alguna solicitud interesada en la obtención de la referida autorización administrativa, se convocará un concurso para la selección del proyecto para la construcción y explotación de la referida instalación.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de un anuncio de licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Habiéndose detectado error material por omisión en el texto del anuncio de licitación de un contrato de la Universidad de Huelva, para el suministro, instalación y puesta en marcha de las instalaciones de gases puros e industriales para el funcionamiento del Centro de Investigación en Química Sostenible en el Campus El Carmen, expediente S/05/12, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 16 de octubre de 2012, procede su rectificación en los siguientes términos:

Se debe añadir a la descripción del objeto:

Infraestructura/Equipamiento subvencionada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y financiada por Fondos FEDER dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación el 80% del total de la ayuda.

Huelva, 27 de junio de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores de un anuncio de licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Habiéndose detectado error material por omisión en el texto del anuncio de licitación de un contrato de la Universidad de Huelva, para el suministro e instalación de equipamiento de oficina para el Centro de Investigación en Química Sostenible en el Campus El Carmen, expediente S/04/12, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 16 de octubre de 2012, procede su rectificación en los siguientes términos:

Se debe añadir a la descripción del objeto:

Infraestructura/Equipamiento subvencionada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y financiada por Fondos FEDER dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación el 80% del total de la ayuda.

Huelva, 27 de junio de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2057/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 4/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de gestión del programa de formación y talento dirigido a usuarios y agentes del proyecto Guadalinfo.
 - b) División por lotes y núm.: No.
 - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 169.550 €.
 - b) IVA (21%): 35.605,5 €.
 - c) Importe total: 205.155,5 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Teléfono: 958 897 289.
 - e) Fax: 958 897 290.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales.
 - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
 - Sobre A: «Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos».
 - Sobre B: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
 - Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- 9) Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
 - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración.

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	45%
PLAN, METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIPO DE TRABAJO: Se valorará la interpretación del licitador del trabajo a realizar, los recursos, equipo de trabajo y el tiempo empleados en cada tarea, así como la metodología propuesta para el seguimiento del proyecto.	15%
DINAMIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES: Se valorará el sistema de tutorización y atención propuestos, ratios, disponibilidad de tutores y expertos, canales de comunicación.	15%
ENFOQUE PEDAGÓGICO: Se valorará el modelo pedagógico propuesto, los sistemas de evaluación, núm. total de horas de formación a agentes del proyecto (presenciales y no presenciales) ofrecidas, así como la calidad de la documentación a entregar.	15%
MEJORAS: Se valorará la presencia de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 7 de julio de 2014.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2058/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 5/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de puesta en marcha de un modelo de capacitación en competencias digitales.
 - b) División por lotes y núm.: No.
 - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 158.550 €.
 - b) IVA (21%): 33.295,5 €.
 - c) Importe total: 191.845,5 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Teléfono: 958 897 289.
 - e) Fax: 958 897 290.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales.
 - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
 - Sobre A: «Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos».
 - Sobre B: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
 - Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Parque Tecnológico de la Salud. Avenida del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región».
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18016.
 - d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.
 - e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración.

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	40%
DISEÑO, PLANIFICACIÓN, METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO: Se valorará la interpretación del licitador del trabajo a realizar, la planificación que se propone del mismo, ligada a los objetivos e indicadores que se desean alcanzar, así como la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación continua del proyecto.	40%
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS TÉCNICOS: Se valorará así mismo las infraestructuras y medios técnicos que la licitante pone a disposición para dar cumplimiento a los servicios ofertados.	10%
MEJORAS: Se valorará la presencia de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 7 de julio de 2014.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de reintegro de subvención que se cita.

En relación con las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó convocatoria para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes «Amal Andaluza» el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que la notificación personal realizada en el domicilio a efectos de notificaciones al interesado, C/ Afán de Ribera, local 197-B, 41006, Sevilla, ha sido devuelta por el servicio de Correos por ser desconocida en el mismo.

Para conocer el texto íntegro del acto el interesado podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación, en la Secretaría Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, 04071, de Almería. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: AL/L1/090/2011 (Proyecto: «Integración Social de la Mujer Inmigrante Marroquí»).

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro de subvención.

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201307212.

Nombre y apellidos: José Manuel Campos Espín.

Último domicilio: C/ Fábricas, núm. 84, D-4. 04770, Adra (Almería).

Expte.: 01201311412.

Nombre y apellidos: Mamadu Upa.

Último domicilio: C/ Barcelona, núm. 33. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Expte. 01201313073.

Nombre y apellidos: Malika Rbah.

Último domicilio: C/ Blas Infante, núm. 2, 3.º L. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Expte. 01201313954.

Nombre y apellidos: Oumar Sall.

Último domicilio: C/ Pedro Salinas, núm. 1, A-lzqda. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201306988.

Nombre y apellidos: Francisca Cabrera Maldonado.

Último domicilio: C/ Menorca, núm. 16, 1.º D. 04770, Adra (Almería).

Expte.: 01201310924.

Nombre y apellidos: Isabel López González.

Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, núm. 77, Bajo 10. 04738, Vicar (Almería).

Expte.: 01201314309.

Nombre y apellidos: Gonzalo Gómez Robles.

Último domicilio: Avda. Hispanidad, núm. 40, 4.º H. 04738, Vicar (Almería).

Expte.: 01201400518.

Nombre y apellidos: Johanny Steves González Preciado y Diana Carolina Martínez Bedoya.

Último domicilio: C/ Piragüismo, núm. 3, 1.º E. 04131, Retamar (Almería).

Expte.: 01201400939.

Nombre y apellidos: José Carlos Michelini Beschi y Carmen Manzano Martínez.

Último domicilio: C/ Motril, núm. 49, 1.º 04007, Almería.

Expte.: 01201401183.

Nombre y apellidos: Nicula Losif.

Último domicilio: Avda. de la Luz, núm. 18, 1.º D. 04700, El Ejido (Almería).

Expte.: 01201401338.

Nombre y apellidos: Lucia Luliana Nedelea y Niculita Nedelea.

Último domicilio: C/ San Mateo, núm. 11, 1.º C. 04738, Vicar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane, con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201306970.

Nombre y apellidos: Eduardo González González y Carmen Hernández Molina.

Último domicilio: Paraje La Hoya de la Zarza, núm. 6. 04857, Albanchez (Almería).

Expte.: 01201307745.

Nombre y apellidos: Antonio Manuel Hernández Lupiáñez.

Último domicilio: C/ Mar Báltico, núm. 1, 1.º A. 04770, Adra (Almería).

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201402613	CLAVERO ROBLES	JOSE MIGUEL
01201403077	REQUENA AGUILERA	PEDRO
01201403294	CONTRERAS MORENO	ROSA FRANCISCA
01201404033	BELMONTE MONTOYA	BLAS
01201404057	AGUILERA RODRIGUEZ	ARANZAZU
01201404060	MHANNI	YAHIA
01201404067	VAZQUEZ HERNANDEZ	ANA
01201404069	EL HACHIMI	HAMID
01201404073	LAABIDI	NOUREDDINE
01201404075	EL BAKKALI	DLIMI
01201404076	MORATO FLOREZ	ADALBERTO
01201404077	OJARE	LOCKE
01201404079	SAMBERE	MOUBARAK
01201404080	SANLE	MOUSSA
01201404081	NIOGA	SAMWA
01201404083	JOSEPH	PATRICK
01201404085	MIRANE	FILS
01201404088	OJENGUE	ISRAEL
01201404089	JOHNSON	STANLEY
01201404090	FLACRE NGUEMD	MARC
01201404091	MOHAMED	IBRAHIM
01201404092	HASSAN	TEOPHILUS
01201404121	NAGIB	SAID
01201404348	THIMA	SADDIK
01201404354	BOUSMANA	BELLAHRACH
01201404426	MARTINEZ PEREZ	MONTSERRAT
01201404442	ABESO ANGONO	SISINIO EMILIO
01201404444	SALHI	YASSINE
01201404451	GHOUATI	ABDELAZIZ

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201404452	EL GHAZAoui	BASSOU
01201404486	BOUJAAR	MOHAMED
01201404488	AIDOUNI	MOHAMED
01201404490	MEFTAH	ZOHRA
01201404517	MARTIN MUÑOZ	SATURNINO
01201404524	RODRIGUEZ	CARLOS ANDRES
01201404575	FERNANDEZ CANTON	MIGUEL ANGEL
01201404587	LAARIF	ABDERRAHMAN
01201404610	LAAROUSSI	ABDELJAMID
01201404612	KARDAL	SAMIR
01201404613	HAMRAS	EL HABIB
01201404614	ABDERRAHMANE	MOHAMED
01201404615	JAIMA	MOHAMED
01201404616	ERRACHIDI	AMINA
01201404618	LENEGBEJIEL	GIFEE
01201404619	BENOSUM	GLORY
01201404620	BEILEU NZOUSSIA	MARTHE
01201404621	AMINTA	SADAM
01201404622	CHANTAL NGONUME	ANNE
01201404623	YAoui	VIVIANE
01201404624	TOURE	MOHAMED
01201404625	MORROW	SEIDU
01201404626	AMIR	ATONG
01201404627	BALOG BA LISSOM	LAURENT
01201404633	VLAD	VASILE
01201404636	BELHAJ	HICHAM
01201404648	TRIPIANA LLAMAS	MIGUEL ANGEL
01201404661	GALDEANO GALDEANO	RAMON
01201404680	MACAS ANDRADE	JOSE FRANCISCO
01201404697	MARTIN HERRADA	MANUEL
01201404705	ZAHID	SAID
01201404710	ERYLMAZ	DAHIR
01201404711	KIMYONOK	BULUT
01201404715	KAHRAMAN	ZULFIKAR
01201404716	KAHRAMAN	ANIL
01201404717	ENNAKTI	KAMAL
01201404729	KOUCHEN	MOHAMED
01201404734	SALVADOR CADENAS	IVAN
01201404763	ONOKITI	PETER
01201404766	ZAMZOOM	ABDELMAJID
01201404767	ES SARHI	HASSAN
01201404769	FERRO	LEDION
01201404787	DRAGOS	ALI
01201404799	HOUMADI	HASSANIA
01201404800	HIGUERA BERNARDO	ANTONIA
01201404801	ROMERO VERA	JAIRO PATRICIO
01201404802	CHOUIKI	NOUREDDIN
01201404805	DASSIPESSO	MICHAEL
01201404832	EL HAFI	JALAL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201404845	GONZALEZ MACHADO	LUCIANO ALBERTO
01201404880	TARAZON MEJIAS	JAVIER
01201404913	MADERAK	CEZARY SEBASTIAN
01201404918	VALVERDE RUBIO	DANIEL
01201404933	TOUIL	ABDELKADER
01201404935	CISSE	TIEMOKO
01201404937	MUSTAPHA	ADRIAN
01201404938	BARONA	JUSTICE
01201404939	DJIGHALY	BOUBACAR
01201404943	DENIS	FESTUS
01201404945	BIA	SAMUEL
01201404948	DIABANG	BOURAMA
01201404950	EPAPTY	ERIC
01201404953	LAWAL	MACEDE
01201404954	SERE	JOSHUA
01201404957	AL BOUROUJI	CHAID
01201404959	AL WISSAMI	SAMIR
01201404960	MOUWAFFAQ	OMAR
01201404962	BENANTAR	HAMZA
01201404963	BENHALIMA	AHMED
01201404964	BAHAB	ZAKARIA
01201404965	KADIO	MAHBOUD
01201404966	BENYAMINA	MOHAMED
01201404967	HASSAN	MOHAMED
01201404968	BENJALLOUL	SAAD
01201404969	BENAOUIDA	ABDELGHANI
01201404972	DIAZ RAMIREZ	ANTONIO RAMON
01201404973	SANCHEZ GARCIA	JOSE
01201404981	GOMEZ YEGUAS	TEODORA
01201404983	BONILLA SIERRA	HECTOR JUAN
01201404984	HERNANDEZ GARCIA	JOSE IGNACIO
01201404987	WIESEMANN	THOMAS FRIEDRICH KAR
01201404988	CHOUNI	HICHAM
01201404989	SARR	ABDOU
01201405021	BOULNED	KEDIDIR
01201405022	GUTIERREZ FERNANDEZ	PABLO
01201405025	VARGAS GARRIDO	CRISTIAN ANTONIO
01201405065	CHAOU	HASAN
01201405066	GULLIL	OMAR
01201405067	SLIMI	JAMAL
01201405088	FARAJI	ISSAM
01201405089	OUAJJAJ	HASSAN
01201405111	PROCTOR	TRACEY ANN

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Exptes.: 01201304390 y 01201307007.

Nombre y apellidos: María Isabel Sánchez Ortega.

Último domicilio: Avda. Carlos III, núm. 422, 1.º A, 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201403047.

Nombre y apellidos: Vanesa González Ramírez.

Último domicilio: Camino de la Goleta, núm. 155, A-5, 2.º B, 04007, Almería.

Almería, 8 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Fernando Pecci Caballero, don José Antonio Moreno Ortiz, don Enrique Romero Santos, don José Manuel Chaín de la Bastida, don Juan Francisco Fernández Pérez y don Antonio García Francisco, en el Procedimiento Abreviado núm. 446/2013, seguido a instancias de don Armando González Domínguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Expediente: HU/PCD/10/12-RE 40/14.

Entidad: Grupo G.S.C. 2004, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Huelva, 23 de junio de 2014.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que, contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/NCA/25/09-RE 01/14.
Entidad: M.^a José Fernández Arteaga.
Localidad: Nerva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/TPE/432/07-RE 102/13.
Entidad: Okey Inmobiliaria de Lepe, S.L.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/NPE/26/08-RE 17/14.
Entidad: F. López Romero Electricidad Industrial, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Avda. Manuel Siurot, 4, en Huelva.

Huelva, 23 de junio de 2014.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0410/2005.

Entidad: SUPERMERCADOS PARDILLO, S.L.

Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0504/2008.

Entidad: DILUCE 2000, S.L.

Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0120/2010.

Entidad: KRISPOR SEVILLA, S.L.

Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Expediente: SE/TPE/0255/2010.

Entidad: LUIS HOGAR TEXTIL, S.L.

Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/MCE/0327/2012.

Entidad: ECOMEB, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Almería. (PP. 1535/2014).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio, y por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública del proyecto de reforma de tramo de LAMP S/C a 20 kV «Procampo» de Subestación «Toyo» entre apoyo A900497 y apoyo A905701, sito en Venta Gaspar, en el t.m. de Almería. Expte.: NI 4958-8460, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ María Casares, núm. 22 (Almería).

Objeto: Proyecto de reforma de tramo de LAMP S/C a 20 kV «Procampo» de Subestación «Toyo» entre apoyo A900497 y apoyo A905701, sito en Venta Gaspar, en el t.m. de Almería.

Línea de media tensión:

Origen: A900497.

Final: A905701.

Tipo: L.A.M.P. S/C a 20 kV.

Longitud en km: 0,709 km.

Conductores: LARL-56 (47-AL 1/8-A20SA).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Polim. C3670EB AV.

Presupuesto, euros: 20.184,12 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Advo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 14 de febrero de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV «PROCAMPO» DE SUBESTACIÓN «TOYO» ENTRE APOYO A900487 Y APOYO A905701, SITO EN VENTA GASPAR, T.M. DE ALMERÍA											
NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
1	Celedonio Pleguezuelos Martínez	Almería	Cjo El Bardo	74	33	5,10	15,4	-	-	-	Invernadero hortalizas
2	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Almería	Cjo El Bardo	9005	-	5	16,64	-	-	-	Arroyo de Las Higueras
3	Jose Antonio Fernández Pérez	Almería	Cjo El Bardo	113	33	205	991,70	9 y 2	4,38	400	Huerta regadio
4	Francisco Chacón Fernández	Almería	Cjo El Bardo	75	33	58,76	283,33	-	-	-	Invernadero hortalizas y Huerta regadio
5	Manuel Cayetano Portero Lao y Ana Hernández Morante	Almería	Bco Higueras	104	33	31,70	140,87	-	-	-	Improductivo
6	Manuel Cayetano Portero Lao	Almería	Cjo El Bardo	76	33	55,17	306,33	3	2,19	200	Invernadero hortalizas y Huerta regadio
7	Ana Hernández Morante	Almería	Las Canteras	100	33	57,21	341,78	-	-	-	Labor secoano
8	Francisco Domínguez Camacho y María Belmonte Maldonado	Almería	Cjo El Bardo	96	33	4	15,53	4	2,19	200	Huerta regadio
9	Ayuntamiento de Almería	Almería	Nacimiento	90008		8,58	32,72	-	-	-	Camino
10	Desconocido	Almería	Majuelos	9003		4,87	29,01	-	-	-	Camino
11	Manuel Caravaca Martín	Almería	Cjo El Bardo	48	34	99,74	805,10	-	-	-	Invernadero hortalizas
12	María Segura Segura y José Valdivia Quero	Almería	Cjo El Bardo	49	34	46,45	134,21	5	2,19	200	Invernadero hortalizas
13	Desconocido	Almería		9005		77,42	484,53	-	-	-	Barranco del Gato
14	Antonio Valdivia Quero	Almería	Cjo El Bardo	103	34	26,11	13,56	-	-	-	Invernadero hortalizas
15	Francisco Serafín Pastor Castañeda	Almería	Cjo El Bardo	50	34	25,93	28,13	-	-	-	Invernadero hortalizas
16	Manuel Rodríguez Fernández e Isabel García Morales	Almería	Cjo El Bardo		PL UE-OTR 21/741	3,27	12,32	6	1,93	200	Ocio, hostelería

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. expediente: 154/2012/S/GR/5.

Núm. de acta: I182011000149331.

Núm. de recurso: 193/12.

Interesado: Remolques Marítimos, S.A.

Representante: Miguel Cuenca Alarcón.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales.

Núm. expediente: 157/2012/S/GR/7.

Núm. de acta: I182011000149836.

Núm. de recurso: 188/12.

Interesado: Remolques Marítimos, S.A.

Representante: Miguel Cuenca Alarcón.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Granada, 25 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1356/2014/S/GR/94.

Núm. de acta: I182014000023972.

Destinatario: «Purificación Olivera, S.L.»

Representante: Don Vicente Llopis Soto.

Granada, 27 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización profesional que se cita.

En fecha 8.11.2013 se celebró en la ciudad de Linares la Asamblea General de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Periodistas» (antes Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa) en la que, por haber cumplido las funciones y los fines que se establecieron, en base al artículo decimonoveno de los estatutos, se acordó la disolución de esta Federación, haciéndose efectiva la misma el día 1 de marzo de 2014, fecha en que se designó la Comisión Liquidadora de dicha entidad y se aprobó definitivamente la citada disolución por mayoría.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización, constan doña María José Gómez-Biedma Gutiérrez (Secretaria General) y don Andrés García Maldonado (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245. de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
79.440.809	YVONNE TODESCO, DAWN	AE	225,02	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
09.825.481	CONTE ALFIO	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
64.937.021	DRAGNE DRAGNE, GHERGHINA	AE	225,02	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
28.451.428	CARO PORRO, MARIANO	AE	268,91	Resol. Expte. Reintegro
28.440.357	HROS. DE: REJANO CRUZ, DIEGO	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, en Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a la interesada Acuerdo referente al Procedimiento de Revisión de la Prestación Reconocida.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2574911/2009-83	CLARISA TEOTONIO VÁZQUEZ	LUCENA (CÓRDOBA)	NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA

Asimismo, se le advierte de que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Córdoba, 8 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrán tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VILLEGAS	551-2014-31423
FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ	551-2014-33270
FRANCISCO MUÑOZ CAMACHO	551-2014-32978
MILAGROS AGUILERA MARTÍNEZ	551-2014-35101

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANTONIA RUIZ CARO	551-2014-04321

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FRANCISCO DLONT DOMÍNGUEZ	551-2013-08295

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
RAFAELA GUERRERO MANCEBO	551-2014-07840

Huelva, 9 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo.
Número expediente: (DPJA)353-2014-00000757-1.
Menor: E.M.M.
Interesado: Don Andrés Martínez Guerrero.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de julio de 2014.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor A.M.V., doña Mónica Morales Valenzuela, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de ratificación de desamparo, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2014-00001264-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de los menor/es A.M.V. Nacido/a en Huelva el día 20 de marzo de 2014 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 24 de marzo de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando además el acogimiento familiar simple de urgencia existente con las personas seleccionadas.

2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 9 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica la resolución de reintegro de pago indebido que se cita.

Intentada la notificación de resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 28 de mayo de 2014, de reintegro de pago indebido de la liquidación correspondiente al período marzo 2012/febrero 2013 del expediente de contratación CGSP 5/2010, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la resolución recaída, procederá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 4 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Expediente: CGSP 5/2010.

Interesada: Fundación Socio Sanitaria Geroasistencia.

Objeto: Resolución de reintegro de pago indebido.

Acto: Notificación de resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica a la interesada que se cita acto relativo al procedimiento sancionador que se especifica.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, por el presente anuncio se notifica a la misma el siguiente acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en Avenida de Alemania, núm. 1, bis, 21003, Huelva, concediéndose los plazos de alegaciones que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Interesada: Doña Elisa Hernández Pinzón Pérez-Ventana. DNI: 29.417.333-B.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 16/13. Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 110.K), en relación con los artículos 14.1 y 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de veinte mil euros (20.000 euros).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Huelva, 2 de julio de 2014.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en c/ Zaragoza, núm. 8, 41071, Sevilla.

Expediente: S-EP-CO-005702-2013.

Interesado: Doña Celia Tapia Tapia.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (Expte. 2014/55/59).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Moisés Jiménez Hierro.
Expte.: 14/6197/2014/AP/99.
Fecha: 22.5.2014.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Esther Rodríguez Lozano.
Expte.: 11/6135/2013/AP/99.
Fecha: 13.6.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador
Materia: Animales de Compañía.

Interesada: Leticia Arjona Alcaide.
Expte.: 29/6527/2014/AP/99.
Fecha: 12.6.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 8 de julio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, para la notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Cemedi Jaén, S.A.U., CIF: A-23378987 y Red TransJaén, S.L., CIF:B-23042997.

Expte.: 59/2013, LAUDO J-11/2014.

Resolución: Cemedi Jaén, SAU abonará a Red TransJaén, S.L., la cantidad de 2.311,12 euros.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias firmes.

Jaén, 9 de julio de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Luis Canilla Fernández, en expediente sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 3 del Puerto de Marbella, en el domicilio facilitado por él, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca en el lugar que se indica a fin de que le sea efectuada la notificación de la Resolución del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 2 de julio de 2014 sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 3 del Puerto de Marbella.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª plta, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de Marbella, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Dirección de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente que se cita, del Puerto de Marbella (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Antonio Heredia Castro, en expediente sobre recuperación de oficio del cuarto de armador, número 45, del Puerto de Marbella, en el domicilio facilitado por él, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca en el lugar que se indica a fin de que le sea efectuada la notificación de la Resolución del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 2 de julio de 2014 sobre recuperación de oficio del cuarto de armador número 45 del Puerto de Marbella.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª plta., de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en la oficina del Puerto de Marbella, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jamilena (Jaén). (PP. 1914/2014).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se concede la autorización ambiental unificada (AAU) a S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario, para el «Proyecto Ampliación, Modernización y Demolición de Depósitos de Efluentes Líquidos de Almazara», en el término municipal de Jamilena (Jaén) (Expte. AAU/JA/0025/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 26 de junio de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál, provincia de Sevilla. (PP. 1891/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PARA «CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE ENTRENAMIENTO DE FREESTYLE Y CIRCUITO DE SUPERCROSS» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAHAL (SEVILLA) (EXPEDIENTE AAU/SE/331/N/2012).

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1775/2014).

Expediente: GR-26287.

Asunto: Obras en zona de policía (vallado de finca y construcción camino acceso).

Peticionario: Encarnación Rodríguez Expósito.

Cauce: Rambla de Hornillos.

Termino municipal: Lújar (Granada).

Lugar: Plgno. 4, Parc. 468.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 13 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública el expediente que se cita, en Alhama de Granada (Granada). (PP. 1786/2014).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente AAU/GR/0005/14, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Planta de reciclaje de residuos de construcción.

Promotor: Repoblaciones Andalucía, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 16 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 613/2014).

Expediente: AL-34523.

Asunto: Nivelación y acondicionamiento de finca.

Solicitante: Francisco Martín Antequera.

Cauce: Rambla del Higueral.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 27 de febrero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública de expediente de autorización de vertido de aguas residuales a la rambla de Oscayar, t.m. de Tabernas. (PP. 1934/2014).

Expediente: AV-AL-10246.

Asunto: Solicitud de autorización de vertido de la EDAR de Tabernas.

Peticionario: Ayuntamiento de Tabernas.

Cauce: Rambla de Oscayar.

Término municipal: Tabernas.

Ubicación EDAR: Polígono 42, parcela 6.

Punto vertido: Coordenadas UTMX: 552.727. UTM Y: 4.100.600. Huso: 30.

Plazo para formular alegaciones: 30 días

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 04071, Almería.

Almería, 17 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. San Bartolomé de la Torre (Huelva). (PP. 1874/2014).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. 2011SCA001307HU (Ref. Local: 22094)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Baltasar Torres Rodríguez.

Destino del agua: Uso riego (huerto) y ganadero. T.m.: San Bartolomé de la Torre.

Volumen máximo anual: 900 m³/año. Caudal máximo instantáneo: 0,63 l/s.

Punto/s de toma/s: ETRS89 HUSO: 30 (X: 134053, Y: 4150646).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por becas de formación en materia de comercio interior en el segundo trimestre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011, modificada por la Orden de 18 de enero de 2013, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes: 0.1.18.00.16.00.784.00.76A.6.

El 26 de mayo de 2014, por Resolución de la Dirección General de Comercio, se prorrogan, para la formación en materia de comercio interior, 16 becas correspondientes a la convocatoria de 2013, de conformidad con la Orden de 27 de julio de 2011 y demás normativa de aplicación.

Las becas de formación en materia de comercio interior tienen como finalidad la formación en materia de comercio interior, mediante la realización de un curso de formación, un período de prácticas y un proyecto de investigación, orientados a una mejor comprensión y estudio de la realidad del sector comercial en Andalucía o de sus tendencias futuras, en el marco de la vigente legislación comercial.

Las becas de formación en materia de comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La relación de las personas beneficiarias con expresión de la convocatoria a la que corresponde así como la cantidad concedida se detalla a continuación.

CONVOCATORIA DE BECAS 2013 - 1.ª PRÓRROGA		
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ROCÍO	44.227.696-F	9.143,75
GARCÍA SÁNCHEZ, CARMELO JESÚS	15.435.286-D	10.972,50
ARREBOLA CASTAÑO, JUAN ANTONIO	74.865.545-Q	9.143,75
PUERTO RODRÍGUEZ, JOSÉ JAVIER	28.825.414-C	9.143,75
OBRA GUERRERO, PATRICIA	30.995.510-C	9.143,75
MERINO GÓMEZ, ROCÍO	30.966.453-N	10.972,50
OCAÑA MEDINA, CATALINA MARÍA	74.665.717-N	9.143,75
ARROYO MUÑOZ, CRISTINA	50.610.856-T	10.972,50
GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PABLO	48.953.150-L	10.972,50
GUADIX JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA	45.714.026-P	10.972,50
JUNCO GARCÍA, CASTRO AMALIA	53.279.635-C	10.058,13
LAO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	30.977.410-K	10.972,50
MENDOZA DÍAZ, RAQUEL	45.747.661-V	10.972,50
MOAID-AZM PEREGRINA, MARÍA LAMA	75.162.586-N	10.972,50
OSUNA CARRASCO, MARTA	30.988.320-Y	10.972,50
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	30.240.175-M	9.143,75

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Directora General, M.ª Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al expediente de revisión de oficio del contrato verbal para la distribución de publicaciones editadas por la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte entre mayo de 2007 y noviembre de 2011.

Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), en Sevilla, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Expediente: SIDE/ 01/2013.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 27 de marzo de 2014, sobre el expediente de revisión de oficio del contrato verbal para la distribución de publicaciones editadas por la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte entre mayo de 2007 y noviembre de 2011.

Destinatario: Rodríguez Santos. Distribución de Ediciones, S.L. (CIF:B91352633).

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 19 de mayo de 2014, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Sevilla Eventours S. XXI, S.L.

Expediente: ITPEXP09 TU4101 2009/17.

Objeto subvención: Creación y mejora de la pagina web.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 1.702,50 euros, fue concedida a la empresa Sevilla Eventours S. XXI, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículos 22.2 y 24.1.b), d) y f) de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 212/2013-MA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 1 de julio de 2014.

Destinataria: Entidad Mercantil Impocolor Cen Sol, S.L. (CIF núm. B93095149).

Establecimiento comercial: China Town.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm 42, 29006, Málaga.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 088/2014-HU

Acto: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 4 de junio de 2014.

Destinatario: Don Xiang Zhu Li

Establecimiento comercial: Bazar Zin-Long.

Último domicilio: Travesía J. Hernández, núm. 2, 21300, Calañas (Huelva).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Administrativo de Estación de Autobuses).

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL CONVOCADO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Estación de Autobuses, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo de clasificación C1, en cumplimiento del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 de racionalización de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que incluye la funcionarización de esta plaza así como su reclasificación, pasando a denominarse administrativo de la Estación de Autobuses y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014.

El sistema de provisión será mediante promoción interna horizontal para ser ocupada por personal de este Ayuntamiento que tenga la condición de laboral fijo en plantilla y cumpla con los requisitos establecidos en la base segunda.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo de clasificación 3 C1 con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 20 euros. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la Lista provisional de admitidos y excluidos, con

indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

Quinta. Tribunal de Valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales (Titulares y suplentes) designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera) Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

Sexta. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como Personal Laboral Fijo, en el Grupo 3 C1 del Ayuntamiento de Baza como Encargado de Estación de Autobuses

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo 3C1; como Encargado de Estación de Autobuses excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,05 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo 3C1; como Encargado de Estación de Autobuses, excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por antigüedad: 5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, se acreditarán de oficio por la unidad de Personal, a petición del interesado.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

FASE DE OPOSICIÓN.

Único ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

- La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

- Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de Aprobados.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados en la plaza correspondiente y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) NORMA FINAL.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 4 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

A N E X O

Tema 1. La Constitución española de 1978.

Tema 2. La Corona.

Temas 3. Los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Local.

Tema 5. Reglamento municipal de explotación de la estación de autobuses de Baza.

Tema 6. Ordenanza reguladora de la Estación de Autobuses.

Tema 7. Funciones del Jefe de Estación: Atribuciones y deberes.

Tema 8. Financiación de la Estación de Autobuses.

Tema 9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 10. Dimensión temporal del procedimiento.

Temas 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 12. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 13. Organización municipal. Competencias.

Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 15. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 18. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 19. La actividad financiera. La Ley General Tributaria.

Tema 20. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Delineante).

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, CONVOCADO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición de una plaza de Delineante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases de Cometidos Especiales, Grupo C1, en cumplimiento del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 de racionalización de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que incluye la funcionarización de esta plaza y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014.

El sistema de provisión será mediante promoción interna horizontal para ser ocupada por personal de este Ayuntamiento que tenga la condición de laboral fijo en plantilla y cumpla con los requisitos establecidos en la base segunda.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo de clasificación 3 C1 con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida: Título de Técnico especialista en Delineación.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 20 euros. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con

indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

Quinta. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y suplente) designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales (titulares y suplentes) designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera) Grupo B, C1 y C2, (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera).

Sexta. Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como personal laboral fijo, en el grupo 3 C1 del Ayuntamiento de Baza como Delineante.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo 3 C1; como Delineante excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo 3 C1; como Delineante, excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por antigüedad: 5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, se acreditarán de oficio por la unidad de Personal, a petición del interesado.

Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

FASE DE OPOSICIÓN

Único ejercicio:

De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

* La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

* Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

c) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados en la plaza correspondiente y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

d) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 4 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. La Corona

Temas 3. Los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Local.

Tema 5. La Provincia.

Tema 6. La Reforma Constitucional.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. Dimensión temporal del procedimiento.

Temas 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación

Tema 10. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento

Tema 11: Proyecciones: Generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas, etc., e intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 12: Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Generalidades sobre normalización de formatos.

Tema 13: Acotaciones: nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas.

Tema 14: Perspectivas: axonométrica, isométrica, simétrica, trimétrica, caballera, cónica.

Tema 15: Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 16: Diagramas. Diagrama de cuadrículado. Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagrama de barras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Baza, de Bases que han de regir el concurso-oposición, promoción interna horizontal, convocado para la funcionarización de personal laboral fijo (Auxiliar de Catastro).

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL CONVOCADO PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Catastro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases de Cometidos Especiales, Grupo C2, en cumplimiento del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 de racionalización de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que incluye la funcionarización de esta plaza y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014.

El sistema de provisión será mediante promoción interna horizontal para ser ocupada por personal de este Ayuntamiento que tenga la condición de laboral fijo en plantilla y cumpla con los requisitos establecidos en la base segunda.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza, en una plaza del grupo de clasificación 4 C2 con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida: Graduado en educación secundaria obligatoria.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 18 Euros. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

Quinta. Tribunal de Valoración.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y Suplente) designado por el Alcalde.

Vocales: Tres Vocales (Titulares y suplentes) designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1, A2 (Categoría primera.) Grupo B, C1 y C2 (Categoría segunda) y Grupo AP (Categoría tercera)

Sexta. Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como personal laboral fijo, en el Grupo 2 C2 del Ayuntamiento de Baza como Delineante.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza; en el grupo 4C2; como Auxiliar de Catastro excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en el grupo 4C2; como Auxiliar de Catastro, excluyéndose los dos años de servicio activo exigidos para poder participar en la promoción interna: 0,02 puntos.

Puntuación máxima por antigüedad: 5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, se acreditarán de oficio por la unidad de Personal, a petición del interesado.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «C», de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

- La lectura será pública y obligatoria por parte de los aspirantes.

- Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

c) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Como quiera que el aspirante propuesto ostenta la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, aportándose la referida documentación de oficio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados en la plaza correspondiente y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

d) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Baza, 4 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

A N E X O

- Tema 1. La Constitución Española.
- Tema 2. La Corona
- Tema 3. Los Poderes del Estado.
- Tema 4. La Administración Local.
- Tema 5. La Provincia.
- Tema 6. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral.
- Tema 7. Acceso a información catastral. Modelos Catastrales de declaración.
- Tema 8. Descripción de CU-1. Cartografía catastral.
- Tema 9. Asignación de referencia catastral urbana.
- Tema 10. Oficina virtual del catastro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, de los Anexos de las bases reguladores de las convocatorias efectuadas para cubrir 26 plazas de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008 y 3 plazas de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Anuncio de bases

ANEXO 3: CONVOCATORIA DE 26 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OEP 2008)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 26 plazas de funcionarios de carrera, Administrativos de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificadas en el Subgrupo C1 de titulación según la Ley 7/2007, de 12 de abril, 1 de ellas de acceso por el turno libre y 25 por el turno de promoción interna, de las cuales 2 se reservan para el turno de discapacitados.

2. Requisitos específicos.

- Para la plaza de acceso por el turno libre:

- Título de Bachiller Superior, F.P. 2.º o equivalente.

- Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna:

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P.2.º o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D (C2 según Ley/2007), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo (C2) como funcionario de carrera en plazas incluidas en la Escala de Administración General de esta Corporación.
- Para los aspirantes que opten a las plazas reservadas para el turno de acceso para discapacitados, poseer un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en las bases núms. 45 y 46 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 126, de 1 de julio de 2008. Los aspirantes discapacitados deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria.

3. Procedimiento de selección.

3.1. Aspirantes del turno libre: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Bases Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal, entre 3 elegidos al azar de la totalidad del temario

por el órgano seleccionador. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: de carácter voluntario. Consistirá en una prueba de utilización o manejo del procesador de textos Microsoft Word que deberán realizar los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este ejercicio es de 5 puntos.

3.2. Aspirantes del turno de promoción interna: Concurso-oposición.

3.2.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.2.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. El Tribunal determinará el tiempo máximo para su realización. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos alternativos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de temas incluido en las materias específicas del programa y a las funciones propias de la plaza convocada. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder. El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico durante el desarrollo de la prueba. La duración este ejercicio será determinada por el Tribunal. Si la lectura del ejercicio se realiza por los/as propios/as aspirantes en sesión pública, el Tribunal podrá dialogar con el/la candidato durante un plazo de 10 minutos acerca de las soluciones ofrecidas al caso práctico realizado. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en una prueba de utilización o manejo del procesador de textos Microsoft Word que deberán realizar los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este ejercicio es de 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 3 ejercicios anteriores se sumarán por el Tribunal a la alcanzada en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados en la convocatoria que se determina en la base núm. 44 de las Normas Generales.

4. Temarios:

4.1. Temario de las plazas de acceso por el Turno Libre:

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura. La Reforma Constitucional.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. La Corona.
3. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, autonómica, local e institucional.
6. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

8. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

9. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos antes el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.

11. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Materias específicas:

12. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

14. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

15. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

16. El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

17. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

18. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

19. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

20. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

21. La contabilidad de las entidades locales.

22. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

23. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

25. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

26. La Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

27. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

28. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

29. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.

30. El Derecho urbanístico: nociones generales. Especial referencia al ámbito municipal.

31. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

32. La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

33. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

34. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

35. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones inter-administrativas, y órganos de la Administración.

36. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

37. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

38. El Procedimiento Administrativo: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

39. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

40. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

41. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

42. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

43. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad: legislación estatal y autonómica. Discapacidad y dependencia.

44. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal

45. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

4.2. Temario de las plazas de acceso por el turno de Promoción Interna:

Materias Comunes:

1. Principios de actuación en la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

5. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

6. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Materias específicas:

7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

8. Los recursos administrativos: concepto y principios generales.

9. La organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

10. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

11. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Los derechos colectivos.

12. La participación ciudadana en la Administración Local.

13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. El régimen jurídico de las licencias.

14. La contratación administrativa en la esfera local.

15. La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos locales.

16. Los Presupuestos Locales.

17. Contabilidad y Cuentas.

18. La Administración electrónica: normativa. Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

19. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

20. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.

21. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

22. Herramientas de calidad. Modelos. Certificaciones. Grupos de mejora.
23. El uso del lenguaje administrativo.
24. El archivo. Organización de los fondos documentales. El archivo a disposición de la Administración, los ciudadanos y la investigación.
25. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y dependencia.

ANEXO 1: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OEP 2014)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 2014, la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnico de Administración General, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial y 2 de ellas en Turno Libre y 1 en turno de Reserva de Discapacitados, que se registrará por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Requisitos específicos.

- Título de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- Certificación acreditativa de poseer una discapacidad igual o superior al 33% en el caso de acceder por el turno de Reserva de Discapacitados.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la base núm. 36.c) de las Normas Generales de la convocatoria. El/la candidato/a, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, seis temas extraídos al azar por el/la propio/a aspirante, procediéndose a la extracción en primer lugar del grupo y después del número de tema a desarrollar, debiendo corresponder tres de ellos a los grupos I y II, y los otros tres a los grupos III, IV y V del programa. Los/as candidatos/as deberán realizar el ejercicio, en un plazo máximo de sesenta minutos. Igualmente, los/as aspirantes dispondrán de un período previo de preparación y reflexión de quince minutos, antes de iniciar su actuación ante el Tribunal. En el desarrollo de este ejercicio, se observará lo dispuesto en la base núm. 36.b) de las Normas Generales de la convocatoria y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán al temario incorporado al presente Anexo. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la opositor/a durante un plazo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

Materias comunes:

Grupo I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.
3. Los valores superiores de la Constitución Española.
4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.
6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.
7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades.
9. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
10. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
11. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.
12. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.
13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
16. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
17. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.
18. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. La denominada "Administración Independiente". Entidades Públicas Empresariales.
19. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.
20. Políticas sociales: Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.

Grupo II: Derecho Administrativo.

1. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
2. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
3. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
4. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

8. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

9. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

13. Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

14. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

17. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

18. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

20. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

21. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Materias específicas:

Grupo III: Administración Local.

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia.

4. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía local y control de la legalidad.

11. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

13. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Tráfico jurídico de las Entidades Locales. Prerrogativas de la Administración.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas municipales. Los consorcios.

20. Los contratos del sector público en la esfera local.

21. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

24. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Grupo IV: Derecho Urbanístico, Civil, Mercantil, Laboral y Calidad.

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ley de Suelo.

2. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.

3. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.

4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los planes. Vigencia y suspensión de los planes urbanísticos. Modificación y revisión del planeamiento.

5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

6. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

7. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

8. La ejecución del planeamiento: aspectos generales. Las unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.

9. Sistema de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del planeamiento.

10. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: licencias urbanísticas. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos administrativos urbanísticos.

11. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

12. Normativa medioambiental de ámbito nacional.

13. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Normativa medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

15. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

16. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

17. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

18. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

19. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

20. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil.

21. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

22. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

23. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

24. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios colectivos.

25. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

26. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

27. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

28. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas. La calidad en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

29. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Grupo V. Derecho de la Unión Europea.

1. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.

2. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

3. El Presupuesto de la Unión Europea. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Unión Europea. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

4. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

5. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

6. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Director General de Personal, Organización y Personal, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Utrera, por el que se publica Resolución de delegaciones y modificación de bases para la selección de dos Policías Locales

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Vistas las bases para la selección de cuatro plazas de Policía Local, aprobadas por Decreto de 21 de febrero de 2014.

Visto recursos de reposición presentados por don Salvador Guerrero Domínguez, don Rafael M.^a Álvarez Gálvez, don Joaquín Pereyra Luque, doña M.^a Auxiliadora Padilla Santo y don Carlos Guerra Benítez, éste último en representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, en los que impugnan el límite de edad establecido en la convocatoria para los aspirantes.

Visto Decreto de 27 de mayo de 2014, por el que se resuelve atender el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Andalucía y por tanto, declarar caducadas las plazas pertenecientes a las ofertas que incumplen el plazo señalado en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En informe de fecha 2 de julio de 2014, del Técnico Superior de Recursos Humanos se establece:

«Por Decreto de 21 de febrero de 2014, se aprobaron las bases por la que habrá de regirse la selección de cuatro plazas de policía local de este Excmo. Ayuntamiento.

Por Anuncio de 4 de marzo de 2014, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las citadas bases aprobadas por dicho Decreto.

Con fecha 5 de marzo de 2014, se dicta Decreto de Alcaldía en el que se modifica parte de la base quinta referida a la cantidad exacta de abono como derechos de examen que no se había indicado en las bases. Dicha corrección aparece publicada el día 13 de marzo de 2014.

Ambos se envían también al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, siendo enviado oficio de fecha 19 de marzo de 2014, al objeto de retirarlo de su publicación debido a diversas circunstancias que se relatan a continuación:

1. Con fecha 7 de marzo de 2014, tiene entrada en el registro general recurso de reposición formulado por don Salvador Guerrero Domínguez en la básicamente impugna el límite de edad fijado en la base cuarta de la convocatoria, que establece entre los requisitos de los aspirantes: b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

2. Con fecha 10 de marzo de 2014, tiene entrada en el Registro General recurso de reposición formulado por don Rafael María Álvarez Gálvez con idéntico contenido.

3. Con fecha 14 de marzo de 2014, tiene entrada en el registro general recurso de reposición formulado por don Joaquín Pereyra Luque con idéntico contenido.

4. Con fecha 17 de marzo de 2014, tiene entrada en el registro general recurso de reposición formulado por doña María Auxiliadora Padilla Santo con idéntico contenido a los anteriores.

5. Por último con fecha 3 de abril de 2014, tiene entrada recurso de reposición formulado por don Carlos Guerra Benítez en representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España de Andalucía en el que con una mayor documentación que los anteriores reincide en el objeto del recurso y reclama la eliminación del límite de edad.

Durante el proceso del período de presentación de los recursos de reposición mencionados es conocida la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 2014, en relación a una cuestión similar planteada en el Ayuntamiento de Sevilla y que tanto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo como la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía habían estimado el recurso planteado anulando el requisito de la edad.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirmó en apelación la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de los de esa capital que acogió las pretensiones del recurrente y anuló el requisito de la edad máxima –treinta y cinco años– establecido por las bases correspondientes al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Sevilla para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local. El Juzgado entendió que tal exigencia

comportaba una discriminación por edad constitucionalmente prohibida y que no resultaba aplicable el artículo 18.1.b) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, porque el Estatuto Básico del Empleado Público, norma posterior y superior rango, dispone en su artículo 56.1.c) que sólo por Ley se puede imponer una edad distinta de la de jubilación para acceder al empleo público.

Ante el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Junta de Andalucía, el Tribunal Supremo declara que no ha lugar al mismo, en consecuencia queda confirmada la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. A estos efectos interesa destacar lo que señala el Tribunal Supremo, "La conclusión a la que se debe llegar es la de que, en el extremo controvertido y tratándose del ingreso en Cuerpos de Policía Local, será la Ley la que debe imponer la edad máxima cuando se quiera una distinta a la de jubilación forzosa y la que se elija ha de estar justificada en función de los cometidos asignados a esos cuerpos".

6. Visto este precedente y en tanto en cuanto no se modifique la normativa vigente, la consecuencia es la estimación del recurso de reposición formulado por don Salvador Guerrero Domínguez, don Rafael María Álvarez Gálvez, don Joaquín Pereyra Luque, doña María Auxiliadora Padilla y el de don Carlos Guerra Benítez, en representación del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España de Andalucía, eliminando el requisito de la edad máxima en la base cuarta b) de la convocatoria.

No obstante por Decreto de 27 de mayo de 2014, se ha resuelto atender el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Andalucía y por tanto declarar caducadas las plazas pertenecientes a las siguientes ofertas de empleo público, que incumplen el plazo señalado en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público que se relacionan a continuación y respecto de las cuales no ha existido convocatoria: Oferta de Empleo Público 2009 (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de julio de 2009).

Personal Funcionario
Escala de Administración Especial.
Dos plazas de Policía Local

Y en el mismo Decreto "Tercero. Proseguir con los procesos selectivos iniciados en plazo y que son: 2 plazas de Policía Local (BOJA 4.3.2014)".

En consecuencia, debe procederse a modificar las bases de la convocatoria en base a la estimación del recurso de reposición propuesto y en base al Decreto de anulación de la oferta de 2 plazas de Policía Local, quedando por tanto un total de 2 plazas de Policía Local sin límite de edad para los aspirantes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.»

Por tanto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Estimar los recursos de reposición presentados y modificar las bases de la convocatoria, eliminando el límite de edad establecido en la base cuarta, punto b).

Segundo. Modificar las bases de la convocatoria en base al Decreto de anulación de la oferta de 2 plazas de Policía Local, quedando por tanto un total de 2 plazas de policía local sin límite de edad para los aspirantes.

Tercero. Notifíquese esta resolución a los recurrentes y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Bases de la convocatoria, una vez modificadas, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 7 de julio de 2014.- El Secretario General, Juan Borrego López.